



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

DIPUTACIONES

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Auxiliar de Informática. 99

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Licenciado en Biología. 103

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Árchez, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo. 108

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de dos plazas de Licenciado en Psicología. 111

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Funcionarios. 114

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de una plaza de Policía Local. 120

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de Policía Local. 126

Anuncio de 30 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Burguillos, de bases para la selección de Policías Locales. 131

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial de 1.ª Fontanero/a. 140

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial de 1.ª Albañil. 143

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de diciembre de 2006

Año XXVIII

Número 245 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Peones Especialistas Herrería.	146	Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Técnicos de Administración General.	166
Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficiales 1.ª Podador/a.	149	Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.	170
Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías Locales.	152	Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Punta Umbria, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral.	175
Anuncio de 8 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de técnico/a de Administración General.	160	Anuncio de 15 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.	194

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Informática de la plantilla de personal laboral de esta Diputación. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Está dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial para el Grupo D nivel 15 de complemento de destino y 576,29 euros de complemento específico mensual.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería, ocupando plaza del grupo E, o encontrándose en situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de la plaza y tener una antigüedad de dos años en la plaza del grupo E.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, FP 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como carnet de conducir B.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto C), que habrá de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 8 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados A y B) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en el apartado A) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar de Informática. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) o 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Cursos de Informática en General (ej.: Introducción a la Informática, etc.).

- Cursos de Ofimática (los que se dan en Diputación de Word, Excel, etc.).

- Cursos de Redes y Sistemas.

- Cursos de Lenguajes de Programación.

- Cursos de Arquitectura de Ordenadores y Reparación.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

B) Por estar en posesión de una titulación Grado Superior o Medio de Formación Profesional específica o FP de 2.º o 1.º grado, en todo caso en la misma área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2. Antigüedad:

a) Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

b) Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

b) Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido

prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a las que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, cuando el acceso sea por concurso-oposición, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del Baremo las siguientes:

- Nivel de formación: 2,50 puntos.

- Antigüedad: 2,50 puntos.

- Superación de pruebas selectivas: 1,00 punto.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

A) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2007.

Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalmo.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 12 mayo de 2006, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden

de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante del Comité de Empresa.

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya.

- Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis (6) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Éstos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar

que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo de los/as aspirantes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sea de aplicación.

Almería, 24 de octubre.- El Delegado de RRHH y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA AUXILIAR DE INFORMÁTICA (PROMOCIÓN INTERNA)

Bloque I. Los Sistemas Informáticos

1. Fundamentos de los Sistemas Informáticos:

- Conceptos Generales.
- Componentes y Funcionamiento.
- Aspectos Físicos y Lógicos.

2. La Placa Base:

- Conceptos Generales.
- Elementos de la Placa Base.
- Conectores.
- Avenas.

3. La Memoria RAM:

- Conceptos Generales.
- Tipos de Memoria RAM.
- Configuración en el SETUP.
- Averías.

4. Unidades de almacenamiento de Información:

- Conceptos Generales.
- Estructura Física y Lógica.
- Unidades de Disco Flexible.
- Unidades de Disco Duro IDE.
- Lectores de Cd-Rom/DVD IDE.
- Unidades de Disco Duro y Cd-Rom/DD SCSI.
- Averías.

5. La Tarjeta Gráfica y el Monitor:

- Conceptos Generales.
- Tipos de Tarjetas Gráficas.
- Elementos de una tarjeta Gráfica.
- El monitor.
- Tipos de monitores.
- Averías.

6. La Impresora:

- Conceptos Generales.
- Clasificación: Impresora de agujas, Impresora de Inyección de Tinta e Impresora Láser.
- Instalación y Configuración.
- Averías.

7. Localización de Avenas en un equipo Microinformático:

- Conceptos Generales.
- Proceso de Arranque de un ordenador.
- Organigrama para la localización de Averías.
- Software de ayuda para la localización de averías.

8. Redes de Comunicación:

- Conceptos Generales.
- Tipos y Topologías de Redes.
- Redes de Área Local.
- Redes de Área Extendida.
- Averías.

Bloque II Los Sistemas de Información

1. Sistemas operativo Windows:

- Introducción.
- Estructura y Gestión de Almacenamiento.
- Conexiones de Redes.
- Gestión de Recursos Compartidos.
- Utilidades.

2. Microsoft Office:

- Introducción.
- Descripción y Características.
- Sus Productos: Word, Excel, Access, Power Point.

3. Bases de Datos:

- Introducción.
- Descripción y Características.
- Estructura, Productos y Utilidades.
- Bases de Datos en la Diputación de Almería.

4. Lotus Notes:

- Introducción.
- Descripción y Características.
- Base de Datos Notes.
- Implementación en la Diputación Provincial de Almería.

5. Antivirus:

- Introducción.
- Qué son los virus y tipos de virus.
- Medidas y Técnicas defensivas contra virus.
- Implementación en la Diputación Provincial de Almería.

6. Internet:

- Introducción.
- Protocolo y direccionamiento en Internet.
- Servicios básicos en Internet.
- La Diputación de Almería en Internet.

ANEXO I

Auxiliar de Informática
Grupo: D Nivel: 15

Misión:

- Contribuir a la instalación, mantenimiento y sustitución de equipamiento informático y conexión a la red provincial, en base a las directrices de los superiores.

Funciones genéricas:

- Realizar las tareas propias de su profesión u oficio.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Efectuar toda aquella propuesta de mejora a sus superiores en relación con sus sistemas y procesos de trabajo.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Instalación de nuevos puntos de conexión a red o traslado de los ya existentes en cualquier centro de Diputación.
- Chequeo de cableado de red y sustitución de elementos de cableado defectuosos.
- Ejecución y comprobación de la conexión física de equipos a redes.
- Mantenimiento preventivo de equipos.
- Colaborar con los Técnicos de Informática.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Licenciado en Biología.

Por Resolución Presidencial núm. 3697, de fecha 2 de noviembre de 2006, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA LICENCIADO EN BIOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnico Superior Licenciado en Biología, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

- b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Biología o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberá acompañarse justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número: 2092 0010 19 1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Admi-

nistración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la celebración del ejercicio práctico.

Los anuncios de la fase del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el ejercicio práctico. Entre los distintos ejercicios de la prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/ a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

Las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1. De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2. De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial,

en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La ley de expropiación forzosa. Concepto y elementos.

Tema 2. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 3. Ley de Aguas, disposiciones complementarias.

Tema 4. Ley de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Metodología de la Calificación Ambiental.

Tema 6. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Disposiciones generales e importancia del desarrollo sostenible.

Tema 7. El Plan Activa Jaén. Repercusión medioambiental.

Tema 8. El sector agroalimentario ecológico en la provincia de Jaén.

Tema 9. Problemática medioambiental del sector del olivar.

Tema 10. Turismo sostenible.

Tema 11. La ganadería. Espacios y sistemas ganaderos en la provincia de Jaén.

Tema 12. Redes de cooperación medioambiental.

Tema 13. Los recursos naturales. Su papel en la provincia de Jaén.

Tema 14. Recursos hídricos en la provincia de Jaén.

Tema 15. Los espacios forestales y su aprovechamiento en la provincia de Jaén.

Tema 16. Estrategia Española de Medio Ambiente Urbano.

Tema 17. El Libro Verde de Medio Ambiente Urbano.

Tema 18. Estrategia Andaluza de Cambio Climático.

Tema 19. Protocolo de Kyoto: situación de implicaciones para la Administración Local en la provincia de Jaén.

Tema 20. Planteamiento estratégico en el ámbito público local.

Tema 21. Evolución del concepto de desarrollo local sostenible actual.

Tema 22. Planes de acción en las agendas 21.

Tema 23. Indicadores de sostenibilidad.

Tema 24. Formulación de proyectos en los procesos de sostenibilidad.

Tema 25. La gestión de las políticas de desarrollo local sostenibles.

Tema 26. Diagnóstico técnico y cualitativo en agendas 21. Casos de Jaén.

Tema 27. Educación y sensibilización medio ambiental. Situación en la provincia de Jaén.

Tema 28. Espacios naturales protegidos en la provincia de Jaén. Gestión y régimen de protección.

Tema 29. Gestión del abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable en la provincia de Jaén.

Tema 30. Implicaciones ambientales de la agricultura en la provincia de Jaén.

Tema 31. Tratamiento de agua potable. Definición de una estación de agua potable (ETAP). Descripción. El tratamiento de agua potable en la provincia de Jaén.

Tema 32. El Plan Hidrológico Nacional.

Tema 33. La depuración de las aguas residuales. Objetivos. Conceptos generales y elementos.

Tema 34. Comercio y medio ambiente.

Tema 35. Construcción sostenible.

Tema 36. Gestión local de residuos sólidos urbanos en la provincia de Jaén.

Tema 37. Plan Director de Gestión de Residuos Inertes en la provincia de Jaén.

Tema 38. El Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos.

Tema 39. El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Jaén.

Tema 40. Protección del entorno en la planificación territorial de la provincia.

Tema 41. La recogida selectiva. Materiales recuperables. Centros de recogida y recuperación. Puntos limpios.

Tema 42. Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Ámbito territorial de Jaén.

Tema 43. Planes de emergencia municipales ante los riesgos ambientales.

Tema 44. Sanidad en el medio ambiente urbano.

Tema 45. Biodiversidad y desarrollo sostenible.

Tema 46. Impactos ambientales en el suelo y en el paisaje.

Tema 47. Agricultura y desarrollo rural sostenible.

Tema 48. La dimensión ambiental en la toma de decisiones.

Tema 49. Evaluación integrada en los procesos de sostenibilidad.

Tema 50. Los residuos agrícolas: problemática y gestión. Situación en la provincia de Jaén.

Tema 51. El medio ambiente en la escena internacional, en la Unión Europea y en el Estado Español.

Tema 52. El medio ambiente en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 53. Observatorios de sostenibilidad.

Tema 54. La Administración Local ante las nuevas orientaciones de la política ambiental.

Tema 55. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía.

Tema 56. El Plan Estratégico de la provincia de Jaén: su repercusión medio ambiental.

Tema 57. Repoblación vegetal para ayuntamientos.

Tema 58. Libro Blanco: responsabilidad ambiental.

Tema 59. El Pacto Andaluz por el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Tema 60. El ruido. Niveles acústicos admisibles en el territorio local. Normativa aplicable.

Tema 61. Espacios naturales protegidos en la provincia de Jaén. Normativa aplicable.

Tema 62. La auditoría ambiental.

Tema 63. Los sistemas de gestión medioambiental en las Entidades Locales.

Tema 64. Agenda 21 Local. Bases de implantación en la provincia de Jaén.

Tema 65. La biodiversidad. Fauna y flora en la provincia de Jaén. La importancia de ésta en el medio ambiente.

Tema 66. Energías renovables y eficiencia energética. Situación en la provincia de Jaén.

Tema 67. La prevención ambiental. Código de buenas prácticas.

Tema 68. La educación ambiental. Voluntariado ambiental. Consejos de participación ciudadana.

Tema 69. Información, participación pública, investigación y desarrollo en materia de medio ambiente.

Tema 70. Instrumentos de prevención y control ambiental.

Tema 71. Calidad del medio ambiente atmosférico. Normativa aplicable.

Tema 72. Infracciones y sanciones en materia medioambiental más relacionadas con la Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de noviembre de 2006.- El Presidente, PD (Resol. 1701/2003), el Diputado Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira: UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN BIOLOGÍA.			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: OPOSICION LIBRE	Naturaleza: FUNCIONARIO/A	Oferta de Empleo Público de: 2.003

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Árchez, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Doña Amalia M.^a Jiménez Jiménez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Árchez (Málaga).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2006, se aprobaron las bases de las pruebas para la selección del personal, por las que han de regirse la convocatoria por concurso-oposición libre, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el BOE, siendo la fecha de su publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Seguidamente se transcribe el texto íntegro de las referidas Bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁRCHEZ, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 (BOE núm. 245 de fecha 13 de octubre de 2006) (BOP 195 de 11 de octubre de 2006) en la denominación, turno, encuadre, que a continuación se relacionan:

Turno libre, concurso-oposición:

Grupo: D; Clasificación: Escala Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: 1; Denominación: Auxiliar Administrativo.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

Requisitos de los aspirantes:

A) Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local se establece en el artículo 135 del RDL 781/1986:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incursos en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

B) Todos los requisitos a los que se refiere, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Instancias y documentos a presentar:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida a la señora Alcaldesa-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de 9.30 a 13.30 durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

a) Copia del DNI.

b) Resguardo de pago de la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo, que se fija en la cantidad de 30 euros. Este ingreso se realizará, bien mediante autoliquidación en la Tesorería del Ayuntamiento de Árchez, bien mediante giro postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Árchez, calle Clara Campoamor, 1, 29753 Árchez (Málaga), figurando como remitente del giro el propio aspirante.

c) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando resguardo justificativo de haber abonado los derechos para expedición del título.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto psíquico ni físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinario judicial ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los cuerpos al servicio de cualquiera de las administraciones públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado.

f) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos deberán ser originales, legalizados, o caso de presentarse fotocopias deberán estar compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original. No se tendrá en cuenta por el Tribunal los méritos que hayan sido alegados y no se justifiquen documentalmente junto con la solicitud inicial.

g) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

h) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados, o caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmentemente junto con la solicitud inicial.

Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la señora Alcaldesa-Presidente aprobará las listas provisionales de admitidos y de excluidos, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días naturales a los aspirantes, excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldesa-Presidente aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia», efectuándose en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Tribunales.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Alcaldesa-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Funcionario de Administración Local.
- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Tribunales, para constituirse, deberán contar al menos con el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los ejercicios de la fase de oposición, tanto teóricos como prácticos serán fijados por el Tribunal el mismo día de la celebración de las pruebas.

Los Tribunales se encuentran vinculados por las presentes bases, quedando facultados para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación, e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el/a Secretario/a que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

Sistemas de selección:

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Los ejercicios de las oposiciones son todos obligatorios y eliminatorios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El concurso será posterior a los ejercicios de oposición, y la puntuación obtenida en él no podrá servir para superar ningún ejercicio de la oposición, y en ningún caso la fase de concurso será eliminatoria. El resultado del concurso será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Fase de concurso. Concluida la fase de oposición y superada la misma, según se determine en estas bases comenzarán la fase del concurso que consistirá en la valoración de los méritos que aquí se especifican.

Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de auxiliar Administrativo: 0,025 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de auxiliar Administrativo: 0,013 puntos por mes.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Cursos de formación:

Se valorarán cursos de informática, gestión de Nóminas, Padrón Habitantes, Recaudación Hacienda Local y Procedimiento Administrativo, siempre y cuando se hayan impartido por centros u organismos oficiales u otras Entidades Públicas o privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales. Puntuarán los cursos que tengan un mínimo de 15 horas lectivas 0,33 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos (se acreditará mediante fotocopias compulsadas).

Fase de oposición. Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 45 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita. La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la

Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas; especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos, El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomentos. La Actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al Público: acogida e información al Administrado.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

Tema 23. Concepto de Informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 24. La automatización de las oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos o contrataciones.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Alcaldesa-Presidente, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas que se exigen en la base, debidamente autenticados.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Sra. Alcaldesa nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Legislación aplicable Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y demás disposiciones legales aplicables.

Impugnación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la señora Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Árchez, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia o BOJA, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Árchez, 7 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Amalia M.^a Jiménez Jiménez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de dos plazas de Licenciado en Psicología.

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de dos plazas de Licenciado en Psicología vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el anexo que acompaña a estas Bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía, dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de

ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales:

- Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,85 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

- Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

- De 5 a 19 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 20 a 70 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 71 horas de duración en adelante: 0,50 puntos.
- Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,05 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 4 puntos.

C) Entrevista Personal:

- Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de

personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano Municipal competente, nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado en Psicología.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología o equivalente.

Fase de concurso: La descrita en la Base 8 apartado 1 de las Bases Generales.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8, apartado 2 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

3. La organización del Estado en la Constitución: Organización Institucional o Política y Organización Territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización Judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

5. El Gobierno y la administración. Relaciones del gobierno con las Cortes Generales.

6. Idea General de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la ley y al Reglamento.

9. La relación jurídico administrativa. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y Representación. Derechos del Administrado. Los Actos Jurídicos del Administrado.

10. Procedimiento administrativo: conceptos y clases. Su regulación en el Derecho Administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

11. Formas de acción administrativo, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: licencias. El servicio público local: formas de gestión.

12. El régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.

13. El Municipio: conceptos y elementos. El Término Municipal. La población: la especial referencia al empadronamiento.

14. Organización Municipal. Competencias.

15. La provincia. Organización Provincial. Competencias.

16. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

17. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

18. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19. Etiología y psicología social: causa, desarrollo, función y evolución

20. Concepto de socialización: interacción social y comienzo del conocimiento, lenguaje y las relaciones interpersonales.

21. Implicaciones del desarrollo social en la psicología evolutiva y en la psicología social.

22. Perspectivas evolutivas en cognición social: desarrollo de la comprensión social.

23. Metodología en psicología social: investigación descriptiva. Correlación. Experimental.

24. Estrategias de investigación: métodos experimentales. Amenazas a la validez en la investigación experimental.

25. Teoría de la atribución y explicaciones sociales.

26. El constructo actitud: definiciones y distinciones conceptuales. Estrategias para el cambio de actitud.

27. La comunicación interpersonal. Características.

28. Teorías acerca de las relaciones sociales: teoría del intercambio. Teoría cognitiva.

29. Conducta prosocial. Pautas. Tipos.
 30. Conducta agresiva. Teorías de la agresión.
 31. Nociones teóricas y paradigmas experimentales del conflicto y la cooperación.
 32. La estructura grupal: desarrollo. Estatus. Contingencias de conducta y situación.
 33. Redes de comunicación.
 34. Toma de decisiones en grupo. Polarización de grupo. Explicación: influencia normativa e informativa.
 35. La influencia social de la autoridad. Determinantes situacionales de la obediencia. Experimento de Milgram.
 36. Relaciones intergrupales: conceptos del conflicto intergrupal y el prejuicio.
 37. Pertenencia grupal e identidad social.
 38. Psicología social aplicada. El modelo de ciencia pura. El modelo de ciencia social: el abordaje de las cuestiones sociales.
 39. Psicología social y salud.
 40. Modelos de evaluación psicológica. Métodos básicos y técnicas.
 41. El informe psicológico. Características. Tipos. Organización de la información.
 42. La observación en la Evaluación Psicológica. Técnicas de registro.
 43. Los autoinformes. Conceptos básicos. Tipos.
 44. La evaluación de la inteligencia: el enfoque Binet-Terman-Wechier. El enfoque factorial.
 45. Evaluación de características de la personalidad: criterios racionales y empíricos. Teorías factoriales.
 46. Evaluación del desarrollo intelectual: enfoque piagetano.
 47. Evaluación del desarrollo social.
 48. Procedimientos tradicionales para la evaluación del desarrollo psicomotriz.
 49. Evaluación del funcionamiento social en la vejez. Instrumentos de evaluación multidimensional.
 50. Evaluación conductual en la vejez: competencias funcional, cognitiva y socioafectivas.
 51. Exploración psiconeurológica en niños. Instrumentación.
 52. Evaluación y análisis de las interacciones sociales: Diseños de métodos de investigación. Análisis estadísticos.
 53. Valoración de programas. Definición y objeto de la valoración. Metodología.
 54. Estrategias de evaluación conductual en niños y adolescentes. Factores que afectan a la aplicabilidad de la psicometría en la evaluación conductual.
 55. Evaluación del consumo de drogas en el ámbito de la intervención psicosocial. Variables de riesgos en el ecosistema y variables relativas a las técnicas de tratamiento.
 56. El modelo conductual o del aprendizaje social en la modificación de la conducta: enfoques y aplicaciones.
 57. Definición y principios de la psicología comunitaria.
 58. La conducta delictiva: modelos e intervenciones conductuales.
 59. Modificación de conducta en ancianos.
 60. Deficiencia mental: definición, clasificación y análisis funcional. Intervención psicológica.
 61. Educación para la salud. Estrategias de intervención. Intervención en educación comunitario.
 62. Intervenciones en problemas comunitarios: desarrollo de competencias en adultos y niños como prevención primaria.
 63. Terapia familiar. Modelos conductuales explicativos de los problemas familiares. Instrumentos de evaluación. Técnicas de intervención.
 64. Técnicas de modificación de conductas basadas en el condicionamiento clásico.
 65. Técnicas de modificación de conductas basadas en el condicionamiento operante.
 66. Técnicas de modificación de conductas basadas principalmente en la teoría del aprendizaje social.
 67. Técnicas cognitivas y de autocontrol en modificación de la conducta.
 68. Intervención comportamental sobre las alteraciones biopsicosociales.
 69. Drogadicción: evaluación de las toxicomanías. Procedimientos de intervención. Eficacia de los procedimientos de intervención psicológica.
 70. Intervención psicológica y SIDA.
 71. Psicología jurídica: presupuestos y conceptos comunes y divergentes entre psicología y derecho.
 72. Psicología de la conducta criminal. Factores psicosociales y factores individuales determinantes.
 73. Método y procedimiento de la evaluación psicológica en el proceso penal.
 74. Instrumentos de evaluación psicológica de la imputabilidad.
 75. Trastornos psicopatológicos relacionados con la ausencia de acción.
 76. Efectos psicológicos del encarcelamiento. La prisionalización.
 77. Evaluación psicológica en el medio penitenciario. Diagnóstico de la personalidad del recluso.
 78. Valoración de la discapacidad en el ámbito social y en el ámbito judicial. Clasificación.
 79. Malos tratos infantiles. Tipos y definiciones. Indicadores.
 80. Valoración psicológica en protección de menores. Áreas objeto de evaluación. Metodología.
 81. El informe psicológico en las adopciones internacionales.
 82. Psicobiología del desarrollo: factores ambientales que pueden afectar al desarrollo del sistema nervioso y de la conducta.
 83. El desarrollo emocional. Perspectiva conductual, fisiológica y cognitiva.
 84. Modelo de intervención clínica en ataques de pánico. Concepto. Causas.
 85. Teorías sobre la formación de conceptos.
 86. La adquisición del conocimiento social. La construcción y la representación social.
 87. La interacción familiar: conducta parental y socialización de los hijos. Enfoque bidireccional de influencias.
 88. La interacción entre iguales. Enfoque del conocimiento social.
 89. La adolescencia. Perspectivas teóricas.
 90. Desarrollo personal y social durante la vida adulta y la vejez. Características de personalidad relevantes al bienestar psicológico durante el envejecimiento.
- Algeciras, 9 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.
- ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Funcionarios.*
- CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006
- La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 108 de 8 de junio de 2006, páginas 3 a 10, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133 de 12 de julio de 2006, páginas 113 a 119, con las siguientes modificaciones y adiciones:
- I. Objeto de la convocatoria.
 1. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACIÓN	OEP	GRUPO	VACANTES		CLASIFICACIÓN	ANEXO
			TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD		
Técnico de Admón. General	2004	A	3	2	Escala de Admón. General Subescala Técnica	1
	2005		3			
	2006		2			
Auxiliar de Admón. General	2004	D	4	5	Escala de Admón. General Subescala Auxiliar	2
	2005		7	4		
	2006		22	2		
Subalterno de Admón. General	2004	E	2	1	Escala de Admón. General Subescala Subalterna	3
	2005		2	1		
	2006		3	3		

III. Presentación de solicitudes y documentos.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo.

VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 2006, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración del mismo, que se realizará, como mínimo, con 15 de días de antelación a la fecha de su celebración.

28.1. Turno de Discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los aspirantes podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables necesarios, de tiempo y medios, para la realización de los ejercicios en igualdad de condiciones, debiendo el aspirante formular, para ello, la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección.

La adaptación no se otorgará si no se ha expresado la petición en la solicitud de participación en la convocatoria y, en ningún caso, de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con el ejercicio a realizar.

Para que pueda valorarse la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el aspirante adjuntará a su solicitud de participación en el proceso selectivo el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la deficiencia permanente que ha dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La valoración de concesión de tiempos, que llevará a

cabo el Tribunal Calificador a la vista de la documentación aportada en la solicitud por el aspirante, se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventaja, de acuerdo con el baremo de criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad, que figura en el Anexo de la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados.

9. Relación de aprobados.

41.1. Al finalizar el proceso, en aquellas convocatorias con reserva de plazas para personas con discapacidad, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

Con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que haya alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE DIEZ PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de diez plazas de Técnico de Administración General, encuadradas en la escala de Admón. General, subescala Técnica, Grupo A, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, ocho de ellas por turno libre y dos por turno de discapacidad, pertenecientes a las OEPs de 2004, 2005 y 2006, publicadas en los BOEs núm. 136, de fecha 5 de junio de 2004, núm. 272, de 14 de noviembre de 2005 y núm. 213 de 6 de septiembre de 2006, según se detalla

expresamente en la Base 1. Objeto de la Convocatoria, de las Bases Generales.

A) Requisitos específicos turno libre:

2. Poseer la titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A') Requisitos específicos turno discapacidad:

3. Poseer la titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Tener reconocida una discapacidad del 33 por ciento o superior, debiendo poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

B) Proceso Selectivo:

5. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

EJERCICIOS

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período de tres horas y treinta minutos, un tema del bloque I, otro del bloque II, otro del Bloque III y otro del IV. Dichos temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se valorará, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, y su capacidad de síntesis.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas concretos extraídos al azar en presencia de los aspirantes, uno del bloque V, uno del bloque VI y otro del bloque VII en un período de tres horas y treinta minutos.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará por escrito, durante un período de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas

o económico-financieras propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo del ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de recopilación de la legislación no comentada que crean oportuna, quedando excluidos los manuales, compendios de jurisprudencia y libros de doctrina especializada.

El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de su ejercicio y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

Bloque I: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. La Constitución Española de 1978: concepto y significado jurídico. El Estado Español como estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

3. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

4. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

5. El Tribunal Constitucional: organización y competencias.

6. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración Pública en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tipología de las administraciones públicas.

7. La organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978. Características del Estado Autonomico. Las formas de acceso a la Autonomía. El proceso constituyente: los Estatutos de Autonomía.

8. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del estatuto.

9. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito de competencias de la Junta de Andalucía.

10. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

11. Las Instituciones Autonómicas: previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

12. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas II: el Presidente de la Junta de Andalucía: elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

13. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Bloque II: Derecho Administrativo (I)

14. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

15. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo.

16. La Ley: concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Las leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

17. El Reglamento. Concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales.

18. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

19. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas; las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

20. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

21. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

22. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo.

23. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. Las rectificaciones de errores materiales.

24. El Procedimiento Administrativo. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los interesados. Abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo.

25. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción.

26. Las fases del procedimiento administrativo II: terminación del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

27. La obligación de resolver de la Administración. Régimen jurídico del silencio administrativo.

28. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

29. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Pretensiones.

30. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. El procedimiento abreviado.

31. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso-administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

Bloque III: Derecho Administrativo (II)

32. Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados.

Requisitos de los contratos. La administración contratante: el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

33. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

34. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

35. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

36. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

37. Formas de actuación administrativa. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

38. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

39. Las propiedades públicas: tipología. El patrimonio privado: régimen jurídico.

40. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización.

Bloque IV: Derecho de la Unión Europea y Ciencia de la Administración

41. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras Instituciones.

42. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

43. La Administración Pública como organización. Las estructuras organizativas: órganos, funciones y unidades. La dirección de las organizaciones.

44. La formulación y ejecución de políticas públicas. La evaluación de los resultados.

45. La planificación de la gestión pública. Planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión.

46. El factor humano en la organización: el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. El trabajo administrativo. Análisis de tareas y funciones. La mejora de los procedimientos.

Bloque V: Administración Local (I)

47. Régimen local español. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de entidades locales.

48. El municipio en el régimen local. Competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

49. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento.

50. Organización municipal. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

51. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

52. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

53. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las corporaciones locales.

54. El Personal al servicio de las Entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. El personal laboral.

55. Selección de personal al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

56. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Normas sobre prevención de Riesgos Laborales.

57. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Bloque VI: Administración Local (II)

58. Los bienes de las entidades locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales.

59. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

60. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

61. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

62. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

63. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

64. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

65. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

66. Los impuestos locales.

67. Régimen jurídico del gasto público local.

68. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque VII

Rama Jurídica

69. Evolución de la legislación urbanística española. La Ley del suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal constitucional. La Ley 6/98, de 13 de abril. Legislación Autonómica Andaluza.

70. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación del suelo y su régimen jurídico.

71. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal.

72. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión.

73. Instrumentos de planeamiento general: planes generales de ordenación urbanística, planes de ordenación intermunicipal y planes de sectorización.

74. Planeamiento de desarrollo. Clases y régimen jurídico.

75. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección. Proyectos de urbanización. El agente urbanizador: concepto y régimen jurídico.

76. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

77. Supuestos indemnizatorios. Las expropiaciones urbanísticas.

78. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico.

79. El deber urbanístico de conservación: órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

80. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

81. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

82. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

83. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión.

84. Clases de contratos. En especial los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

85. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

86. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

87. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

88. Modificación y suspensión de la relación laboral. La extinción y sus causas. El despido.

89. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

90. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE CUARENTA Y CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. GRUPO D

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de cuarenta y cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en la escala de Admón. General, subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo D, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, treinta y tres de ellas por turno libre y once por turno de discapacidad, pertenecientes a las OEPs de 2004, 2005 y 2006, publicadas en los BOEs núm. 136, de fecha 5 de junio de 2004, núm. 272, de 14 de noviembre de 2005 y núm. 213 de 6 de septiembre de 2006, según se detalla expresamente en la Base 1. Objeto de la Convocatoria, de las Bases Generales.

A) Requisitos específicos turno libre:

2. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FP I o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A') Requisitos específicos turno discapacidad:

3. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FP I o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Tener reconocida una discapacidad del 33 por ciento o superior, debiendo poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

B) Proceso Selectivo:

5. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación de un cuestionario sobre el conjunto del temario durante una hora. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, con un mínimo de diez.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante dos horas, un tema del bloque I y un tema del bloque II del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Constará de dos pruebas eliminatorias, que se calificarán de 0 a 5 puntos, cada una, siendo necesario obtener, en cada una de ellas, una puntuación mínima de 2,50 puntos, para superarlas.

a) Consistirá en teclear en ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando la aplicación desarrollada por este Ayuntamiento, cuyo programa de simulación será facilitado una vez que se abra el plazo de presentación de solicitudes.

b) Consistirá en realizar, durante el tiempo que establezca el Tribunal, con el máximo de una hora, el documento propuesto por el mismo, utilizando el procesador de textos Word, del entorno Windows.

Se valorará la debida utilización de las funciones de edición del procesador elegido, así como la correcta ortografía del modelo propuesto, sin que pueda utilizarse herramienta alguna del procesador para corrección ortográfica, que caso de existir será eliminada de la instalación.

Para la realización de estas dos pruebas, el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos.

Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

P R O G R A M A

Bloque I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

5. El Municipio: Organización municipal y competencias. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

8. Formas de acción administrativa en la esfera local.

9. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

10. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque II. Materias Específicas

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6. La Ofimática: el tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

7. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

8. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

9. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE DOCE PLAZAS DE SUBALTERNOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. GRUPO E

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de doce plazas de Subalternos, encuadradas en la Escala de Admón. General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, siete de ellas por turno libre y cinco por turno de discapacidad, pertenecientes a las OEPs de 2004, 2005 y 2006, publicadas en los BOEs núm. 136, de 5 de junio de 2004, núm. 272, de 14 de noviembre de 2005 y núm. 213 de 6 de septiembre de 2006, según se detalla expresamente en la Base 1. Objeto de la Convocatoria, de las Bases Generales.

A) Requisitos específicos turno libre:

2. Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A') Requisitos específicos turno discapacidad:

3. Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Tener reconocida una discapacidad del 33 por ciento o superior, debiendo poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Proceso Selectivo:

5. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de las convocatorias y Bases Generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollo, por escrito, durante un máximo de 90 minutos de un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Los dos temas se determinarán al azar.

b) Realización de un cuestionario sobre materias del programa durante un tiempo máximo de una hora, cuyo número determinará el Tribunal, quien asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

Bloque I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Organización municipal. Competencias municipales.

4. Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa. El deber de sigilo profesional.

Bloque II. Materias específicas

1. Máquinas auxiliares de oficina, reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

2. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

3. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

4. Nociones de archivo y almacenamiento.

5. El Ayuntamiento de Almería: su organización

Almería, 6 de septiembre de 2006.– El Alcalde Presidente PD La Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, Rebeca Gómez Gázquez.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, DE ACUERDO CON LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2006

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de octubre de 2006, se procede a la publicación de la convocatoria y bases generales que han de regir para cubrir la plaza que a continuación se indica:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2006

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2006, correspondiéndose con la descrita en la RPT bajo el código 29017-POL-003.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico, y los correspondientes a la titulación académica y edad exigida que deberá serlo al tiempo de presentación de la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, titulación académica y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. En ningún caso se considerará que el justificante del pago de los derechos de examen suple a la solicitud, cuya presentación será en cualquier caso obligatoria.

4.4. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la Base 3.^a habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o,

en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Archidona, 2 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la

educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de Policía Local.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, DE ACUERDO CON LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2006

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de octubre de 2006, se procede a la publicación de la convocatoria y bases generales que han de regir para cubrir la plaza que a continuación se indica:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2006.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006, correspondiéndose con la descrita en la RPT bajo el código 29017-POL-001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Archidona, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. En ningún caso se considerará que el justificante del pago de los derechos de examen suple a la solicitud, cuya presentación será en cualquier caso obligatoria.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que con-

sistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Archidona, 2 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A. Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigida al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión.

36. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Burguillos, de bases para la selección de Policía Locales.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2006, se aprueban las bases que regirán la provisión de cinco plazas de Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, y por oposición para el resto de los aspirantes, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, reservándose una quinta plaza para ser cubierta mediante el sistema de movilidad sin ascenso, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 16 de octubre de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2006.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para el ingreso de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prio-

ritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y los establecidos en los apartados a), b), e) y g) que deberán acreditarse junto con la solicitud.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los aspirantes que sean Vigilantes Municipales de este Municipio.

3.1 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, a excepción de los que las bases obliguen a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Con la indicada solicitud los aspirantes que sean Vigilantes Municipales presentarán la documentación que acredite su condición y los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI (la falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante).

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base deberán citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto salvo el del apartado a), se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.6. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5.4. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía a propuesta de dicha Junta.
3. Un representante del Grupo Político de IU-LV-CA.
4. Un funcionario de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán uno o más suplentes, en igual número y con los mismos requisitos para cada uno de los miembros del Tribunal y su composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando un Vocal no pueda asistir a alguna sesión deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán

por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.8. Contra las resoluciones del tribunal y, sin perjuicio de los recursos que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de 3 días contados desde la fecha de la correspondiente resolución.

7. Proceso selectivo.

7.1. Proceso selectivo del turno de movilidad.

7.1.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.1.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.1.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.1.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.1.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

7.2. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas del concurso oposición.

7.2.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no com-

parezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.2.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Primera fase. Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo del Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 85, de 7 de mayo).

8.2. Segunda fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Las pruebas de esta fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los Vigilantes Municipales que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas. Las marcas y pruebas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II. B del Anexo II a la Orden de 22 de diciembre de 2003, descritas en el Anexo I de esta convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.3. Tercera prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario

de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.2.4. Cuarta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES (VIGILANTES MUNICIPALES) QUE HUBIERAN SUPERADO LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO

La prueba de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

B.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8 seg. y 50 cent.	8 seg. y 90 cent.	9 seg. 30 cent.	9 seg. y 70 cent.	10 seg. y 10 cent.	10 seg. y 50 cent.
Mujeres	9 seg. y 50 cent.	10 seg.	10 seg. y 50 cent.	11 seg.	11 seg. y 50 cent.	12 seg.

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD						
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior. Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD						
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD						
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4 min. y 5 seg.	4 min. y 15 seg.	4 min. y 25 seg.	4 min. y 35 seg.	4 min. y 45 seg.	4 min. y 55 seg.
Mujeres	4 min. y 35 seg.	4 min. y 50 seg.	5 min. y 5 seg.	5 min. y 20 seg.	5 min. y 35 seg.	5 min. y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de

los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS DE MOVILIDAD

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Formación.
2. Antigüedad.
3. Otros méritos.
4. Titulaciones académicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Burguillos, 30 de octubre de 2006.– El Alcalde, José Juan López.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial 1.ª Fontanero/a.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª FONTANERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Oficial 1.ª Fontanero/a, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, la Comisión adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,82 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el anexo I.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición la Comisión de Selección.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador.

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- El Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Comité de Personal Laboral.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el núm. 5 y 20 del temario incluido en el anexo II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en 2 puntos inclusive.

Duodécima. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de la persona seleccionada.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/a propuesto/a por la Comisión.

VII. Presentación de documentos.

Decimoséptima. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre de

la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos en los plazos mencionados, o renunciase a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación, en la categoría de Oficial 1.ª Fontanero/a, del/de la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación alta la interesado/a.

Décimonovena. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

VIII. Normas finales.

Vigésima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimer. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.- El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª FONTANERO/A

Formación:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente: 0,50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Oficial 1.ª Fontanero/a, hasta un máximo de: 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.ª Fontanero/a en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.ª Fontanero/a en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,6 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.ª Fontanero/a en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados)

Historial profesional:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Oficial 1.ª Fontanero/a, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde

conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª FONTANERO/A

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales, Organización territorial del Estado.

2. La organización municipal (conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local). El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

3. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Áreas, Departamentos y Unidades. Funciones generales. Organismos autónomos municipales.

4. El personal al servicio de las corporaciones locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.

5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Riesgos derivados del ejercicio profesional de la Fontanería.

7. Jardines de Córdoba: Especies más representativas y características más frecuentes. Su importancia en el diseño del riego.

8. Interpretación de planos de riego de jardín.

9. Principios básicos del diseño de sistemas de riego: Normas generales y pasos a seguir.

10. Contadores, llaves, valvulería y filtros.

11. Sondeos y bombas de riego: Tipos y características generales.

12. Soldaduras. Medidas, corte y colocación de tubos. Pruebas de presión.

13. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación.

14. Averías de los sistemas de riego convencional: Detección y reparación.

15. Métodos de automatización del riego en el jardín: Electroválvulas, cableado y programadores.

16. Averías de los sistemas de riego automatizado: Detección y reparación.

17. Riego centralizado: Características generales y elementos necesarios.

18. Averías de los sistemas de riego centralizado: Detección y reparación.

19. Cálculo de las necesidades de riego: Red de tubería, tiempos y dosis de aporte de agua.

20. Herramienta y materiales de fontanería.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial 1.ª Albañil.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Albañil, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, la Comisión adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,82 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el anexo I.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición la Comisión de Selección.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- El Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a representante designado/a por el Comité de Personal Laboral.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando lo considere conveniente, la Comisión podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el núm. 5 y 20 del temario incluido en el anexo II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Duodécima. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimotercera. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de la persona seleccionada.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/a la propuesto/a por la Comisión.

VII. Presentación de documentos.

Decimoséptima. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos en los plazos mencionados, o renunciase a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación, en la categoría de Oficial 1.ª Albañil, del/de la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación al/a la interesado/a.

Decimonovena. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

VIII. Normas finales.

Vigésima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.– El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL

Formación:

- Por estar en posesión de Titulación de Formación Profesional de 2.º o equivalente: 0,50 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Oficial 1.ª Albañil, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.ª Albañil en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,5 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.ª Albañil en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1.ª Albañil en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

Historial profesional:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Oficial 1.ª albañil, hasta un máximo: 1,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia Profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además Contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL
1.ª ALBAÑIL

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización Territorial del Estado.

2. La organización municipal (conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local). El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos Complementarios.

3. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Áreas, Departamentos y Unidades. Funciones generales. Organismos autónomos municipales.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.

5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo en el trabajo como albañil. Medidas de prevención y protección.

7. Interpretación de planos de cimentación. Replanteo de cimentaciones.

8. Tipos de hormigón en la construcción. Transporte del hormigón y puesta en obra. Armaduras. Vibrado.

9. Replanteo de zanjas, arquetas y pozos. Construcción de colectores, zanjas, pendientes. Tipos de tuberías.

10. Construcción de arquetas. Tipos. Construcción de pozos de registro. Fosas sépticas y pozos filtrantes.

11. Obras de fábrica de ladrillo. Interpretación de planos. Replanteo. Tipos de ladrillos. Aparejos.

12. Muros de ladrillo. Pilares de ladrillo. Arcos, dinteles, alfeizares, impostas y albardillas. Medición.

13. Muros de mampostería ordinaria. Aparejos. Construcción de muros de bloques de cemento.

14. Cubiertas. Replanteo, trazado y construcción. Tipos de cubiertas. Pendientes. Porcentajes. Limatesas, limahoyas y cumbreras. Empalomados. Tipos de tejas. Cálculo de superficies.

15. Impermeabilizaciones. Tipo de impermeabilizantes. Colocación. Andamios. Tipos y montaje.

16. Revestimientos continuos con morteros y pastas. Clases y características. Aglomerantes y áridos. Dosificación. Amasado. Preparación de paramentos. Enfoscados. El yeso, clases y almacenamiento. Morteros preparados y envasados. Cálculo de superficies.

17. Solados. Tipos de solerías. Medición de superficies. Replanteo. Colocación.

18. Alicatados. Replanteo y colocación. Enlechado. Tipos de azulejos.

19. Falsos techos. Cañizos y escayolas. Techos modulares. Tipos y características.

20. Herramientas de albañilería. Utilización.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Peones Especialistas Herrería.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA HERRERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Peón Especialista Herrería, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de

la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VII del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 4,24 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el anexo I.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de

selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta/e: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: Un funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- El/la Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a representante designado/a por el Comité de Personal Laboral.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los

miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 24.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 1 hora como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas comprendidos entre los núm. 5 y 14 del temario incluido en el Anexo II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «F» de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo

ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimoctava. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser contratados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciasen a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los/as interesados/as.

Vigésima. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

VIII. Normas finales.

Vigesimoprimer. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de octubre de 2006.– El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA HERRERÍA

Formación:

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.^o Grado, o equivalente: 0,75 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Peón Especialista Herrería, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Peón Especialista Herrería, en la Administración Local, hasta un máximo de 7,5 puntos: 1,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Peón Especialista Herrería, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 6 puntos: 1,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Peón Especialista Herrería, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.

Historial profesional:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Peón Especialista Herrería, hasta un máximo de: 2,10 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o

Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA HERRERÍA

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado.

2. La Organización municipal (conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local). El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

3. Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Áreas, Departamentos y Unidades.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.

5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales

6. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad en Herrería

7. Medidas de autoprotección. Primeros auxilios.

8. Materiales y herramientas de herrería.

9. Máquinas herramientas por arranque de viruta.

10. Máquinas que trabajan por abrasión.

11. Máquinas que trabajan por deformación de metal.

12. Soldadura oxiacetilénica y oxicorte.

13. Soldadura eléctrica.

14. Tratamientos térmicos de piezas acabadas.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficiales 1.ª Podador/a.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OFICIALES PODADOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de Oficial Podador/a, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Los/as aspirantes que concurran a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,82 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el anexo I.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar,

fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- El Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará validamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el núm. 5 y 20 del temario incluido en el Anexo II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del/de la aspirante seleccionado/a.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo

bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al propuesto/a por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimoctava. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.^a, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante propuesto/a para ser nombrado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirante/s propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación al interesado.

VIII. Normas finales.

Vigésima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de octubre de 2006.- El Teniente-Alcalde de Personal Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE OFICIAL PODADOR/A

Formación:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente: 0,50 puntos.
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el

desempeño de las funciones de Oficial Podador/a, hasta un máximo de: 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial Podador/a, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial Podador/a, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial Podador/a, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos.

Historial profesional:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Oficial Podador/a, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, en cumplimiento de la normativa legal establecida para la provisión de plazas o puestos de trabajo, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamen-

te el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL PODADOR/A

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado.

2. La Organización municipal (conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local). El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

3. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Áreas, Departamentos y Unidades. Funciones generales. Organismos Autónomos municipales.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización y situaciones administrativas.

5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad en jardinería y especialmente referidos a: máquinas, equipos y herramientas; lugares de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; productos químicos (combustibles...).

7. Riesgos relacionados con las condiciones medioambientales en jardinería y especialmente los referidos a: ruidos y vibraciones; ambiente térmico y radiaciones no ionizantes; agentes biológicos.

8. Manipulación manual de cargas. Trabajos en altura.

9. Protección colectiva e individual y su aplicación en jardinería. Señalización de seguridad en jardinería.

10. Notificación de accidentes y situaciones de riesgo. Comprobación de las condiciones de seguridad en el puesto de trabajo.

11. Las plantas en jardinería. Árboles y arbustos utilizados en la jardinería cordobesa: especies y usos más corrientes.

12. Propagación de plantas ornamentales. Producción de semillas en el árbol. Propagación asexual: estaquillado, esquejado, acodado, injerto, división de mata y otros métodos.

13. Daños, enfermedades y plagas de las plantas leñosas.

14. Poda de ornamentales. Definición de poda. Motivos para podar. Forma básica de un árbol y factores ambientales que condicionan su crecimiento. Arbustos ornamentales.

15. Métodos de poda. Normas generales. Eliminación y acortamiento de ramas. Causas de debilitamiento de ramas desmochadas. Motivos que justifican el acortamiento de una rama.

16. Técnicas comunes de poda. Poda de aclaramiento y de formación: formas de realizarlas y causas que las inducen. Poda de reducción de copa: forma de realizarla, causas que la inducen e inconvenientes de las reducciones drásticas.

17. Técnicas especiales de poda. Desmoche formal. Espalderas. Borduras. Setos. Topiaria. Restauración de árboles terciados.

18. Problemas y soluciones de la poda. Problemas más frecuentes en el mantenimiento y la poda de los árboles y arbustos ornamentales.

19. Épocas de poda. Razones para no podar en cada estación del año. Razones para podar en cualquier estación del año. Especies con condiciones particulares de época de poda.

20. Herramientas manuales. Herramientas ligeras portátiles. Maquinaria y técnicas empleadas en labores de poda en altura.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías Locales.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, Y CONCURSO DE MÉRITOS EN TURNO DE MOVILIDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2002

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, mediante el sistema de Oposición en turno Libre, y una plaza de Policía Local, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en turno de Movilidad, vacantes en la plantilla funcional, y las que resulten vacantes al tiempo de finalización del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, hasta un total de cuarenta y ocho plazas en turno libre y doce en turno de movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria mediante el turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido 35.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y clase B, éste con la categoría BTP, o equivalentes.

e) Poseer la talla mínima de 1,65 metros, las mujeres y 1,70 metros, los hombres. Estarán exentos de este requisito los/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

f) Compromiso de portar armas en los términos establecidos en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

g) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria mediante el turno de movilidad deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionarios/as de carrera en una plaza de Policía Local en otro Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, con una antigüedad de al menos cinco años en dicha categoría.

b) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo.

c) No haber cumplido 45 años de edad.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal. Los interesados deberán indicar en la solicitud si participan en el turno libre o en el de movilidad.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,82 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

En turno libre:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de los permisos de conducción de la clase A y clase B, éste con la categoría BTP, o equivalentes.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.

En turno de movilidad:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo.
- c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.
- d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo V.

IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los/as aspirantes en turno libre, que no estén exentos/as del requisito de estatura, serán convocados/as mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, en el lugar y fecha que se indique, se presenten, con carácter obligatorio, para medición de la talla ante la Comisión que se designe al efecto, de la que formará parte un/a representante propuesto/a por la Junta de Personal.

Los/as aspirantes se presentarán con certificado médico original, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas de aptitud física. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Octava. Verificada la medición de la talla prevista, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en ambos turnos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Decimosegunda. El procedimiento de selección en turno libre constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de Ingreso.

A) Fase de oposición:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Aptitud física.

Los/as aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.
2. Prueba de potencia de tren superior.
3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.
4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical
5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.
6. Natación: 25 metros estilo libre.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará todas las pruebas, excepto las de aptitud física y el examen médico, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física y examen médico, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos de la ropa deportiva adecuada.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo I.

Segunda: Examen Médico.

Los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico, conforme al «Cuadro de Exclusiones Médicas» recogidas en el Anexo II.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Tercera. Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo III.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Cuarta. Prueba de conocimientos.

Primera Parte. Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, con una duración mínima de 1 hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 46.

Segunda parte. Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo IV de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 2 horas.

La corrección de la 1.ª y 2.ª parte se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos/as y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimosexta. El procedimiento de selección en turno de movilidad será el concurso de méritos.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo V.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Sistema de Oposición:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Aspirante de mayor edad.

2. Sistema de Concurso de Méritos:

- a) Formación.
- b) Antigüedad.
- c) Otros méritos.

Decimoctava. Una vez terminada, en cada turno, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª ó 3.ª de la Convocatoria.

Los/as candidatos/as que tengan la condición de funcionario/a público/a estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, en cada caso, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as en el turno de movilidad, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

Igualmente se procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as en turno libre, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

VIII. Período de prácticas y formación.

B) Curso de ingreso:

Vigesimoprimer. Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar el Curso de Ingreso para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 1.300 horas lectivas.

Vigesimosegunda. Estarán exentas de realizar el Curso de Ingreso las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Estas personas serán nombradas como funcionarios/as de carrera junto con el resto de los/as aspirantes que superen el Curso de Ingreso de esta convocatoria.

Vigesimotercera. A los/as aspirantes nombrados/as como Policías en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Ingreso, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigesimocuarta. Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Ingreso las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigesimoquinta. Para superar el Curso de Ingreso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigesimosexta. Podrán ser causas de baja inmediata como Policía en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta

de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigesimoséptima. Si los/as aspirantes no superasen el referido Curso, repetirán el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

IX. Calificación definitiva.

Vigesimoctava. La Dirección del Curso de Ingreso emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Ingreso les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el Curso de Ingreso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

X. Propuesta final y nombramiento.

Vigesimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Policías Locales.

Trigésima. Una vez nombrados/as por la Alcaldesa, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

XII. Normas finales.

Trigesimoprimer. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que

se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente la anterior, y demás normativa aplicable.

Trigesimosegunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigesimotercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de octubre de 2006.- El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Dos intentos.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior:

a) Hombres: Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

Dos intentos.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

b) Mujeres: Lanzamiento de balón medicinal.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará a pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Un intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Un intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Pruebas psicotécnicas, según la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANEXO IV

Temario para la provisión en propiedad de plazas de Policía Local

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la

participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO V

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. TURNO DE MOVILIDAD

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 2 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación y docencia.

Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Técnico/a de Administración General.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO

Don Antonio Toral Peinado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

Hago saber: Que mediante Resolución 974/2006 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Íllora, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. (BOE núm. 197 de 18 de agosto).

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Íllora, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y las retribuciones complementarias que figuran en el Anexo de personal que acompaña al Presupuesto Municipal.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; RD 896/1991, de 7 de junio y supletoriamente por el RD 364/1995, de 10 de marzo.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, o extranjero residente en España según la Ley 4/2000, de 11 de enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre).

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, mediante sentencia firme.

e) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Íllora, así mismo se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

3.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco, s/n. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Junta de Andalucía.

3.3. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c), o documento oficial de la

solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y del DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Asimismo, se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 30,05 euros, prevista en la Ordenanza número 20, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP de 26.2.01. No abonar esta tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, y la composición del Tribunal Calificador.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera conforme al art. 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

- Un representante propuesto por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- Un representante propuesto por los Delegados de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

- Un Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

Secretario: Un titular designado por la Corporación. Con voz y sin voto.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública

en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPPAC). Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante oposición libre.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «U», de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 33 de 8 de febrero).

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre. Y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, siendo la duración del ejercicio de 2 horas y versará sobre las materias contenidas en el temario de esta convocatoria, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar un tema de carácter general, escogido por los aspirantes, entre dos determinados por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre contenidos del temario de esta convocatoria. La duración del ejercicio será de 2 horas. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Posteriormente se procederá a su lectura pública por los opositores, en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre el temario establecido, a elegir por los aspirantes entre dos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La duración del ejercicio será de tres horas. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

Las puntuaciones obtenidas de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.8. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.9. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acta especificando el candidato que hubiese superado la misma, en la que constará las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.2. El acta definitiva del aspirante aprobado será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no estén incluidas en este Acta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acreditan los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será según lo establecido en el Real Decreto 364/1995.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó la Bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su

última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

Tema 3. El Estado Español en la Constitución. Estado de Derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación a la defensa nacional. Sucesión y Regencia. El referendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

Tema 5. Las Cortes Generales: Congreso de Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa: aspectos básicos y procedimiento. La función de control del Gobierno. Órganos dependientes: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

Tema 7. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional: sus clases, supuestos de adecuación y rasgos diferenciadores. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa.

Tema 8. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos Constitucionales.

Tema 10. La representación política en España: los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Derechos Sindicales. Garantías.

Tema 11. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía, especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 12. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Administración Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local. La organización territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. El Consejo Andaluz de Municipios.

Tema 15. La Provincia: organización, competencias, elección de Diputados Provinciales y regímenes especiales.

Tema 16. La demarcación municipal en Andalucía. La modificación de términos municipales. Las Entidades Locales Autónomas: constitución, régimen jurídico, hacienda y extinción.

Tema 17. Las Asociaciones Locales: Mancomunidades, Consorcios, Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 18. La Administración pública: concepto y caracteres. Pluralidad de las Administraciones Públicas: clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad.

Tema 19. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. Control de la discrecionalidad: la desviación de poder.

Tema 20. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho Privado.

Tema 21. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clasificación. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas.

Tema 22. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las Instituciones comunitarias. El Derecho comunitario, y sus clases de fuentes.

Tema 23. Las Leyes Orgánicas y Ordinarias. Estatutos de Autonomía. Disposiciones con fuerza de ley: Decreto Ley, Decreto Legislativo. La Ley Autonómica. Estatutos de Autonomía.

Tema 24. El Reglamento administrativo: concepto, naturaleza, y clasificación. Jerarquía de los reglamentos. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 25. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones de servicios. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Tema 26. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos con especial referencia a los colegiados. Las competencias: naturaleza, clases y criterios de delimitación.

Tema 27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico.

Tema 28. La regulación del acto administrativo. La eficacia del acto administrativo. La notificación y publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. Invalidez, nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, terminación y plazos. Ordenación, instrucción y terminación.

Tema 30. Los recursos administrativos.

Tema 31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 32. El régimen jurídico de los contratos administrativos. Tipologías. El Órgano de contratación. El contratista. Selección del contratista. Procedimiento y forma de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y extinción.

Tema 33. El contrato de obras, el contrato de gestión de servicios públicos y el contrato de suministros.

Tema 34. La concesión de servicios públicos.

Tema 35. Las formas de acción administrativas.

Bloque II

Tema 36. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 37. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 38. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 39. Los bienes de las entidades locales: clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 40. Las Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales: contenido, acuerdo de imposición y

modificación. Vigencia de las Ordenanzas Fiscales. Recursos contra los acuerdos definitivos de los mismos.

Tema 41. Los Presupuestos Locales: concepto, principios y estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 42. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Presupuesto. Orden de prelación de los gastos.

Tema 43. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 44. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Sus fases, los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 45. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 46. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculos y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 47. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local. Estructura y contenido. Particularidades de tratamiento espacial simplificado. Documentos contables. Libro de contabilidad.

Tema 48. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados de cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de Sociedades Mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 49. El crédito Local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación.

Tema 50. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 51. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. El principio de Unidad de Caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 52. El derecho tributario: Concepto y contenido. Relación con otras disciplinas. Fuentes del derecho tributario. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 53. El personal al Servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral y eventual.

Tema 54. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración local.

Tema 55. Los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo. El Registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y régimen disciplinario.

Tema 56. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 57. La ordenación urbanística: La planificación urbanística como potestad normativa de la Administración pública, naturaleza y principio de jerarquía. Los Instrumentos de Planificación Urbanística en la LOUA: Clasificación, características y principios por los que se rigen.

Tema 58. Ordenación del Territorio y Urbanismo en Andalucía. Normativa aplicable: La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y aspectos básicos de la Ley. Principios generales de la actividad urbanística. Régimen transitorio en la LOUA: retroactividad o irretroactividad del Título VII.

Tema 59. El Plan General de Ordenación Urbanística: objeto, ámbito y determinaciones. El Plan de Ordenación Intermunicipal. El Plan de Sectorización.

Tema 60. El Plan Parcial de Ordenación: objeto, ámbito y determinaciones. Planes Parciales de iniciativa particular.

Tema 61. Los Planes Especiales: concepto, clases y finalidades, supuestos y objeto. Especial referencia al Plan Especial de Reforma Interior.

Tema 62. Los Estudios de Detalle: análisis de la figura y límites de actuación. Los Catálogos.

Tema 63. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 64. Los restantes instrumentos de la Ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Proyecto de Urbanización.

Tema 65. Actos preparatorios de la elaboración de los instrumentos de planeamiento: Suspensión de aprobaciones, autorizaciones y de licencias urbanísticas. Estudios Previos y Avances. Convenios Urbanísticos de Planeamiento: concepto, clases, reglas de aplicación.

Tema 66. Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico: competencias y procedimiento. Aprobación inicial, provisional y definitiva. Vigencia y suspensión de los instrumentos de Planeamiento: régimen, revisión, modificación: Información pública y publicidad. Publicación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 67. El régimen urbanístico del suelo. La función clasificadora de los Planes de Ordenación Municipal. Su relación con los Planes de Ordenación Territorial. Las clases de suelo.

Tema 68. El suelo urbano: definición, y criterios clasificatorios. Clases de suelo urbano: suelo urbano consolidado: concepto de solar, suelo urbano no consolidado. Clasificación transitoria del suelo urbano.

Tema 69. El suelo no urbanizable: su caracterización en la legislación estatal y en la legislación andaluza. Criterios empleados por la LOUA para conceptuarlo. La consideración como suelo no urbanizable de los terrenos cuya transformación se estime improcedente. Otras circunstancias empleadas por la LOUA. Categorías de suelo no urbanizable. El suelo urbanizable: ordenado, sectorizado, no sectorizado y clasificación transitoria del suelo no urbanizable.

Tema 70. El Régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. El derecho del uso y disfrute y explotación normal del bien y los deberes correlativos aplicables a toda clase de suelo. La situación del propietario del suelo urbano consolidado. El estatuto de los propietarios de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable: la edificación como meta. Las parcelaciones urbanísticas.

Tema 71. El aprovechamiento urbanístico: aprovechamiento medio. Las áreas de reparto. La determinación del aprovechamiento medio. La materialización del aprovechamiento. Ajustes entre aprovechamiento. Las transferencias del aprovechamiento.

Tema 72. Régimen jurídico del suelo no urbanizable: Limitaciones a la facultad de disposición del propietario. Usos constructivos. La compensación por aprovechamientos extraordinarios. Régimen del suelo no urbanizable de especial protección.

Tema 73. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: Los Patrimonios Públicos de Suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 74. La Ejecución del Planeamiento: Lo público y lo privado en la ejecución urbanística. La organización y el orden de desarrollo de la ejecución. La ejecución temporal del planeamiento. Los Convenios Urbanísticos de gestión.

Tema 75. Los Presupuestos de cualquier actividad de ejecución. Los Proyectos de Urbanización. La Reparcelación:

concepto, objeto y régimen. Criterios y efectos de la Reparcelación. Modalidades de Reparcelación.

Tema 76. Las Unidades de Ejecución: criterios para su delimitación, clases, procedimiento de delimitación y efectos de la delimitación. Sistemas de actuación: clases, elección del sistema de actuación, cambio del sistema de actuación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Bienes de dominio público, gastos de urbanización.

Tema 77. El Sistema de Expropiación: características, ámbito y procedimiento. Formas de aplicación del sistema. Procedimiento: el justiprecio y su pago. Las Comisiones Provinciales de Valoración. La liberación de la expropiación.

Tema 78. El Sistema de Cooperación: inicio, características, gastos de la ejecución. Asociaciones administrativas de cooperación. Aplicación supletoria del sistema Liquidación de la actuación. El sistema de Compensación: características, iniciativa, procedimiento. La Junta de compensación. El Proyecto de Reparcelación: procedimiento para su aprobación y excepciones al régimen general.

Tema 79. La Ejecución de las Dotaciones: obtención de terrenos para dotaciones, urbanización de los terrenos destinados a dotaciones. La expropiación de los terrenos destinados a dotaciones. La ocupación directa como medio de obtención de terrenos dotacionales.

Tema 80. Otras formas de ejecución del planeamiento: La ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en Áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación.

Tema 81. La conservación de obras y construcciones. La conservación de obras de urbanización. La conservación de obras de edificación.

Tema 82. Plan general de ordenación urbana del término municipal de Íllora.

Tema 83. La Disciplina Urbanística: sujetos, formas de gestión. La licencia urbanística: naturaleza y caracteres, actos sujetos a licencia, sujetos obligados a solicitar licencia con especial referencia a los sujetos públicos.

Tema 84. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Eficacia y efecto de las licencias: Reglas para la iniciación del procedimiento. Los actos de instrucción propiamente dichos. Terminación del procedimiento. Eficacia y efectos de las licencias Urbanísticas en la LOUA.

Tema 85. La Inspección Urbanística: Competencias de las Administraciones Públicas en materia de inspección. Facultades y funciones de la inspección urbanística.

Tema 86. Las infracciones urbanísticas: Definición y elementos. Acciones y omisiones tipificadas en la Ley. La culpabilidad, en particular el valor exculpanate del error invencible.

Tema 87. El procedimiento sancionador: Disposiciones de carácter general. Actuaciones previas. Fases del procedimiento sancionador. El procedimiento simplificado.

Tema 88. Las sanciones y su graduación: sanciones establecidas en la LOUA: multas y medidas sancionadoras accesorias. Reglas de concreción de multas, en especial agravantes y atenuantes. Eliminación del beneficio obtenido con la infracción urbanística. Reducción de multas y sanciones por la adecuación a la legalidad con posterioridad a la comisión de la infracción e incluso después de la resolución sancionadora.

Tema 89. Competencia sancionadora y procedimiento. Competencia municipal y autonómica. El procedimiento administrativo sancionador: Regulación, relación con otros procedimientos en la LOUA, duración máxima y consecuencias de su superación: caducidad. Extinción de la responsabilidad.

Tema 90. El procedimiento sancionador en materia de tráfico: Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Personas responsables. Especial referencia a la Ordenanza Municipal de circulación y ocupación de espacios públicos del Municipio de Íllora.

Íllora, 8 de noviembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.

*ANEXO I**AYUNTAMIENTO DE ILLORA**SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS*

1. PLAZA A LA QUE ASPIRA:

2. CONVOCATORIA

Fecha de publicación anuncio B.O.P:

3. DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

Domicilio a efectos de notificación:

Población:

Código postal:

TLF de contacto:

DNI:

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia título académico
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA, ASIMISMO DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En.....a.....de.....de 2006

ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLORA”

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Técnicos de Administración General.

Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal de fecha 2 de noviembre de 2006, de acuerdo con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se han aprobado las Bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad 2 plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y por medio del presente se efectúa convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico, Escala Administración General, Subescala Técnica, vacantes en la plantilla de funcionarios, una mediante el sistema de acceso de turno libre por el procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de acceso de promoción interna y por el procedimiento de selección de concurso-oposición; las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y con las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal y corresponden a las Ofertas de Empleo Público de los años 2005 y 2006.

La vacante convocada para promoción interna, si quedase desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida, se acumulará a la de acceso libre.

Igualmente, por medio del presente Edicto, se hace público que la convocatoria de la plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2005 y cuyas bases se publicaron en el BOP número 53 de 7 de marzo de 2006, rectificaciones en el número 188 de 16 de agosto de 2006 y BOJA número 61 de 30 de marzo de 2006 y rectificaciones en el número 118 de 21 de junio de 2006, queda anulada en virtud de la Resolución del Sr. Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal de fecha 19 de octubre de 2006.

II. Requisitos de los aspirantes:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1.º Para optar por turno libre:

a) Ser español.

A los efectos del acceso a la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea se estará a lo que determina la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en redacción dado por la Ley 55/1993, de 29 de diciembre, así como el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

d) Las equivalencias de otros estudios con alguna de las anteriores titulaciones académicas deberá acreditarse mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

2.º Para optar por promoción interna:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al grupo de titulación inmediato inferior al que se aspira, en este Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las anotaciones ya canceladas.

III. Presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancia, en la que soliciten tomar parte en el proceso selectivo, con indicación de si lo hacen por promoción interna o por turno libre y manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la Base II, apartado 1 ó 2, según el caso.

Los aspirantes que soliciten tomar parte por el procedimiento de concurso-oposición, adjuntarán a la instancia los documentos, originales o fotocopias compulsadas, que sean objeto de baremación en el concurso.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En función de lo prevenido en el art. 7 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Los aspirantes que, en aplicación de esta Ley precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán indicarlo en la solicitud y especificar el tipo de adaptación que solicitan así como certificado médico acreditativo para dicha adaptación.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que será ingresada en la cuenta número 3067 0100 27 1147447922 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se opta.

Los derechos de examen no serán satisfechos cuando se trate de empleados públicos de este Ayuntamiento.

IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días de subsanación de defectos.

Igualmente se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal, a los efectos de abstención y recusación previstos en la Ley 30/1992 y se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para el inicio del proceso selectivo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En otro caso, resueltas las reclamaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario público designado por la Junta de Personal.
- Un funcionario Técnico designado por el Ilmo. Sr. Alcalde experto en la materia objeto de la convocatoria.
- Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la categoría primera, a los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento de selección.

VI. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso selectivo.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo suficiente la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo consistirá en las siguientes fases:

- Para el turno libre constará de una fase de oposición.
- Para promoción interna constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición.

1. Turno promoción interna. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se podrá tener en cuenta para superar la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la convocatoria.

2. Turno libre y turno promoción interna: Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido del programa, especificado en el Anexo I.

El supuesto estará desglosado en dieciocho preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización del supuesto será de una hora.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Para la realización de este ejercicio los opositores podrán hacer uso de textos legales no comentados.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, sobre las materias especificadas en el anexo I. El tiempo de duración será de una hora. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas.

El Tribunal, una vez finalizadas las fases del proceso selectivo, publicará en el tablón de anuncios de la corporación, el nombre de los aspirantes aprobados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, empezando a contar desde ese día los plazos para las posibles impugnaciones y recursos a tenor de lo establecido en la legislación vigente y elevará dicha relación al órgano competente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

VII. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga público su nombre, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

VIII. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazo y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

ANEXO I

TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA

Temario

I. Derecho constitucional y organización administrativa

1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.
2. La Constitución española de 1978: Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española. Principios informadores del modelo económico. Los deberes constitucionales.
5. La Jefatura del Estado: La Corona. Significado y atribuciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El referendo.
6. Las Cortes Generales: Composición y funciones del Congreso de los Diputados y el Senado. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.
7. El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español.
8. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.
9. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones.
10. El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
11. La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
12. La Administración Pública: Principios Constitucionales que la informan. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la misma.
13. La Administración Periférica del Estado: Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Relaciones entre las Administraciones Públicas: mecanismos de cooperación, coordinación y control.
14. Los Organismos Públicos estatales. La Administración Institucional de la Comunidad Andaluza.
15. La organización territorial del Estado: Regulación constitucional.
16. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía.
17. La delimitación constitucional de competencias entre las Administraciones Públicas. Las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Principio constitucional de autonomía local.
18. La Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
19. La Comunidad Autónoma de Andalucía (II): La Asamble Legislativa. Composición, funciones y potestades.
20. La Comunidad Autónoma de Andalucía (III): El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción.
21. La Comunidad Autónoma de Andalucía (IV): La Administración Autonómica: Organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipología y regulación.
22. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que la integran.

23. El municipio y la Provincia: Organización y competencias.

II. Derecho administrativo y régimen local

1. El Derecho Administrativo: Concepto, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución; La Ley: Teoría general y tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.
2. El reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
3. La relación jurídico-administrativa: Concepto, elementos y clases. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.
4. Teoría del Administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La protección de los datos de carácter personal.
5. El órgano Administrativo: Concepto, naturaleza y clases, los órganos colegiados.
6. Principios de la organización administrativa. La competencia. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.
7. El acto administrativo: Concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación de los actos. La obligación de resolver: acto presunto.
8. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución.
9. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.
10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios rectores.
11. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley.
12. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.
13. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.
14. El Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. La estructura del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
15. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
16. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Órganos de este orden jurisdiccional. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.
17. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Procedimiento abreviado. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Referencia a los procedimientos especiales previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
18. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión de los bienes expropiados. Procedimientos expropiatorios especiales.
19. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
20. La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

21. Las fuentes del ordenamiento jurídico local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contenido, ámbito de aplicación y principios generales. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Normas reglamentarias.

22. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Bandos. Reglamentos y ordenanzas: clases, procedimiento, elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria. Impugnación ante los tribunales.

23. El municipio. Concepto y elementos. Competencias. La configuración del municipio en la Constitución.

24. La provincia. Competencias. Su configuración en el estado de las autonomías. Órganos de gobierno y administración de la provincia.

25. Otras entidades locales: las entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

26. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales.

27. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La descentralización administrativa y la participación ciudadana en la Administración Local.

28. La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: alcalde, teniente de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Los órganos complementarios. El reglamento orgánico municipal. Régimen especial de funcionamiento de las entidades locales: el Concejo Abierto.

29. El Ayuntamiento pleno: composición y atribuciones. La junta de gobierno local: composición, nombramiento y atribuciones. Las comisiones informativas. Las juntas de distrito y otros órganos de gestión desconcentrada.

30. Régimen de sesiones y acuerdos de las corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimiento de celebración y constitución. Especial referencia a la sesión constitutiva de la corporación tras el proceso electoral.

31. Los acuerdos de las corporaciones locales. Clases y formas. Sistemas de votación. Informes del secretario y del interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del presidente de la corporación.

32. Técnicas de control. Deber de remisión de los actos y acuerdos municipales a la Administración autonómica y estatal. Requerimiento de anulación.

33. Régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

III. Gestión de recursos humanos

1. Personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. La selección de los funcionarios: Procedimientos de selección. Tribunales de Selección. Acceso de los nacionales de la Unión Europea a la Función Pública.

2. Planes de empleo. La Oferta de Empleo Público. Las relaciones de puestos de trabajo.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa: la promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La formación de los recursos humanos.

4. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

5. El régimen disciplinario de los funcionarios. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Los sistemas de retribución: Retribuciones básicas y complementarias.

7. Relaciones laborales en la Administración Pública. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Regulación legal. Los Convenios Colectivos. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Contenido normativo y obligacional. El proceso de negociación colectiva.

9. El contrato de trabajo (I): Concepto y naturaleza. Forma. Contenido y régimen jurídico.

10. Modalidades del contrato de trabajo. Las relaciones laborales de carácter especial. La contratación temporal del personal en las Administraciones Públicas.

11. El contrato de trabajo (II): Duración. Modificación, suspensión y extinción. El despido disciplinario.

12. Condiciones de trabajo. Jornada y descansos.

13. El sistema retributivo. Categoría y clasificación profesional.

14. Participación y régimen de representación del personal laboral: Comités de Empresa y Delegados del Personal. La libertad sindical.

15. Los conflictos colectivos de trabajo: la huelga y el cierre patronal, referencia al sector público.

16. La Administración laboral: Órganos y competencias.

IV. Gestión financiera

1. El sistema tributario español (I). La imposición directa: especial referencia al Impuesto sobre la renta de las personas físicas y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. El sistema tributario español (II). La imposición indirecta: Especial referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3. La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Financiación incondicionada: La participación en los ingresos del Estado. Los tributos cedidos.

4. La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Financiación condicionada: el Fondo de Compensación Interterritorial. Los fondos de la Unión Europea. Otras subvenciones finalistas. Fuentes de financiación autónoma.

5. La formación del presupuesto: Elaboración, examen, enmienda y aprobación. La estructura presupuestaria.

6. Los recursos de los municipios en el marco del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

7. La gestión y liquidación de recursos de los municipios. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en materia de Haciendas locales.

8. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

9. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria: las tarifas. Período impositivo y devengo. Gestión censal y gestión tributaria.

10. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

11. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

12. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.

13. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

14. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

15. El gasto público: Concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

16. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Disposición de fondos de Tesoro Público.

17. Pagos. Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

18. El control de la actividad económico-financiera del sector público. Control externo y control interno. Control y legalidad. Control y eficacia. Control financiero, de eficacia y de auditoría.

ANEXO II

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

BAREMO DE MÉRITOS

A) Méritos profesionales:

a) Por cada año o fracción superior a 6 meses como funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo D, prestados en el Ayuntamiento de Jaén: 0,15 puntos.

b) Por cada año o fracción superior a 6 meses como funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C, prestados en el Ayuntamiento de Jaén: 0,25 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a 6 meses como funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo B, prestados en el Ayuntamiento de Jaén: 0,50 puntos.

d) Por cada año o fracción superior a 6 meses por servicios prestados en el Ayuntamiento de Jaén en puesto o plaza de igual nivel de titulación a la convocada: 0,75 puntos.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento:

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Méritos específicos: ámbito funcional:

- Por estar desempeñando a la fecha de publicación de esta convocatoria un puesto:

- En la Escala de Administración General: 2,00 puntos.

- En la Escala de Administración Especial: 1,00 punto.

En el supuesto de que se produjera un empate el Tribunal calificador podrá resolver el mismo atendiendo preferentemente al siguiente criterio:

- El orden de prelación en la correspondiente oposición que le dio acceso a la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Aprobación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2006 de las bases que han de regir en la convocatoria de seis plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

EDICTO

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

BASES GENERALES Y ANEXO POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.2. Dichas plazas se encuentran encuadradas en la Escala, Subescala y Clase que se citan en los anexos correspondientes y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Su calificación, titulación exigida y categoría del tribunal será la que se indica en cada anexo.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases Generales y Anexo, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma; y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición libre.

Cuarta. Régimen de Incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Quinta. Requisitos.

5.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos de cada convocatoria:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Las convocatorias que impliquen el ejercicio de potestades públicas o de responsabilidad en la salvaguarda de los intereses de la Administración municipal quedarán reservados a funcionarios de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en el anexo correspondiente.

5.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

S O L I C I T U D E S

Sexta. Presentación de solicitudes y documentación.

6.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde, que será facilitada gratuitamente y presentada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que se fijan en el anexo.

También podrán presentarlas en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en el anexo respectivo, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. La documentación a aportar por los solicitantes junto con la instancia ha de ser la acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Organismo Público, y presentación de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el INSS cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

6.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral a la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio del concurso.

6.6. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Séptima. Minusválidos.

7.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

7.2. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una, discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

7.4. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo hagan constar en su solicitud en la forma prevista en estas bases, las adaptaciones posibles de tiempo y medios necesarios para su realización y garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Octava. Lista de admitidos y excluidos.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles a

partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

8.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran ecogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

8.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, si hubiera reclamaciones, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinarán la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

8.6. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. Nombramiento.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo proveniente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Décima. Composición.

10.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, designado por la Alcaldía.

- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un funcionario, a propuesta de la Junta de Personal designado por el Sr. Alcalde.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en este proceso de selección, se clasificarán en su correspondiente categoría que se hará constar en los Anexos, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que se garantice la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

EJERCICIOS

Undécima. Desarrollo de los ejercicios.

11.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en el anexo respectivo, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

11.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

11.3. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

11.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

11.5. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base quinta de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

11.6. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación

de los mismos se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «F», atendiendo al sorteo realizado el día 3 de enero de 2005, por la Secretaría General para la Administración Pública y de conformidad con la Resolución de 10 de enero de 2005, de dicho organismo, publicada en el BOE núm. 14, de 17 de enero de 2005.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente.

PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Decimosegunda. El proceso selectivo será el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases: Concurso y Oposición.

12.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

12.2. La acreditación de los méritos correspondientes a la fase de concurso deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

12.3. La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados siguientes:

Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados y mediante copia compulsada.

b) Experiencia Profesional. Se valorará por meses completos de servicios prestados y hasta un máximo de 6 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,058 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,015 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,007 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior al mes no serán computadas.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Formación. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales, según su duración serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 24 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos

Entre 101 y 299 horas lectivas: 0,50 puntos

Más de 299 horas lectivas: 1,5 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 24 horas de duración y los que no justifiquen su duración, solamente será valorado el de mayor duración de entre aquéllos que tengan el mismo contenido o similar. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

12.4. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

12.5. Los ejercicios de la fase de oposición, serán dos y tendrán carácter obligatorio, siendo cada uno de ellos eliminatorio para quien no alcanzara la puntuación mínima de 5 en cada ejercicio, y su contenido y calificación vendrá determinada en el anexo específico, mediando entre las fechas de celebración de cada una de las pruebas un mínimo de 72 horas.

12.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, que será una prueba oral definida en el anexo correspondiente, y que únicamente se efectuará en caso de empate tras los dos ejercicios de la fase de oposición.

12.7. Calificación final. La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimocuarta. 14.1. Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración responsable de conducta ciudadana.

14.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

14.3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, además de acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el Anexo respectivo.

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Decimoquinta. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

IMPUGNACIÓN

Decimosexta. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Administrativo.
Núm. de plazas convocadas: Seis.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Grupo de clasificación: D.
Titulación requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o titulación equivalente.
Oferta Empleo Público: 2006.
Categoría Tribunal: Tercera.
Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 30 euros.

Calificación de la fase de concurso. Conforme al artículo 12.3 de las bases generales.

FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIOS

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 25 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, se valorará la correcta contestación de cada una de las preguntas (0,20 puntos por cada pregunta), y los errores serán sancionados con reducción de 0,20 puntos por cada error, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico por escrito, de entre varios propuestos por el tribunal, sobre materias objeto de las plazas que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal calificador se eliminará la mayor y menor puntuación. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Tercer ejercicio: Subsidiario de empate.

Consistirá en una prueba oral sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo, plaza y categoría.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal calificador se eliminará la mayor y menor puntuación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos primeros ejercicios de esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios, la calificación del tercer ejercicio será tenida en cuenta para casos de empate, sirviendo la misma para dirimir dicho empate.

Calificación final. Conforme al artículo 12.7 de las bases generales.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.
3. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La

Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. El Poder judicial.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

7. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

8. La provincia: concepto, elementos y competencias.

9. Organización básica de la provincia y funcionamiento.

10. Otras Entidades Locales: Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Entidades de ámbito inferior al municipios.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

12. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

13. Impuesto de Bienes Inmuebles: Naturaleza y hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria, devengo, período impositivo y gestión.

14. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

15. La Gestión Catastral: El valor catastral, fijación: procedimiento y recursos. Modificaciones.

16. Los Contratos Administrativos en la esfera Local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidades de la contratación.

17. El personal al servicio de la Administración Local: Funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral. Derechos, Deberes e Incompatibilidades. La contratación laboral en la Administración local. Altas, bajas e incidencias en la Seguridad Social.

18. Las Licencias urbanísticas, procedimiento de concesión. La disciplina urbanística

19. El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera: Organización y funcionamiento.

20. La Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo y la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite.

Jimena de la Frontera, 9 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Ildefonso Sebastián Gómez Ramos.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de Personal Funcionario y Laboral.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía, núm. 3286 de fecha 31 de octubre de 2006, las Bases de la Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004, por el presente se hacen públicas las referidas Bases y la Convocatoria en cuestión:

BASES DE SELECCIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004

BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, subescala o clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios y personal laboral en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública y artículo 31 del Convenio del Personal Laboral y este Ayuntamiento.

A los efectos de promoción interna del grupo D al C, se requerirá poseer la Titulación que se indique en los anexos respectivos o tener una antigüedad mínima de diez años de servicios efectivos en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, tal y como se dispone en el R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo, disposición adicional novena.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Así mismo será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Ayuntamiento de Punta Umbría y cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

- Igualmente, al amparo del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal previsto en el artículo 39 de la Ley 50/98, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se valorará en la fase de concurso el tiempo de servicio prestado en este Ayuntamiento.

El Procedimiento de selección será el que se indica en los anexos respectivos.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, salvo que expresamente se exija la nacionalidad española en los anexos respectivos.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, o despedido/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Y no haber sido condenado/a por delitos dolosos

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, así como también, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o e cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma en que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y fecha de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido/a y poseer una capacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo que acredite la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure

fase de concurso, fotocopia simple de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Sexta. Los derechos de examen serán:

Para plazas del Grupo A: 22.00 euros.

Para plazas del Grupo B: 20.00 euros.

Para plazas del Grupo C: 18.00 euros.

Para plazas del Grupo D: 15.00 euros.

Para plazas del Grupo E: 9.00 euros.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará mediante ingreso directo en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias: La Caixa, cuenta: número 2100 2703 91 0201046895; BBVA, cuenta número 0182 3272 14 0201793189; Caja Rural del Sur, cuenta número 3187 0005 52 1086657622 y Caja de Ahorros El Monte, cuenta número 2098 0047 07 0102000024.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar en tales giros el nombre del/la aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los/as aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditaran su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los/as aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Séptima. Los/as aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen no serán devueltas cuando los aspirantes resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos/as mismos/as.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Novena. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia. En Resolución posterior se hará pública la fecha y lugar de inicio de

las pruebas, así como la composición de los respectivos Tribunales.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.

- El Concejal Delegado del Servicio o persona en quien delegue.

- Un/a representante designado por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera o empleado en régimen laboral designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal o del Comité de Empresa, según proceda.

- Un miembro representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.

- Un Técnico, funcionario de carrera o empleado en régimen laboral, según proceda, nombrado por la Presidencia de la Corporación.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de La Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VII. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Undécima. La fase de oposición y, en su caso, la del concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que, asimismo, especificará el procedimiento de selección.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de otro nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Duodécima. Fase de Concurso: el concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como anexo a estas Bases Generales.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellos se especifique.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la primera prueba, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada primera prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo o compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de los méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de Concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso. Confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presente la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Fase de Oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y titulación.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

IX. PROPUESTA DE SELECCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES (PARA LA FASE DE CONCURSO)

El presente baremo será de aplicación general, salvo en aquellas plazas cuyos anexos establezcan un baremo específico.

1. Titulación.

Por poseer Titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,00 punto, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,00 punto.

Titulo Universitario Superior: 0,85 puntos.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,55 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.

Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

1. Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

2. Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

3. Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

4. Curso de duración de más de 70 horas lectivas: 1 punto.

5. Las jornadas se puntuarán con 0,10 puntos cada una de ellas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 2 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

1. En puestos de igual categoría y cualificación en la Administración Local, 0,05 puntos.

2. En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas, 0,04 puntos.

3. En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada, 0,03 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en las Bases Quinta y Duodécima.

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Fotocopia simple de Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste la naturaleza del vínculo, denomina-

ción del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En caso de empresa privada, contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar el puesto de trabajo y categoría profesional e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación funcional o contractual con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.)

ANEXO I

Denominación: Técnico de Administración General.

Número: Una.

Grupo: A.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica

Sistema de acceso Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos.

Además de los establecidos en las Bases Generales, nacionalidad española y Titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

A) Experiencia Profesional.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según las reglas siguientes:

Por cada mes de experiencia desarrollado en la Administración Local, en puestos de trabajo de la especialidad a que se aspira o en puestos de trabajo en cuerpos y especialidades similares a las que se opta: 0,05 puntos.

Por cada mes de experiencia desarrollados en otras Administraciones Públicas, en puestos de trabajo de la especialidad a que se aspira o en puestos de trabajo en cuerpos y especialidades similares a las que se opta: 0,04 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los apartados anteriores, en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del cuerpo o especialidad a que se aspire: 0,03 puntos por mes.

B) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

Curso de duración de más de 70 horas lectivas: 1 punto.

Las jornadas se puntuarán con 0,10 puntos cada una de ellas.

C) Otros Méritos.

1. Experiencia en la Dirección de Equipos de Trabajo.

Se valorará la experiencia en Dirección de equipos de trabajo (entendiendo como tal el compuesto por más de 3

personas), hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con las reglas siguientes:

- Acreditados en trabajos desarrollados en la Administración Pública: 0,03 puntos por mes.

- Acreditados en trabajos desarrollados en la empresa Privada: 0,01 por mes.

Fase de oposición.

La fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio. Se valorará de 0 a 10 puntos. Constará de dos ejercicios siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a seguir son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se valorará de 0 a 10 puntos. Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá valorando cada respuesta correcta con 0,10 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,05 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del cuerpo y especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias específicas aprobado. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia.

Se valorará de 0 a 10 puntos y será la elegida por el aspirante de entre tres propuestas por el Tribunal (a estos efectos se concederá a los aspirantes un tiempo de 5 minutos al objeto de que decidan cuál será la prueba por cada uno de ellos elegida, no pudiendo cambiar de opción una vez comenzado el examen). A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

Concretamente, el ejercicio constará de 5 casos o supuestos, conteniendo cada uno de ellos 10 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación se obtendrá valorando cada respuesta correcta con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

Para obtener la calificación final de la fase de oposición una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

A la puntuación obtenida en el Concurso, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

T E M A R I O

Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. El proceso constituyente. Estructura. Valores superiores y principios inspi-

radores. Los partidos políticos, los sindicatos de trabajadores, las asociaciones de empresarios y las Fuerzas Armadas.

Tema 2. La constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los órganos constitucionales (I). La Corona y la Casa Real. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, atribuciones y disolución. Funcionamiento de las Cámaras. Los órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. Los órganos constitucionales (II). El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y su normativa reguladora. La designación, funciones y remoción del Presidente del Gobierno. La Administración General del Estado y su normativa reguladora.

Tema 5. El Consejo de Estado. El Poder Judicial. Principios inspiradores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local: Regulación constitucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

Tema 8. La Administración Local: Legislación vigente en materia de régimen local: Especial referencia a la Carta Europea de Autonomía Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 9. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias. Otras entidades locales. La demarcación territorial en Andalucía.

Tema 10. La organización Municipal: Principios fundamentales. Potestad de autorganización de las entidades locales. Los Órganos básicos y los órganos complementarios. El estatuto de miembros de las entidades Locales.

Tema 11. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El pleno. La junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios. El reglamento orgánico municipal.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos Locales. Régimen de incompatibilidades. Derechos Pasivos y Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 13. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Himno y el Escudo de Andalucía.

Tema 14. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El sistema electoral de Andalucía: Singularidades. El Parlamento de Andalucía: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 15. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Órganos dependientes: El Defensor del Pueblo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía. La Administración de Justicia de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 16. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcio-

namiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. Los órganos consultivos: Especial consideración del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 17. De las Administraciones Públicas y sus relaciones. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Conferencias sectoriales y otros órganos de cooperación. Convenios de colaboración. Planes y programas conjuntos. Efectos de los convenios. Relaciones con la Administración Local. Comunicaciones a las Comunidades Europeas.

Tema 18. De los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia: Creación de órganos administrativos. Competencia. Delegación de competencias. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Coordinación de competencias. Comunicaciones entre órganos.

Tema 19. Decisiones sobre competencia. Instrucciones y órdenes de servicio. Órganos colegiados. Régimen. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatorias y sesiones. Actas.

Tema 20. El Administrado o Interesado. 1. Concepto general de administrado o interesado y sus clases. 2. El administrado o interesado en el procedimiento administrativo. Concepto. Capacidad y sus circunstancias modificativas. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

Tema 21. Situaciones Jurídicas del Administrado: Derechos de los ciudadanos e intereses legítimos. Derechos reconocidos a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho del acceso a los archivos y registros. Forma de acceso. Derecho a obtener copias y certificaciones. Limitaciones del derecho de acceso a los archivos y registros. Comparecencia de los ciudadanos en las oficinas públicas. Colaboración de los ciudadanos.

Tema 22. Términos y plazos. Obligatoriedad de los términos y plazos. Cómputo de los plazos. Ampliación de los plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 23. El Acto Administrativo. Concepto doctrinal. Concepto legal. Clases de actos administrativos. Elementos. Elemento subjetivo. Elemento objetivo. Elemento formal. Motivación, Notificación y Publicación. Motivación. Notificación y Publicación. Notificación. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones.

Tema 24. Ejecutividad y Ejecución forzosa de los Actos Administrativos. Eficacia de los actos administrativos. Introducción. Cesación de la eficacia. Ejecutividad y ejecución forzosa de los actos administrativos. Introducción. Medios de ejecución forzosa. Apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas. Suspensión de la eficacia de los actos administrativos.

Tema 25. Validez e invalidez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Diferencias entre nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 26. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Regulación legal del Procedimiento Administrativo. Clases. Principios Generales.

Tema 27. Fases del Procedimiento. Iniciación. Clases. Presentación de solicitudes. Medidas Provisionales. Acumulación. Ordenación. Instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Terminación. Disposiciones Generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Imposibilidad material de continuar. Terminación convencional.

Tema 28. El Silencio Administrativo. Concepto. Clases. Efectos. Plazo para resolver. Sistema del Silencio Administrativo: En los procedimientos iniciados a instancia del interesado. En los procedimientos iniciados de oficio.

Tema 29. Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de oficio. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites a la revisión.

Tema 30. Los Recursos Administrativos. Principios Generales. Objeto y Clases. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución del recurso.

Tema 31. Los Recursos Administrativos. El Recurso de Alzada. Objeto del Recurso. Interposición del Recurso. Plazos. Recurso Potestativo de Reposición. Objeto y naturaleza. Plazos. Recurso Extraordinario de Revisión. Objetos y Plazos. Resolución.

Tema 32. Las Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Disposiciones Generales. Naturaleza. Efectos. Reclamaciones Previas a la vía Judicial Civil. Iniciación. Instrucción. Resolución. Reclamaciones Previas a la vía Judicial Laboral. Tramitación.

Tema 33. Las Reclamaciones Económico-Administrativas. Ámbito de aplicación. Órganos y competencias. Órganos. Competencias. Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda. Competencia del Tribunal Económico-Administrativo Central. Competencia de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales. Ámbito territorial de la competencia. Capacidad y legitimación. Capacidad. Legitimación. Objeto de las reclamaciones: Actos impugnables. Suspensión del acto impugnado.

Tema 34. Las Reclamaciones Económico-Administrativas. Notificaciones. Procedimiento. Formas de iniciación y plazos. Escrito de interposición. Escrito de alegaciones. Prueba. Vista pública. Resolución. Recursos. Recurso de Alzada. Recurso Contencioso-Administrativo. Recurso Extraordinario de Alzada para la Unificación de criterio. Recurso de Revisión.

Tema 35. Ámbito de Aplicación, Extensión y Límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ámbito y Extensión. Límites. Órganos de la Jurisdicción. Competencias. Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Tema 36. Las partes del Proceso Contencioso-Administrativo. Capacidad procesal. Legitimación. Legitimación activa. Legitimación pasiva. Representación y defensa de las partes: Órganos colegiados. Órganos unipersonales. El Recurso Contencioso-Administrativo: El Objeto del Recurso.

Específicos

Tema 37. Los contratos de la Administración: Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Requisitos para contratar, incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios.

Tema 38. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos: El contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los Contratos de consultoría y asistencia y los de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 39. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones. Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 40. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 41. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de

urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 42. Las propiedades administrativas: Clases. Bienes de dominio público: régimen jurídico, caracteres y utilización de los mismos. Los bienes de dominio privado: caracteres; su adquisición y disponibilidad.

Tema 43. La Función Pública: concepto. Naturaleza y objeto de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 44. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Relación de Puestos de trabajo y plantillas presupuestarias. Sistemas de ingresos, provisión de puestos. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 45. La actividad del Sector Público: delimitación y criterios de medición. La intervención del sector público en la actividad económica: los fallos del mercado. Fines y operaciones económicas del sector público.

Tema 46. La adopción de decisiones en el sector público: La elección social. Elección social y preferencias individuales. Democracia directa y democracia representativa. Burocracia, clases sociales y grupos de interés.

Tema 47. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos de gasto público.

Tema 48. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

Tema 49. Déficit y deuda pública. Déficit público: Definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos. La administración de la deuda.

Tema 50. Federalismo fiscal: Fundamentos y justificación de la descentralización. La distribución de funciones del sector público entre niveles de gobierno. La distribución de impuestos. Las transferencias intergubernamentales: Sistemas de nivelación. Mecanismos de coordinación intergubernamental.

Tema 51. La planificación económica como instrumento de la acción pública. Tipos de planificación: normativa y estratégica. Las fases del proceso de planificación. Los sistemas de planificación y programación y el presupuesto.

Tema 52. El Derecho objetivo. Las fuentes del derecho en general y, en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.

Tema 53. Los Derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. Especial referencia a la donación. La comunidad de bienes.

Tema 54. La posesión. El usufructo. La servidumbre. Los derechos reales de garantía: Concepto, y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.

Tema 55. El contrato. Concepto y clases. Elementos. Perfección y consumación del contrato. La compraventa: Elementos. Obligaciones de las partes. El arrendamiento: Concepto y clases. Arrendamiento de fincas. El préstamo.

Tema 56. Los sistemas sucesorios. El derecho hereditario. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Derecho a acrecer. Colación y participación de la herencia.

Tema 57. La sucesión testamentaria. El testamento. Clases de testamento. Institución de heredero. Sustitución. Legados. La desheredación. La preterición. La sucesión intestada. La representación hereditaria. La sucesión contractual.

Tema 58. El Derecho Financiero: Concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público.

Las fuentes del Derecho Financiero. El poder financiero en la Constitución española. Su distribución territorial.

Tema 59. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales. Estudio comparado de ambos textos legales.

Tema 60. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Los principios presupuestarios y la incidencia sobre los mismos de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. Las técnicas de presupuestación y su recepción en España. La Ley de Presupuestos y sus efectos. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Presupuestos. Las denominadas Leyes de Acompañamiento.

Tema 61. Procedimientos especiales de gasto: Gastos plurianuales y de tramitación anticipada de gastos. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Los encargos de ejecución a favor de empresas públicas. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: Pago de nóminas, pagos a justificar, pagos por Anticipo de Caja Fija y pagos en el extranjero.

Tema 62. El control de la actividad financiera: Concepto y clases. Órganos que la realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. La contabilidad como medio de control.

Tema 63. El control de la actividad financiera: Control financiero. Normas de auditoría del sector público. El control de eficiencia, eficacia y economía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 64. Disposiciones Generales del Ordenamiento Tributario. Principios generales. Normas tributarias. Fuentes Normativas. Aplicación de las Normas Tributarias. Interpretación, calificación e integración.

Tema 65. La relación Jurídica Tributaria. Las Obligaciones Tributarias. Los derechos y Garantías de los Obligados tributarios. Clases de Obligados. Sucesores. Responsables. La capacidad de Obrar. El Domicilio Fiscal.

Tema 66. La deuda Tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 67. La prueba en los procedimientos Tributarios. Notificaciones. Entrada en el Domicilio de los Obligados. Potestades y funciones de comprobación e investigación.

Tema 68. Actuaciones y procedimiento de gestión Tributaria. Actuaciones y procedimiento de Recaudación. Procedimiento de Apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 69. La potestad sancionadora. Principios de la Potestad Sancionadora en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Conceptos y clases de infracciones y sanciones tributarias.

Tema 70. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y de las sanciones tributarias. Clasificación de las sanciones e infracciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 71. Actuaciones y Procedimiento de Inspección. La Inspección tributaria: Funciones y Facultades. Objeto del Procedimiento de Inspección. Medidas cautelares en el Procedimiento de Inspección. Iniciación del Procedimiento de Inspección.

Tema 72. Alcance de las Actuaciones del Procedimiento de Inspección. Solicitud del Obligado tributario de Inspección de Carácter general. Plazo de las Actuaciones Inspectoras. Lugar de las Actuaciones inspectoras. Horario de las actuaciones.

Tema 73. Documentación de las actuaciones de Inspección. Valor Probatorio de las actas. Terminación de las Actuaciones Inspectoras: Contenido de las Actas, clases de

Actas según su tramitación. Actas con Acuerdo. Actas de conformidad. Actas de Disconformidad. Aplicación del método de estimación directa. Informe preceptivo para la declaración del conflicto en la Aplicación de la Norma Tributaria.

Tema 74. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible. Determinación de la base liquidable. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 75. El Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, exenciones, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria, reglas especiales.

Tema 76. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados (II). Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, exenciones, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del impuesto: exenciones, comprobación de valores, obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto.

Tema 77. La financiación de las Haciendas Locales: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Recursos de las Entidades Locales: Enumeración y breve análisis de los mismos. Los Tributos Propios: Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos. Los ingresos de Derecho Privado. Participación del Municipio en los Tributos del Estado.

Tema 78. Los Principios de la Tributación Local. Delegación. Colaboración. Beneficios Fiscales, régimen y Compensación. Recargos e intereses de demora. Gestión. Consultas. Revisión de Actos en vía Administrativa.

Tema 79. Imposición y Ordenación de Tributos Locales: Ordenanzas Fiscales. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Elaboración, Publicidad y Publicación de las Ordenanzas Fiscales. Interesados a efectos de reclamar contra los Acuerdos Provisionales. Recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 80. Tasas. Hecho Imponible. Supuestos de no sujeción y sujeción. Compatibilidad con las Contribuciones especiales. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Acuerdos sobre establecimiento de Tasas. Gestión.

Tema 81. Contribuciones especiales. Hecho Imponible. Obras y Servicios públicos locales. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y Devengo. Imposición y Ordenación. Gestión y Recaudación. Colaboración Ciudadana. Asociación administrativa de Contribuyentes.

Tema 82. Los Precios Públicos: concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión. Cobro. Fijación. Ámbito de aplicación, hecho imponible.

Tema 83. Impuestos. Enumeración de Impuestos. El impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza, hecho imponible. Exenciones. supuestos de no sujeción. Afección real en la Transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad.

Tema 84. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles: sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, cuota tributaria, cuota líquida, tipo de gravamen, devengo, período impositivo y Gestión del impuesto. Reducción en la Base Imponible. Bonificaciones Obligatorias y Potestativas. Declaraciones y Comunicaciones ante el Catastro Inmobiliario. Su regulación en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Tema 85. El impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, cuota tributaria, tarifas del impuesto, devengo, período impositivo y gestión del impuesto. Matrícula del Impuesto. Bonificaciones Obligatorias y Potestativas. Su regulación en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Tema 86. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y Devengo. Gestión Tributaria del

Impuesto. Autoliquidación. Su regulación en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría

Tema 87. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible, cuota y Devengo. Gestión Tributaria del Impuesto. Bonificaciones. Su regulación en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría

Tema 88. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, Tipo de Gravamen, cuota, devengo, período impositivo y gestión del impuesto. Supuestos de no Sujeción al Impuesto. Su regulación en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Tema 89. La Tasa por el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana: Su regulación en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría. Fundamento y Naturaleza. Hecho Imponible. Base Imponible. Sujetos pasivos. Responsables. Base Imponible. Cuota Tributaria. Devengo. Gestión.

Tema 90. Tasa por el Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimiento. Su regulación en la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría. Fundamento y Naturaleza. Hecho Imponible. Base Imponible. Sujetos pasivos. Responsables. Base Imponible. Cuota Tributaria. Devengo. Gestión.

ANEXO II

Denominación: Archivero/a.

Número: Una.

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso.

Requisitos específicos.

Ser Funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, con una antigüedad mínima de dos años.

Estar en posesión del Título de Licenciado Universitario en Geografía e Historia. O en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1.50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta, hasta un máximo de 1.5 puntos en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos

Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

ANEXO III

Denominación: Arquitecto Técnico/Aparejador.

Número: Una.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos.

Además de los establecidos en las Bases Generales, nacionalidad española y Titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

Experiencia Profesional.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según las reglas siguientes:

Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los apartados anteriores, en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del cuerpo o especialidad a que se aspire: 0,03 puntos por mes.

Por cada mes de experiencia desarrollado en la Administración Local, en puestos de trabajo de la especialidad a que se aspira o en puestos de trabajo en cuerpos y especialidades similares a las que se opta: 0,05 puntos.

Por cada mes de experiencia desarrollados en otras Administraciones Públicas, en puestos de trabajo de la especialidad a que se aspira o en puestos de trabajo en cuerpos y especialidades similares a las que se opta: 0,04 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los apartados anteriores, en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del cuerpo o especialidad a que se aspire: 0,03 puntos por mes.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

- Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

- Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

- Curso de duración de más de 70 horas lectivas: 1 punto.

Las jornadas se puntuarán con 0,10 puntos cada una de ellas.

Otros Méritos:

Experiencia en la Dirección de Equipos de Trabajo.

Se valorará la experiencia en Dirección de equipos de trabajo (entendiendo como tal el compuesto por más de 3 personas), hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con las reglas siguientes:

Acreditados en trabajos desarrollados en la Administración Pública: 0,03 puntos por mes.

Acreditados en trabajos desarrollados en la empresa Privada: 0,01 por mes.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia.

Se valorará de 0 a 10 puntos y será la elegida por el aspirante de entre tres propuestas por el Tribunal (a estos efectos se concederá a los aspirantes un tiempo de 5 minutos al objeto de que decidan cuál será la prueba por cada uno de ellos elegida, no pudiendo cambiar de opción una vez comenzado el examen). A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

TEMARIO

Comunes

1. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de Funcionarios al servicio de la Administración Local.

2. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

3. Derechos y deberes de los Funcionarios.

4. Sistema retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

5. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

6. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las Entidades Locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

7. Los créditos. Especialidad y limitación de los créditos. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto.

8. Temporalidad de los créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencia

de créditos. Generaciones e incorporaciones de créditos. Régimen jurídico.

9. Los Gastos. Fases del procedimiento de gestión de gastos. Competencias en materia de gestión. Ordenación de pagos.

10. Plan de disposición de fondos. Responsabilidad personal. Pagos a justificar.

11. Cierre y liquidación del presupuesto.

12. El Municipio. Elementos. Organización municipal.

Específicos

Grupo I. Ordenanzas fiscales municipales

1. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la apertura de zanjas y calicatas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o acera de la vía pública.

3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios u otras instalaciones análogas.

4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

5. Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos sólidos urbanos en la mancomunidad de aguas «Costa de Huelva». De la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros. Infracciones y sanciones.

6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de escombros.

Grupo II. Legislación y normativa de aplicación municipal

7. Ley de Propiedad horizontal.

8. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Composición, programas y habitaciones de las viviendas. Superficies mínimas de las habitaciones. Superficie de iluminación y ventilación. Altura de la edificación. Dimensiones de los patios. Chimeneas de ventilación.

9. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Dimensiones mínimas de las calles. Pavimentación. Arbolado, alumbrado y canalizaciones.

10. Normativa referente a las viviendas de protección oficial. Instalaciones mínimas. Saneamiento. Instalaciones y dependencias especiales. Garajes.

Grupo III. Disciplina urbanística

11. Los instrumentos de planeamiento. Planes Generales de Ordenación Urbanística. y otros instrumentos de planeamiento general. Planes de desarrollo.

12. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Generalidades y terminología de conceptos.

13. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación de suelos. Obligaciones de los propietarios. El Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo.

14. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Ejecución de la Norma: en suelo urbano, en suelo apto para urbanizar y en suelo no urbanizable.

15. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Determinaciones de carácter general: de los usos, de las condiciones higiénicas mínimas.

16. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Condiciones del núcleo de Punta Umbría. Áreas de renovación. Áreas consolidadas. Áreas de actuación.

17. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Condiciones del Suelo Urbano del Portil. Condiciones generales. Condiciones particulares.

18. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Condiciones del suelo apto para urbanizar en el núcleo de Punta Umbría.

19. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Condiciones del suelo no urbanizable. Planes especiales. Suelo protegido. Suelo no protegido.

20. Tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Punta Umbría. Actos sujetos a licencia. Tramitación.

21. La disciplina urbanística. Disposiciones generales. Las licencias urbanísticas.

22. El procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Competencias. El silencio administrativo.

23. La Inspección urbanística. Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.

24. Protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

25. Las Infracciones urbanísticas y sanciones. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento.

26. Las Infracciones urbanísticas y sanciones. Tipos básicos. La prescripción.

Grupo IV. Los contratos de las administraciones públicas

27. Clasificación y registro de empresas. Clasificación de empresas contratistas de obras. Grupos, subgrupos y categorías de clasificación en los contratos de obras.

28. Los contratos menores. El contrato de Obras, de Suministro y de Consultoría y Asistencia. Limitaciones.

29. El Procedimiento negociado sin publicidad. Condiciones.

30. Procedimientos y formas de adjudicación. La subasta. El Concurso. El Procedimiento restringido. El Procedimiento negociado.

31. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Contenido. Exenciones.

32. Ejecución del Contrato de Obras. Replanteo. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones de obras. Abonos a cuenta, garantías.

33. Modificaciones en el Contrato de Obras. Nuevas unidades, plazos, etc.

34. Extinción de los Contratos de Obras. Recepción y liquidación de las obras. Suspensión de las obras.

Grupo V. Proyecto y ejecución de obras de urbanización

35. Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Punta Umbría. Proyectos de urbanización. Finalidad. Documentación. Características de las infraestructuras.

36. Replanteo y trazado. Conceptos generales. Instrumentos y útiles utilizados. Métodos de replanteo. Control y medición.

37. Los movimientos de tierras. Excavaciones. Apuntalamiento de las excavaciones. Maquinaria y útiles empleados. Transportes de tierras. Terraplenados y compactados. Medición.

38. Red de saneamiento y alcantarillado. Cálculo somero de redes. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y ejecución.

39. Instalación de distribución de agua potable. Redes de riego. Materiales y ejecución. Control y ejecución.

40. Red de alumbrado público. Redes eléctricas. Generalidades.

41. Pavimentos y soleras. Clases. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

42. Accesibilidad urbanística y arquitectónica en las ciudades. Normativa existente. Eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

43. Prevención de Riesgos Laborales en la construcción: Referencia al RD 1627/1997, de 24 de octubre. Aviso previo a

la autoridad laboral. Elaboración del Estudio de Seguridad y Salud en obras de urbanización.

44. Plan de Seguridad y Salud en obras de urbanización. Aprobación de los planes de seguridad. Modificaciones al Plan de Seguridad y Salud.

45. Formación de precios.

46. Elaboración informática de Memoria y Pliego de Condiciones Técnicas en los Proyectos de Urbanización. Programa Word.

47. Elaboración informática del capítulo de mediciones y presupuestos. Programa arq+.

48. Diseño gráfico. Programa Autocad.

ANEXO IV

Denominación: Administrativo.

Número: Dos.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Requisitos específicos.

Ser Funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, con una antigüedad mínima de dos años.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Conforme a la disposición adicional novena del R. Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si no se posee la titulación exigida el aspirante deberá contar con una antigüedad mínima de diez años de servicios efectivos en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1.50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de Titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

- Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a la de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del RD 364/95 de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala Subalterna de Administración General.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, consistente en 40 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas erróneamente restarán 0,15 puntos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale.

TEMARIO

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los tres pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: el Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.

Tema 8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases

Tema 10. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

Tema 12. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 13. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 14. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 15. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Especial referencia a la intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 16. El urbanismo en la Constitución de 1978: competencias urbanísticas del Estado y de las Comunidades Autónomas. Órganos competentes en materia de urbanismo.

Tema 17. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable de protección. Derechos y deberes de los propietarios. Los planes de urbanismo. La ejecución de los planes.

Tema 18. Los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 19. Procedimiento de contratación. Invalidez de los contratos. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Cumplimiento. Resolución. Cesión y subcontratación. Clases de contratos.

Tema 20. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.

Tema 21. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

Tema 22. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales (continuación). Sistema Retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa. El sistema de protección sanitaria y de derechos pasivos.

ANEXO V

Denominación: Ordenanza.

Número: Una.

Grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Fase de Concurso.

Se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, consistente en 40 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestadas

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionado con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que indique el Tribunal.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado, y el Poder Judicial.
3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.
4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
5. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes.
6. El Municipio. Organización y Competencias.
7. La Provincia: Organización y competencias.
8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias, Orden del Día, Actas y Certificaciones de Acuerdos.
10. El Municipio de Punta Umbría: conocimientos generales.

ANEXO VI

Denominación: Arquitecto.
 Número de plazas: Una.
 Plantilla: Personal Laboral.
 Nivel de titulación: A.
 Sistema de acceso: Libre.
 Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.
 Titulación exigida: Licenciado/a Universitario/a en Arquitectura.

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al siguiente Baremo de Méritos.

Experiencia Profesional.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según las reglas siguientes:

Por cada mes de experiencia desarrollado en la Administración Local, en puestos de trabajo de la especialidad a que se aspira o en puestos de trabajo en cuerpos y especialidades similares a las que se opta: 0,05 puntos.

Por cada mes de experiencia desarrollados en otras Administraciones Públicas, en puestos de trabajo de la especialidad a que se aspira o en puestos de trabajo en cuerpos y especialidades similares a las que se opta: 0,04 puntos.

Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los apartados anteriores, en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del cuerpo o especialidad a que se aspire: 0,03 puntos por mes.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según las reglas siguientes:

Curso de duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

Curso de duración entre 30 y 49 horas lectivas: 0,40 puntos por cada curso.

Curso de duración entre 50 y 69 horas lectivas: 0,60 puntos por cada curso.

Curso de duración de más de 70 horas lectivas: 1 punto.

Las jornadas se puntuarán con 0,10 puntos cada una de ellas.

Otros Méritos:

Experiencia en la Dirección de Equipos de Trabajo.

Se valorará la experiencia en Dirección de equipos de trabajo (entendiendo como tal el compuesto por más de 3 personas), hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con las reglas siguientes:

Acreditados en Trabajos desarrollados en la Administración Pública: 0,03 puntos por mes.

Acreditados en trabajos desarrollados en la empresa Privada: 0,01 por mes.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

La valoración de cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos y será la elegida por el aspirante de entre tres propuestas por el Tribunal (a estos efectos se concederá a los aspirantes un tiempo de 5 minutos al objeto de que decidan cuál será la prueba por cada uno de ellos elegida, no pudiendo cambiar de opción una vez comenzado el examen). A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

T E M A R I O

Comunes

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los tres pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: el Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

3. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

5. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

7. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

8. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

9. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

10. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Regulación legal del Procedimiento Administrativo. Clases. Principios Generales.

11. Órganos de gobierno municipales (continuación). El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

12. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de Funcionarios al servicio de la Administración Local.

13. Sistema retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

14. El Personal Laboral. Régimen Jurídico.

15. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

16. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Especial referencia a la intervención en la edificación y uso del suelo.

17. El urbanismo en la Constitución de 1978: competencias urbanísticas del Estado y de las Comunidades Autónomas. Órganos competentes en materia de urbanismo.

18. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable de protección. Derechos y deberes de los propietarios. Los planes de urbanismo. La ejecución de los planes.

Específico

1. Ley de ordenación de la edificación (LOE). Objeto.
2. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. El CTE.

3. Ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de ordenación urbanística.

4. Planes parciales de ordenación.

5. Objeto, elaboración y registro de catálogos.

6. Ordenación de áreas urbanas y sectores.

7. Avances de los instrumentos de planeamiento.

8. Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

9. Tramitación de los instrumentos de planeamiento.

10. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.

11. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

12. Publicidad de los instrumentos de planeamiento.

13. Publicación de los instrumentos de planeamiento.

14. Clasificación del suelo.

15. Régimen del suelo urbano no consolidado.

16. Parcelación urbanística.

17. Derecho de superficie.

18. Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución.

19. Gerencias urbanísticas.

20. Convenios interadministrativos de colaboración.

21. Delegación intersubjetiva de competencias.

22. Convenios urbanísticos de gestión.

23. Proyectos de urbanización.

24. Aprobación de los proyectos de urbanización.

25. Sistemas de actuación de las unidades de actuación.

26. Edificación de parcelas y solares.

27. Deber de conservación de las obras de urbanización.

28. Recepción de las obras de urbanización.

29. Inspección periódica de construcción y edificaciones.

30. Situación legal de ruina urbanística.

31. Órdenes de ejecución de las obras de conservación y mejora.

32. Ruina física inminente.

33. Actos sujetos a licencia urbanística municipal.

34. Competencias para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

35. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Eficacia temporal y caducidad de la misma.

36. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística. Medida cautelar de suspensión.

37. Clasificación del suelo urbano del municipio de Punta Umbría. definición. Ámbito y subdivisión.

38. Clasificación del suelo no urbanizable del municipio de punta umbría. Definición y división.

39. Condiciones de los usos residenciales del municipio de Punta Umbría.

40. Condiciones de los cambios de usos del municipio de Punta Umbría.

41. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas de nueva construcción en el municipio de Punta Umbría.

42. Áreas en renovación. Casco antiguo. Parcelación. Parcelas afectadas con diferentes números de plantas.

43. Situación de las edificaciones en el casco antiguo del municipio de Punta Umbría.

44. Viviendas adosadas. Normas generales particulares. Novedades de la influencia de la modificación puntual núm. 15.

45. Condiciones particulares de la normativa de aplicación a la denominada ciudad jardín CJ-2.

46. Zona Industrial del municipio de Punta Umbría. Novedades de la influencia de la modificación puntual núm. 8.

47. Condiciones generales de las áreas consolidadas.

48. Operación de reforma interior. ORI- la playa.

49. Estado de desarrollo de los planes parciales del municipio desde la aprobación de las NN.SS.

50. Incidencia de la ley de costas en el municipio de Punta Umbría.

51. Las dotaciones culturales, asistenciales y deportivas del municipio.

52. Principales ejes del sistema viario organizadores de la trama urbana del municipio. Influencias.

53. Plan especial del Eucaliptal. Localización, características generales y la influencia de la arqueología.

54. La segunda residencia. Efectos y desarrollos sobre el municipio.

55. La actividad hotelera. Nuevos desarrollos y su implantación.

56. El puerto pesquero. Influencia y desarrollo sobre la trama urbana del municipio.

57. Sectores de promoción pública. Últimas iniciativas municipales.

58. La educación en el municipio. Dotaciones y la influencia sobre la trama urbana del municipio.

59. Estudio de detalle ED-1. La primera residencia y su integración.

60. Plan parcial núm. 3 y 4. Influencia sobre la trama urbana del municipio. Modelo turístico.

61. Plan parcial núm. 2, modelo de calidad de vida de la primera residencia.

62. La época estival en el municipio. Compatibilidad con el desarrollo de ejecución de obras.

63. El Portil como núcleo de expansión del municipio.

64. El Rincón como núcleo de expansión del municipio.

65. El término municipal Punta Umbría-El Portil-El Rincón. Sus conexiones. Ventajas e inconvenientes.

66. El espacio natural protegido. Condicionantes del desarrollo de Punta Umbría.

67. Áreas urbanas pendientes de urbanización. La problemática de su integración en la trama urbana.

68. Plan especial de la Bota. Incidencia sobre el planeamiento del municipio.

69. El PGOU del municipio. Estado de tramitación.

70. El valor de los recursos naturales del término municipal.

71. La organización urbana. La necesidad de articular las distintas áreas urbanas del término municipal.

72. Punta Umbría entre la costa occidental de Huelva y la capital. Objetivos y estrategias.

73. Plan de ordenación del territorio de la comarca occidental de Huelva. Influencias sobre el municipio.

ANEXO VII

Denominación: Administrativo (Servicio de Deportes).

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: C.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de Titulación D.

De conformidad con el artículo 31.2 del vigente Convenio Laboral, la falta de titulación para acceder a la categoría del grupo C, desde el grupo D, se compensará con una antigüedad de cinco años en el grupo desde el que se promociona y la superación de un curso específico de formación.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1.50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

- Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento

correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO VIII

Denominación: Técnico de Protección Civil.

Numero de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Fase de Concurso.

Se efectuará conforme se determina en las Bases Generales.

Fase de Oposición.

Los ejercicios de valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que este señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0.20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0.10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal y en el tiempo que el mismo determine, del apartado de Materias específicas del programa de la convocatoria.

TEMARIO

Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado, y el Poder Judicial.

3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

4. La Provincia: Organización y competencias.

5. El Municipio. Organización y Competencias.

6. Elementos del Municipio: El término municipal. La población.

7. El Personal al servicio de las Corporaciones Locales. La función pública local. Clases de Funcionarios.

8. El Personal Laboral. Régimen jurídico.

Específicos

1. Gestión y clasificación de las emergencias.

2. Protección civil.

3. Objetivos y funciones.

4. Estructura organizativa: ámbito estatal, autonómico y local.

5. Los planes de emergencia: elementos a destacar en su elaboración, competencias de las distintas administraciones públicas, el plan territorial de comunidad autónoma, el plan de emergencia municipal y autoprotección.

6. La protección civil en la C.A. de Andalucía.

7. La protección civil en el ámbito local. Organización y funciones.

8. Las agrupaciones de voluntarios. El voluntariado y los planes de emergencia y de autoprotección. El reglamento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

9. Riesgos naturales: conceptos y clasificación.

10. Riesgos meteorológicos: hídricos, eólicos y térmicos. Medidas de autoprotección. Interpretación de los boletines femad.

11. Comportamiento prosocial en situaciones de emergencia.

12. Centros de coordinación y comunicaciones. La central de comunicaciones. Principios de atención telefónica.

ANEXO IX

Denominación: Oficial de Segunda (Servicio de Deportes).

Numero de plazas: Dos.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de Titulación E.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

- Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

ANEXO X

Denominación: Oficial de Primera (Servicios Eléctricos).

Numero de plazas: Dos.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Sistema de acceso: Una a Promoción Interna y otra a Promoción Interna Horizontal.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de Titulación E o en la de Titulación D, en el caso de optar a la Promoción Interna Horizontal.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Título Universitario Superior: 1,00 punto.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de Titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

- Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento

correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

ANEXO XI

Denominación: Técnico Deportivo.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: D.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Fase de Concurso.

Será previa a la fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de Oposición.

Los ejercicios de valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes

Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal y en el tiempo que el mismo determine, del apartado de Materias específicas del programa de la convocatoria.

T E M A R I O

Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.

3. La Provincia: Organización y competencias.

4. El Municipio. Organización y Competencias.

5. Elementos del Municipio: El término municipal. La población

6. Competencias municipales en materia de deportes.

Específicas

1. Generalidades de la Educación Física.

2. Crecimiento y desarrollo evolutivo.

3. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

4. Condición Física y salud.

5. El Sedentarismo en nuestra sociedad.

6. Los Juegos en la edad escolar.

7. Deportes en la edad escolar.

8. Escuelas Deportivas. Concepto.

9. Planificación de una Escuela Deportiva.

10. Organización, gestión y control de las Clases Deportivas.

11. Evaluación de Escuelas Deportivas.

12. Organización de Actividades y Eventos Deportivos.

13. Legislación Deportiva.

14. Instalaciones Deportivas.

15. Informática aplicada al deporte.

ANEXO XII

Denominación: Técnico Especialista Turismo.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: C.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Formación Profesional de segundo grado especialidad Turismo, o equivalente.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de Titulación D.

De conformidad con el artículo 31.2 del vigente Convenio Laboral, la falta de titulación para acceder a la categoría del grupo C, desde el grupo D, se compensará con una antigüedad de cinco años en el grupo desde el que se promociona y la superación de un curso específico de formación.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos.

Titulo Universitario Superior: 1,00 punto.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

- Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO XIII

Denominación: Encargado de Servicios.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: C.

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Procedimiento de selección: Concurso.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Requisitos específicos: Además de los establecidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo y contar con una antigüedad de, al menos dos años, en plaza de nivel de Titulación D.

De conformidad con el artículo 31.2 del vigente Convenio Laboral, la falta de titulación para acceder a la categoría del grupo C, desde el grupo D, se compensará con una antigüedad de diez años o de cinco años en el grupo desde el que se promociona y la superación de un curso específico de formación.

Baremo para el Concurso:

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Grado de Doctor: 1,50 puntos.

Tesina: 1,25 puntos

Titulo Universitario Superior: 1,00 punto.

Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Si el Curso fue impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinaren el número de las que constó con 0,15 puntos.

3. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría en puestos de similares características a la que se opta hasta un máximo de 3 puntos: 0,75 puntos.

Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Punta Umbría otros puestos, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

ANEXO XIV

Denominación: Peón Ordinario (Servicio de Deportes).

Número de plazas: Tres.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: E.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase de Concurso.

Conforme a lo establecido en las Bases Generales de esta convocatoria.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización, en el tiempo que el mismo indique, de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. No se podrá hacer uso de máquina de calcular.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder un cuestionario determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste indique relativo a las tareas propias de la categoría en el mantenimiento de instalaciones deportivas.

Los ejercicios se puntuarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener en cada uno una puntuación igual o superior a 5.

ANEXO XV

Denominación: Técnico Superior Gabinete de Prensa.

Número de plazas: Una.

Plantilla: Personal Laboral.

Nivel de titulación: A.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Licenciado/a, en Ciencias de la Información, Rama Periodismo.

Fase de Concurso.

Conforme a lo establecido en las Bases Generales de esta convocatoria.

Fase de Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de respuestas alternativas, relacionado con las materias comunes, determinado por el Tribunal y en el tiempo que éste señale, consistente en 50 preguntas cuya respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, las no contestadas no puntúan y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una Prueba Práctica sobre las materias específicas que figuran

en el temario de esta convocatoria. Mediante dicha prueba se acreditarán los conocimientos prácticos para el desempeño de la plaza y a su vez los conocimientos teóricos en la materia, dado que se presuponen necesarios para poder desarrollar la prueba práctica con habilidad y eficacia. Se valorará de 0 a 10 puntos y será la elegida por el aspirante de entre tres propuestas por el Tribunal (a estos efectos se concederá a los aspirantes un tiempo de 5 minutos al objeto de que decidan cuál será la prueba por cada uno de ellos elegida, no pudiendo cambiar de opción una vez comenzado el examen). A juicio del Tribunal se podrá hacer uso de los textos legales que se determinen.

TEMARIO

Comunes

1. La evolución de las Comunidades Europeas: antecedentes, nacimiento y objetivos. Los Tratados originales y modificativos. Los tres pilares comunitarios. La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El Tratado de la Constitución Europea.

2. Las Instituciones de la Unión Europea: el Parlamento. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo Europeo. El Supervisor Europeo de Protección de Datos. Otros órganos.

3. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

4. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

5. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

7. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

8. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

9. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales leyes reguladoras del Régimen Local.

10. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

11. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

12. Órganos de gobierno municipales (continuación). El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

13. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

14. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Regulación legal del Procedimiento Administrativo. Clases. Principios Generales.

15. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de Funcionarios al servicio de la Administración Local.

16. El Personal Laboral. Régimen Jurídico.

17. Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Definición. Ámbito temporal. Contenido. Anexos al presupuesto general. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

18. La Libertad de Prensa según la Constitución de 1978.

Específicas

1. Géneros Periodísticos Escritos. Historia y etapas del Periodismo.

2. Lenguaje literario y lenguaje periodístico. Rasgos diferenciales y características.

3. Abusos del lenguaje periodístico.

4. Información, interpretación y opinión. Actitudes y géneros.

5. La opinión pública. Etapas básicas en el proceso de formación de la misma.

6. Género periodístico informativo. La noticia. Elementos para su valoración. El título. El lead. El cuerpo.

7. Fuentes informativas en la noticia.

8. Tipos de noticia. Clasificación.

9. El reportaje objetivo. Estructura.

10. El reportaje interpretativo. Fases en la realización.

11. La crónica. Características diferenciales.

12. Las páginas de opinión en la prensa escrita. La página abierta y la página editorial.

13. El artículo editorial. Funciones del editorialismo y tipos. Estructura. Elementos. Estilo.

14. El suelto o glosa. Características generales y definiciones.

15. El comentario o columna. Tipos.

16. El columnismo de humor. Mensaje humorístico.

17. Tertulias de radio y televisión. Historia.

18. La crítica. Generalidades. Funciones de la crítica y tipos.

19. Análisis formal y de contenidos de la información escrita.

20. La actualidad, periodicidad, universalidad e interés del lector en la elaboración de los contenidos periodísticos.

21. Clasificación de los productos informativos escritos. Criterios más comunes.

22. La entrevista y el método periodístico: diálogo y contraste de fuentes.

23. Entrevista radiofónica. Tipología.

24. Protocolos comunicativos en la entrevista radiofónica.

25. La entrevista en televisión: género informativo y comunicativo.

26. La canalización de la participación directa del público en los programas televisivos.

27. Principales recursos expresivos del periodista en la entrevista de televisión.

28. Funciones o profesiones básicas que intervienen en el desarrollo de una entrevista de televisión en estudio.

29. La entrevista en televisión según su producción y emisión.

30. Tipología de entrevistas televisivas.

31. El titular. Elementos que lo componen.

32. Periodismo de investigación. Elementos fundamentales que caracterizan esta especialidad y cualidades del periodista investigador.

33. Canales informativos en el Periodismo de investigación.

34. Soportes informativos del trabajo de investigación periodística.

35. La prensa de referencia en España en la actualidad.

36. La prensa española especializada en la actualidad.

37. El fenómeno del periódico cibernético en España. Ventajas directas.

38. La televisión local. Rasgos. Nacimiento. Características.

39. Periodismo cívico e información local.

40. Características del panorama mediático español en el siglo XXI.

41. La publicidad como comunicación formateada y pagada por el emisor. Elementos básicos de la misma.

42. Patrocinios y mecenazgos como elementos que sirven para la consolidación de las entidades.

43. Relaciones Públicas. Contactos individualizados y colectivos.

44. El director de comunicación. Elementos de comunicación global que debe integrar y armonizar. Sectores en los que actúa

45. Funciones del Director de Comunicación.
46. El portavoz y su comunicación en público.
47. Comunicación Interna. Focos dinamizadores.
48. Elementos de la Comunicación Interna.
49. Publicaciones de carácter interno. Contenido.
50. El Gabinete de Comunicación hacia el exterior. Las relaciones informativas, de publicidad y con la sociedad.
51. Comunicación Interna y partidos políticos.
52. Comunicación Exterior. Ocupaciones. Trato diario con los medios de comunicación. Recomendaciones.
53. Principales demandas de los medios de comunicación al Gabinete de Comunicación.
54. La Nota de Prensa. Presentación y pautas de estilo.
55. Instrumentos para la organización del trabajo de un Gabinete de Relaciones Informativas.
56. El suministro de información a través de un Gabinete de Relaciones Informativas.
57. La crisis. Cómo informar.
58. Cauces físicos para suministrar la información a los medios de comunicación desde un Gabinete de Relaciones Informativas.
59. Comunicado o Nota de Prensa. Tipología.
60. Rueda de Prensa. Preparación previa, puesta en escena y posterior seguimiento.
61. Entrevistas. Tramitación de la solicitud de información desde un Gabinete de Relaciones Informativas.
62. Los dossiers de documentación. Contenido. Uso. Redacción. Estructura. Difusión.
63. Artículos y publipreparados elaborados por el Gabinete de Relaciones Informativas.
64. Estructura u organigrama del Gabinete de Relaciones Informativas.
65. Departamento de Audiovisuales en un Gabinete de Relaciones Informativas. Secciones que lo componen.
66. La fotografía y el grafismo en un Gabinete de Relaciones Informativas.
67. Las webs como medios de comunicación claves para actuar en la red.
68. Las relaciones con los periodistas del Gabinete de Relaciones Informativas.
69. Investigación de las audiencias. Tipologías de estudios.
70. La Oficina de Justificación de la Difusión (OJD). Creación. Órganos que la componen. Conceptos con los que opera.
71. Los estudios de audiometría televisiva. Claves del éxito y críticas.
72. Los estudios de audiencia mediante encuestas. Principales objetivos.

Punta Umbria, 31 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Carlos Hernández Cansino.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

Don Adolfo Balseiro Pabón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

HACE SABER

Que con fecha 15 de noviembre de 2006 ha dictado Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para cubrir, como funcionario de carrera, a través del procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de Concurso-Oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen que asciende a 20 euros.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de

la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo éstas ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4.3. A la solicitud deberá acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se especifica en esta convocatoria, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta número 2071 0317 20 0000003016 de la Entidad Caja de Ahorros San Fernando de Valencia de la Concepción (Sevilla) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignarse siempre el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 4.1 de esta Convocatoria.

4.5. Los aspirantes enumerarán en la misma solicitud los documentos aportados para justificar los méritos a tener en cuenta de acuerdo con las bases de esta convocatoria, mediante documento original o copia debidamente compulsada de los mismos. En ningún caso serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no se presentaren en esta forma o fueren aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.6. Si algunas de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.7. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía.
2. El Secretario General de la Corporación.
3. Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
4. Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El proceso selectivo se iniciará con la valoración por el Tribunal Calificador de los méritos de la fase de concurso. La fecha de comienzo de la fase de concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, junto con el resultado de la fase de concurso.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, bastando con su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas. Asimismo, todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal considere necesario realizar a los aspirantes, distintas a las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

7.7. El Tribunal calificador podrá permitir, en los ejercicios de carácter práctico, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así

como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases o pruebas:

8.1. Fase de Concurso.

8.1.1. Titulaciones académicas:

8.1.1.1. Doctor: 2,00 puntos

8.1.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

8.1.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en Criminología o experto en Criminología, o equivalente: 1,00 punto.

8.1.1.4. Bachiller, Técnico superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del Apartado 8.1.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

8.1.2. Antigüedad:

8.1.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

8.1.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

8.1.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

8.1.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.2: 4,00 puntos.

8.1.3. Formación.

Los cursos superados en los Centros Docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

8.1.3.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

8.1.3.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

8.1.3.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

8.1.3.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

8.1.3.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, con duración entre 10 y 19 horas lectivas: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso; y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 8.1.1, ni la superación de las asignaturas de los mismos.

8.1.4. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

8.1.5. Ponencias y Publicaciones.

Las Publicaciones y Ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima resultado de la suma de los apartados 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5: 4,00 puntos.

8.1.6. Otros méritos:

8.1.6.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

8.1.6.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

8.1.6.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

8.1.6.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.6: 4,00 puntos.

El baremo a que se hace referencia es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de Oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el

Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del Concurso-Oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al Concurso-Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución.

Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de

equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público mediante Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio relativo a la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este último, los interesados puedan presentar las correspondientes solicitudes, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Valencina de la Concepción, 15 de noviembre de 2006.-
El Alcalde, Adolfo Balseiro Pabón.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 1 de diciembre de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Orden que se cita.

11

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

12

Resolución de 11 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

12

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el art. 1.2.1 de la Orden que se cita.

14

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones en las modalidades de programas e infraestructuras a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1994/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2007/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1982/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1877/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

19

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 984/2004, interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, SA.

20

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 913/04, interpuesto por Zardoya Otis, SA.

20

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 642/2003, interpuesto por don Francisco Javier Díaz López.

20

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 807/2004, interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A.

20

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de noviembre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) para la financiación de las obras de contención de tierras en la calle Fuente Nueva.

21

Resolución de 30 de noviembre de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Istán, para mejora del servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre dicha localidad y Marbella.

22

Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1487/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

23

Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-144/2004 sobre Modificación, en el ámbito del Plan Parcial núm. 11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Aracena.

23

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la relación de módulos-tipo de infraestructuras deportivas, con equipamiento deportivo básico incluido, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas correspondiente al ejercicio 2006.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 1 de diciembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/2006, interpuesto por don Fernando Vázquez Rueda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Orden de 1 de diciembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1935/2006, interpuesto por don Pedro Aljama García y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3C.

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2004, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre del 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Fuentepeña» de Huelva.

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 954/2006, promovido por don Francisco Romero Bonilla, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 830/2006, promovido por don Joaquín Traverso Cortés y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a las ofertas de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2007.

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006.

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Emigrantes Retornados Andaluces (ayudas individuales).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1338/06, interpuesto por don Johan Jacob Hefti ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/06, interpuesto por don Atanasio Martín Espinosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

UNIVERSIDADES

Corrección de errores del Acuerdo de 24 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias de esta Universidad (BOJA núm. 143, de 25.7.2006).

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por el que se aprueba la Carta de Servicios de la Empresa.

24

25

25

25

25

26

26

27

32

32

32

36

36

37

37

37

37

41

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1199/2003. (PD. 5324/2006).

47

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Villacarrillo, dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 244/2005. (PD. 5334/2006).

47

Edicto de 14 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario núm. 239/2005. (PD. 5327/2006).

48

Edicto de 28 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento ordinario núm. 205/2005. (PD. 5331/2006).

48

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita.

50

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 50/06/2).

50

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de un estudio de parámetros para el cálculo de instalaciones de energía en edificios andaluces (Expte. 63/2006-AAE). (PD. 5345/2006).

50

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 5342/2006).

51

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la declaración de concurso desierto «I Congreso Andaluz de Responsabilidad Social Corporativa, RSC 2006».

52

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «128 microordenadores con destino a las Delegaciones Provinciales de la Consejería».

52

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5326/2006).

52

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC.19/2006. Lote 3.

53

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 335/06).

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 243/06/M/00).

54

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 366/06/M/00).

54

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 396/06/M/00).

54

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 448/06/M/00).

55

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 656/06/M/00).

55

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 365/06/M/00).

55

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5077/2006).

55

Anuncio de 20 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5076/2006).

56

Anuncio de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, por el que se realiza la contratación que se cita. (PP. 4943/2006).

56

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5080/2006).

57

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5079/2006).

57

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5078/2006).

57

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 5333/2006).

58

Anuncio de 13 de diciembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de Obras de encauzamiento, tramos intermedio e inferior, para defensa contra inundaciones y adecuación para uso público del Río Real en el t.m. de Fuengirola (Málaga) (NET055897)». (PD. 5337/2006).

58

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación del concurso de obras de edificación de 4 VP-REV en C/ Virgen de la Cabeza en La Iruela (Jaén). (PD. 5336/2006).

59

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación del concurso de obras de edificación de 26 VP-REV en C/ Miniguillos de Andújar (Jaén). (PD. 5335/2006).

59

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación de 2 viviendas acogidas al Programa de Viviendas Protegidas en Alquiler, VPA, en C/ Beteta, 32 ARC Bajo Albaicín-Churra. Granada. (PD. 5330/2006).

60

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ San Juan de los Reyes, 51.ARC Bajo Albaicín-Churra. Granada. (PD. 5329/2006).

60

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ Elvira, 34.ARC Bajo Albaicín-Churra. Granada. (PD. 5328/2006).

61

Anuncio de 11 de diciembre de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de licitación de concurso de obra. (PD. 5325/2006).

61

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de acondicionamiento de la A-7348, subtramo Ugíjar-Cherín. (PD. 5343/2006).

61

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra de desdoblamiento de la A-357, Casapalma (enlace A-355)-Zalea. (PD. 5332/2006).

62

Anuncio de 12 de diciembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la Variante de Agrón en la carretera A-338. (PD. 5344/2006).

62

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 (AL3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

64

Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de noviembre, complementaria a la de 17 de noviembre, del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 (AL3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

64

Anuncio de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de noviembre, complementaria a la de 17 de noviembre, del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 (AL3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

64

Anuncio de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución inscripción núm. P-IP-MA-245/2006, correspondiente al expediente I-MA-51/2006.

64

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de utilidad pública en concreto de la instalación de LAAT 66 kV, S/C, con origen en futura S.E. Parque Eólico «Palomarejo» y final en subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 5135/2006).

65

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de autorización administrativa de la Instalación Eléctrica denominada: «L.A.A.T. 220 kV (futuro 400 kV), S/C (D/C), con origen en futura S.E. La Puebla de Guzmán (Huelva) y final en S.E. Guillena (Sevilla), en los tt.mm. de La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de Los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibrleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo en la provincia de Huelva y Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena en la provincia de Sevilla. (PP. 5230/2006).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «variante este de Alcalá de Guadaira». Clave: 02-SE-1664-M.1-0.0-EI.

68

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-1597 «Variante A-405 (antigua A-369) entre enlace Miraflores (A-7) y la conexión con la A-405».

68

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña Beatriz Rodríguez Ruiz, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 16/06.

69

Anuncio de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Piscinas Poolymar, CB, la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H--35/06.

69

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Rafael Téllez Campos, con DNI núm. 25.105.742, como Presidente de la Asociación «Phoenix-Fonat», adjudicatario de los locales comerciales 1 y 2, del Grupo de 47 viviendas de promoción pública «Gómez de Salazar II» de Málaga (Expte. MA-92/050-C, Ctas. 9003 y 9004).

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

70

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

71

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización 2002/03 y 2003/04.

72

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2002/03.

74

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican Resoluciones de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2002/03.

75

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02 y 2002/03.

80

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

81

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Acuerdo de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Galo Torija Campos del acto que se cita.

Notificación de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda la conclusión y archivo por mayoría de edad adoptada en el expediente de protección núm. 98/21/0026.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, por la que se resolvió el procedimiento sancionador AL/2005/31/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1126/AG.MA./VP.

DIPUTACIONES

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Licenciado en Biología.

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhama de Almería, relativo al expediente para la creación de la bandera de este municipio. (PP. 4968/2006).

Anuncio de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Árchez, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de dos plazas de Licenciado en Psicología.

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de funcionarios.

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de Policía Local.

Anuncio de 30 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Burguillos, de bases para la selección de Policías Locales.

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial 1.ª Fontanero/a.

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial 1.ª Albañil.

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Peones Especialistas Herrería.

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficiales 1.ª Podador/a.

Anuncio de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías Locales.

Anuncio de 21 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Encinasola, referente a nombramiento de doña Esperanza Delgado Jarillo como funcionaria de carrera. (PP. 4971/2006).

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Garrucha, de modificación de Normas Subsidiarias Sector 3. (PP. 5169/2006).

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Técnico/a de Administración General.

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Técnicos de Administración General.

Anuncio de 9 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Punta Umbria, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

87

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

87

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Fernández Galán Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/30, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0960, finca 48995, sita en C/ Zahara de la Sierra, 15, de Ronda (Málaga).

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo, 1, portal 6, bajo B, de Huelva.

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925 finca 37715 sita en calle Gonzalo de Berceo, 1, Portal 6, Bajo B, de Huelva.

87

Anuncio de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de promoción pública del Grupo SE-0902 fincas 51.936 a 51.956 en el Polígono Sur de Sevilla.

88

Anuncio de 5 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo SE-0902, fincas 51958 a 51979, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

88

NOTARÍAS

Edicto de 23 de noviembre de 2006, de la Notaría de don Victorio Magariños Blanco, sobre acta de notoriedad a efectos de inscripción de exceso de cabida de la finca que se cita. (PP. 5189/2006).

89

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Matadero de Conejos Blánquez, de disolución. (PP. 5060/2006).

89

EMPRESAS

Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito. (PP. 4748/2006).

89

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de noviembre de 2006, por la que se nombra un miembro titular y un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo. A propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación.

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo a nombrar miembro titular a don Juan Manuel Fernández Priego y miembro suplente a doña Teresa Muela Tudela, por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Mulero Párraga en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Vista la petición formulada por don José Mulero Párraga, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), efectuada por Resolución de 23 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Mulero Párraga Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Mulero Párraga, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación y del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de

este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Miguel Martín Blanco como Funcionario Interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rubite (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Rubite (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2006, a favor de don José Miguel Martín Blanco, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo

12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Miguel Martín Blanco, con DNI 74.722.116, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rubite (Granada). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de con-

formidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de diciembre de 2006, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 18 de enero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 7 de febrero, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, determinando su Base Décima que los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo II.

Habiéndose producido el cese en la situación de servicio activo del Vocal Secretario por motivo de jubilación, se procede a su sustitución.

En uso de las competencias atribuidas en los artículos 43.1 y 48 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificar el Anexo II de la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, quedando compuesta la Comisión de Valoración por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Garrido Rodríguez.

Presidente suplente: Don José Cantero Venegas.

Vocales:

Doña María Lucía Villalba Mejías.

Don Luis Fernando Anguas Ortiz.

Doña Mercedes García Sáez.

Don José Miguel García Borja.
Doña Carmen Rodríguez Domínguez.
Doña Leocricia Jiménez López.
Don Antonio Rafael Aboza Nieto.
Doña Silvia Gil Navarro.

Vocales suplentes:

Doña María Teresa Caballero Marvizón.
Doña Consolación de Quinta Garrobo.
Don Miguel Presencio Fernández.
Don Francisco Sanz Lucena.
Don Antonio García-Valdecasas Rodríguez.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen García-Carranza Soto.
Vocal Secretario suplente: Don Antonio Luis Coveñas Casaseca.

Sevilla, 1 de diciembre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes

para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código SIRHUS: 9593010.
Denominación del puesto: Oficina de Planificación.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo preferente: P.A11.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 30.
C. Específico: XXXX-23.574,84 €.
Requisitos para el desempeño:
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria

para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes

citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga.

Código del puesto de trabajo: 1785610.

Denominación: Servicio de Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Asuntos Sociales/Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-15.347,52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el art. 1.2.1 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 8 de marzo del presente año se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45 la Orden de 22 de febrero de 2006, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2006.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.1 del art. 1 de la referida orden (formación y promoción del voluntariado) se formularon 89 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que las acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 84 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 5 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de Convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 14 de junio de 2006 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 9 puntos (sobre un total de 15). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.500 €. El montante económico aún disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilita la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destaca, conforme consta en los correspondientes informes técnicos y en el acta de sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones

de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 22 de febrero de 2006, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 83.300 euros para proyectos del apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago o en dos pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.29.48800.31H.0, o bien en la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.29.48800.31H.0, dependiendo de que sus importes no sobrepasen el límite establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2006.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas a la terminación del proyecto subvencionado mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 22 de febrero de 2006, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 22 de febrero de 2006.

Séptimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la orden de 22 de febrero de 2006 de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e) en relación con el 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin al procedimiento, se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA SUBVENCIÓN

Entidad	CIF	Proyecto	Presupuesto	Importe	%
Asociación Malagueña de Lupus	G-29546926	Captación y Formación	2.600	1.500	57,69%
Asociación Pangea	G-29719085	Onda Voluntaria	9.600	9.000	93,75%
Autismo de Málaga	G-29622362	Únete a nosotros	4.321	3.500	80,99%
Ingeniería sin Fronteras	G-29724507	XIV Encuentro	1.608,50	1.500	93,25%
Federación Malagueña de Asociaciones					
De Drogodependencias	G-29655164	Página WEB	1.500	1.500	100%
Bancosol	G-92004993	Formación continua	4.500	4.500	100%
Andropiz	G-29592276	Animación y formación	1.580	1.500	94,94%
Afenes	G-29555471	Página WEB	2.500	1.500	60%
Colega	G-92095215	Campaña sensibilización	2.750	2.500	90,91%
Fed Terr de Vecinos Unidad	G-29210853	Promoción y Captación	3.520	3.000	85,23%
Plataforma Voluntariado Málaga	G-29510443	Red de asociaciones	10.000	10.000	100%
FMAEC	G-92276724	Ayúdanos a seguir	18.250,80	3.000	16,44%
Expauimi	G-29838505	Campaña sensibilización	4.500	4.500	100%
Fundación Cudeca	G-92182054	Formación	3.000	3.000	100%
Asociación de Vecinos Mangas Verdes	G-29749090	Contamos Contigo	2.000	1.500	75%
Universitarios Emprendedores	G-92240928	Sensibilización	1.670	1.500	89,82%
ASIS	G-92359231	Programa Espiral	6.000	3.000	50%
Aulaga	G-92128933	Participación y Formación	2.500	2.500	100%
INPAVI	G-92499078	Jornadas Solidaridad	4.500	2.000	44,44%
Terapia Ocupacional Laboral de Minusválidos	G-29094562	Voluntariado	9.722,22	3.500	36%
Guadalhorce Equilibra	G-92727304	Incorporación a NN.TT.	3.000	3.000	100%
AFA Antequera	G-92232503	Formación y Promoción	9.000	1.500	16,66%
Asociación de Drogodependencias de la Comarca de Ronda	G-29263939	Arde te mueve	1.800	1.500	83,33%
Fundación Interred	G-80468564	Formación	2.045,40	1.500	73,33%
Personas Sordas Serranía de Ronda	G-92046994	Curso de lengua signos	2.130	1.500	70,42%
Fundación Antonio Salas Naranjo	G-92015791	Jornadas	1.890	1.500	79,36%
Sierra de Tejeda de Alcaucín	G-92465384	Ahora tú decides	6.600	3.800	57,57%
Asociación Málaga Acoge	G-29429008	Voluntarios entre culturas	1.599	1.500	93,81%
Plataforma Antequera	G-92712629	Investigación, sensi,..	3.650,46	3.000	82,18%

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones en las modalidades de programas e infraestructuras a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexos adjuntos se relacionan, se constatan los siguientes

HECHOS

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 43 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas, y 18 solicitudes en la Modalidad de Infraestructuras, aunque han sido numerados 19 expedientes, al haberse producido un error y no utilizar el ordinal 14, por lo que no existe expediente alguno con el referido ordinal.

2.º Examinadas las solicitudes sobre Programas, se comprueba que una de ellas no ha subsanado, pese a ser requerida, los defectos detectados, y que las otras 42 reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

Igualmente examinadas las solicitudes de Infraestructuras, se constata que 5 de ellas no han subsanado defectos detectados, habiendo sido igualmente requeridas para ello, y que las restantes 13 sí reúnen todos los requisitos exigidos por la mencionada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los setenta puntos, tanto en la Modalidad de Programas como en la de Infraestructuras.

5.º Así mismo, y con base en la habilitación establecida en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, se ha planteado la suscripción de un Convenio con la Entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Málaga (MPDL), solicitante de diferentes subvenciones en este procedimiento. Y, como expresamente así se prevé en el apartado 2.º del referido artículo, se ha llegado a un acuerdo para proponer las cuantías a subvencionar en el citado Convenio, según se especifica en el siguiente desglose:

- 1. Infraestructura: 206.700 €.
- Aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.29.78200.31J.0
- 2. Programas: 20.000 €.
- Aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.29.48300.31J.7
- Total: 226.700 €.

6.º Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las Entidades solicitantes, con carácter previo a la propuesta de resolución del procedimiento.

7.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, atribuye al Delegado del Gobierno en Málaga la competencia delegada para dictar Resolución en este procedimiento.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en setenta puntos.

3.º Examinadas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 70 puntos, y, por tanto, valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención, tanto en la modalidad de Programas como de Infraestructuras.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo I, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de ochenta mil euros (80.000 €) para proyectos de Programas y de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 €) para proyectos de Infraestructuras para atención a inmigrantes, incluidas en ellas las cantidades acordadas por Convenio, referidas en el ordinal 5.º de antecedentes de hecho, según lo establecido en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

2.º No conceder subvenciones a las Entidades solicitantes de subvenciones, tanto en la modalidad de Programas como en la de Infraestructuras, que se relacionan en el Anexo II, ya que pese a cumplir los requisitos no alcanzan el mínimo exigido de valoración.

3.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.29.48300.31J.7 para la modalidad de Programas, y 0.1.09.00.02.29.78200.31J.0 para la modalidad de Infraestructuras.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será de nueve meses a contar desde la fecha de pago de la subvención, salvo período diferente que se derive del propio proyecto presentado.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

6.º Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 28 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006 MODALIDAD PROGRAMAS

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD SUBVENCIONADA	%
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACTIVIDADES DIA INTERNACIONAL CONTRA EL RACISMO	PROGRAMA	6.000,00	6.000,00	100
LIGA MALAGUEÑA	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION A INMIGRANTES	GASTOS CORRIENTES	4.498,00	4.498,00	100
ESTUDIANTES MARROQUIES	ESTUDIANTES: NUEVA CATEGORIA DE INMIGRANTES	PROGRAMA	2.600,00	2.500,00	96,1
F.AA.VV. UNIDAD	CIAI (CENTRO INTEGRAL)	PROGRAMA	10.000,00	10.000,00	100
THEMIS	EVENTOS INTERCULTURALES	PROGRAMA	2.000,00	2.000,00	100
MPDL	APOYO EN RED INSERCIÓN SOCIAL	PROGRAMA	4.000,00	4.000,00	100
LA MITAD DEL CIELO	ENCUENTRO DE SENSIBILIZACIÓN	PROGRAMA	3.000,00	3.000,00	100
FUNDACION PROLIBERTAS	CASA JUAN DE MATA	PROGRAMA	1.750,00	1.750,00	100
MUJERES UCRANIANAS	OFICINA DE UCRANIANAS	PROGRAMA	4.000,00	4.000,00	100
CRUZ ROJA	INMIGRACION E INTERCULTURALIDAD	PROGRAMA	24.243,64	3.000,00	12,4
CEAR	INTEGRACION SOCIOCULTURAL	PROGRAMA	1.502,00	1.502,00	100
COLEGIO CULTURA CHINA	CLASES DE IDIOMA CHINO	PROGRAMA	5.950,00	4.750,00	79,8
CODENAF	FIESTAS INTERCULTURALES PARA INTEGRACION	PROGRAMA	2.000,00	2.000,00	100
DJIOLOFF-DJIOLOFF	ACTIV CULTURALES Y SOCIALES DE SENEGAL	PROGRAMA	2.500,00	2.500,00	100
UYAMAA CENTRO MALAIKA	DIALOGO INTERRELIGIOSO	PROGRAMA	4.500,00	1.500,00	33,3
MPDL	MIRAMUNDO	*CONVENIO	10.000,00	10.000,00	100
MALAGA ACOGE	MEDIACION Y FAMILIAS	PROGRAMA	6.300,00	6.000,00	95,2
ASOCIACION GHANESES	CULTURA SUBSAHARIANA EN MALAGA	PROGRAMA	1.000,00	1.000,00	100
MPDL	INTERV COM CON INMIGR CURSO ON LINE	*CONVENIO	10.000,00	10.000,00	100

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006 MODALIDAD INFRAESTRUCTURAS

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD SUBVENCIONADA	%
AL QUDS	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ENCUENTRO	OBRA	24.161,05	19.161,05	79,3
CASA ARGENTINA	CASA DE ENCUENTROS	ADQUISICION LOCAL	62.000,00	62.000,00	100

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD SUBVENCIONADA	%
ACMIGUINEANOS	ADQUISICION LOCAL REUNIONES	ADQUISICION LOCAL	50.000,00	50.000,00	100
ACMIGUINEANOS	EQUIPAMIENTO DE OFICINA	MATERIAL INVENTA-RIABLE	4.956,00	4.956,00	100
PARAGUAYOS	CONSERVACION Y MANTENI-MIENTO SEDE	MATERIAL INVENTA-RIABLE	2.700,00	2.700,00	100
ESPERANZA PARA EL INTERCAMBIO DE CULTURAS	EQUIPAMIENTO NUEVA SEDE	MATERIAL INVENTA-RIABLE	2.345,12	1.800,00	76,8
MPDL	APOYO INTEGRAL A LA INMI-GRACION	ADQUISIC.LOCAL *CONVENIO	260.000,00	206.700,00	79,5
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	MATERIAL INFORMATICO PARA ACTIVIDADES SENSIBILIZACION	MATERIAL INVENTA-RIABLE	2.200,00	2.200,00	100
MALAGA ACOGE	COMUNIC@	MATERIAL INVEN-TARIABLE	4.292,32	4.092,10	95,3
MALAGA ACOGE	MEJORAR PARA AVANZAR	OBRA REPARACION	5.767,00	5.567,00	96,5
CODENAF	EQUIPAMIENTO AULA INFOR-MATICA	MATERIAL INVENTA-RIABLE	10.480,00	10.480,00	100
FUND PROY DON BOSCO	INTEGRAT E MALAGA	MATERIAL INVENTA-RIABLE	3.532,00	3.532,00	100
MEDICOS DEL MUNDO	EQUIPAMIENTO PROGRAMA ATENCION SOCIO SANITARIA INMIGRANTES	MATERIAL INVENTA-RIABLE	1.811,85	1.811,85	100

ANEXO II

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006
MODALIDAD PROGRAMAS

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTO A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD SUBVENCIONADA	%
PLATAFORMA VOLUNTARIADO DE MA-LAGA	"EN PARALELO"	PROGRAMA	22.000,00	0,00	0
LIGA MALAGUEÑA	FORMAR Y SENSIBILIZAR PROFESIONA-LES EN MATERIA DE INMIGRACION	PROGRAMA	3.086,21	0,00	0
ESTUDIANTES MARROQUIES	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL INMIGRANTE	PROGRAMA	11.510,00	0,00	0
CO.LE.GA. MALAGA	INMIGRANTE LGBT: LA OTRA INVISIBI-LIDAD	PROGRAMA	4.700,00	0,00	0
ASOCIACION SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL INMIGRANTE	PROGRAMA	20.450,00	0,00	0
ASOCIACION "SER MUJER EN EUROPA"	CUIDARSE PARA CUIDAR: FORMACION PARA INMIGRANTES CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES	PROGRAMA	1.500,00	0,00	0

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006
MODALIDAD INFRAESTRUCTURAS

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEPTO A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD SUBVENCIONADA	%
MALAGA ACOGE	"ACOGES"	ADQUISICION DE LOCAL	360.000,00	0,00	0

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1994/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1994/06, interpuesto por doña María Jesús de la Cruz Villalta, en nombre y representación de doña Estrella Sánchez Colmenero, contra la Orden de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelven acumuladamente los recursos de alzada interpuestos contra la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2007/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2007/2006, interpuesto por doña María Eva Márquez Ávila contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos en instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1982/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1982/2006, interpuesto por doña Dolores Ferrando Guerrero contra Resolución de 25 de julio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1877/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 3A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1877/2006, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de doña María del Amparo Ríos López, contra la Resolución de 23 de junio de 2006 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, en instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 984/2004, interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 984/2004, interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, S.A., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 15 de enero de 2004, recaída en el expediente de subvención núm. 30-31, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla contra Resolución de 15 de enero de 2004, del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, recaída en el expediente de subvención núm. 30-31 que anulamos por no ser ajustada al Ordenamiento Jurídico, se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención denegada por importe de 1.202,02 €. Sin costas».

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 913/04, interpuesto por Zardoya Otis, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 913/04, interpuesto por Zardoya Otis, S.A, contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 15 de enero de 2004, por la que se concedió una subvención de 601,01 euros, para reforma y mejora de ascensores, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus y defendida por el letrado Sr. Lucena Caro, contra Resolución de 15 de enero de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención que le fue denegada. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 642/2003, interpuesto por don Francisco Javier Díaz López.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 642/2003, interpuesto por don Francisco Javier Díaz López contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 23 de julio de 2003, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga, de fecha 10 de enero de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. MA-112/2002, se ha dictado sentencia núm. 268/06, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, con fecha 4 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gómez Robles, en nombre y representación de don Francisco Javier Díaz López, contra la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se declara la conformidad a derecho de la Resolución impugnada descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución y de la imposición de sanción recaída en el expediente sancionador núm. MA-112/2002. No se hace expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 807/2004, interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 807/2004, interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A., contra re-

solución presunta de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se deniega la apertura de tres nuevas estaciones para la Inspección Técnica de Vehículos en los términos municipales de Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Inspección y Control de Vehículos, S.A., representada por el Procurador Sr. López Lemus y defendida por Letrado contra Resolución presunta contra la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, y la posterior expresa, por ser conformes al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) para la financiación de las obras de contención de tierras en la calle Fuente Nueva.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación de las obras de contención de tierras en la calle Fuente Nueva.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 51/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), por importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €) para la financiación de las obras de contención de tierras en la calle Fuente Nueva.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2006:
0.1.13.00.01.00.760.00.81C.0 180.000 euros
- Anualidad 2007:
3.1.13.00.01.00.760.00.81C.7.2007 60.000 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 75% de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El libramiento sucesivo del 25% restante, hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2007, se hará efectivo previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Istán, para mejora del servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre dicha localidad y Marbella.

El servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera que actualmente permite la comunicación de Istán con la vecina localidad de Marbella se presta por la empresa Transandalucía, S.L., en virtud de la correspondiente concesión administrativa otorgada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los bajos índices de ocupación del servicio derivados de la escasa población de Istán (1.436 habitantes) no permiten con la tarifa pagada por los usuarios el establecimiento de una expedición vespertina que cubra el vacío de servicio existente por las tardes, dado que la última expedición que regresa de Marbella a Istán tiene salida a las 14,30 horas.

Pese a que el único acceso a Istán es el que se realiza desde Marbella por la carretera A-6206 y a la fuerte dependencia que se da en todos los ámbitos (laboral, administrativo, sanitario, comercial), no existe por las tardes un servicio de transporte regular que permita a los vecinos de Istán retornar desde Marbella a última hora del día.

Con fecha 9 de octubre de 2006 el Ayuntamiento de Istán presenta en esta Dirección General de Transportes solicitud de subvención para mejora del servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre dicha localidad y Marbella.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes, con fecha 26 de octubre de 2006, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública, el interés local prevalente en la prestación de este servicio, aun cuando tenga carácter interurbano y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/01, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de

julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Istán, por importe de 10.000 euros anuales durante dos años, al objeto de cubrir directamente el déficit de explotación de este nuevo servicio que supone la realización de 44 kilómetros más diarios de servicio a razón de 22 km por una expedición de ida y otra de vuelta en horario de tarde/noche.

Segundo. El importe de la subvención, que constituye el 55,5% del presupuesto estimado, se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2006	0.1.13.00.03.00.48100.51B.	2.500 €
2007	3.1.13.00.03.00.48100.51B.	10.000 €
2008	3.1.13.00.03.00.48100.51B.	7.500 €

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 2.500 euros, a la firma de la presente Resolución, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de tres meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación en el ejercicio 2007, por importe de 10.000 euros, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de las facturas mensuales donde se especifiquen los gastos realizados; al respecto, se podrá recabar el informe de la Inspección de Transporte, que comprobará la efectiva prestación del servicio. La siguiente aportación se hará efectiva previa justificación de la anterior. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 30 de diciembre de 2008. A partir de dicha fecha y en el plazo máximo de tres meses, el beneficiario expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto.- El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1487/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1487/2006, interpuesto por la Asociación de Promotores de Turismo Residencial y Deportivo de Andalucía (PROMOTUR), contra Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-144/2004 sobre Modificación, en el ámbito del Plan Parcial núm. 11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Aracena.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL NÚM. 11, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARACENA (CP-144/2004).

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Aracena, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación, en el ámbito del Plan Parcial núm. 11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La presente Modificación tiene por objeto la alteración del ámbito y las condiciones de uso del Sector de Suelo Urbanizable denominado UE A1 09 a desarrollar mediante el Plan Parcial núm. 11 de uso industrial y un Estudio de Detalle.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Aracena asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación, en el ámbito del Plan Parcial núm. 11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Aracena, de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. El Ayuntamiento de Aracena deberá subsanar las siguientes determinaciones:

En lo relativo a la documentación aportada se deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, integrando los documentos refundidos parciales o íntegros sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

Asimismo la ficha presentada informativa de las nuevas determinaciones de las Unidades de Ejecución está referida únicamente a la UE A1 09A, no afectando a la otra Unidad del ámbito, la Unidad de Ejecución UE A1 09B, lo que se habrá de corregir de forma que la ficha contemple como área de gestión la Unidad de Ejecución UE A1 09 completa tal como aparece explicitado en la ficha de las Normas Subsidiarias vigentes.

Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto Unitario de la Modificación donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se aprueba la relación de módulos-tipo de infraestructuras deportivas, con equipamiento deportivo básico incluido, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden las relativas al turismo, al comercio, a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En ejercicio de estas competencias, concretamente en la referida al Deporte, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar la práctica del Deporte en Andalucía, mediante la aprobación de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Dando cumplimiento a la referida Orden y con el fin de establecer, para las instalaciones deportivas más demandadas, los parámetros necesarios para optimizar las mismas, se crea la figura de los módulos-tipo, cuyo punto de partida es establecer las dimensiones que debe tener el espacio deportivo y la unidad mínima a contabilizar en el censo deportivo de un territorio.

Para cada módulo-tipo se establece la superficie construida máxima total, en la que se consideran tanto el espacio deportivo como los auxiliares, así como el presupuesto total máximo por el cual se podrían acometer dichas instalaciones, y la población de la Entidad Local, en función de la cual ese tipo de instalación es la más conveniente.

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la Relación de módulos-tipo de Infraestructuras Deportivas, con equipamiento deportivo básico incluido, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (Modalidad 1 IED), y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Director General, Leonardo Chaves González.

ANEXO

SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS RELACIÓN DE MÓDULOS-TIPO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS (CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO BÁSICO INCLUIDO).

Objeto	Denominación del Módulo-Tipo	Espacio deportivo	Dimensiones del espacio deportivo	Superficie Construida Total máxima	Nº de Espectadores	Presupuesto Total máximo	Rango del Núcleo de la población
1	PABELLÓN TIPO BÁSICO	Pistas polideportivas	44 x 23 m	1.450 m ²	---	850.000,00 €	< 5.000 hab.
	PABELLÓN TIPO I	Pistas polideportivas	45 x 27 m	1.750 m ²	100	1.000.000,00 €	< 5.000 hab.
	PABELLÓN TIPO II	Pistas polideportivas	45 x 27 m	2.400 m ²	300	1.350.000,00 €	De 5.000 a 20.000 hab.
	PABELLÓN TIPO III	Pistas polideportivas	51 x 32 m	3.000 m ²	600	1.700.000,00 €	> 20.000 hab.
2	FISCINA CUBIERTA I	Vaso principal Vaso enseñanza	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m	1.850 m ²	---	1.850.000,00 €	De 15.000 a 30.000 hab.
	FISCINA CUBIERTA II	Vaso principal Vaso enseñanza	25 x 16,6 m 16,6 x 6 m	2.550 m ²	---	2.450.000,00 €	> 30.000 hab. o Comarca
	CENTRO DEPORTIVO URBANO 1	Vaso principal Vaso enseñanza 1 Sala musculación 2 Salas actividades deportivas	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m 200 m ² 100m ² /u	2.350 m ²	---	2.250.000,00 €	> 20.000 hab
	CENTRO DEPORTIVO URBANO 2	Vaso principal Vaso enseñanza 1 Sala musculación 2 Salas actividades deportivas	25 x 16,6 m 16,6 x 6 m 300 m ² 150 m ² /u	3.250 m ²	---	3.100.000,00 €	> 20.000 hab
3	CENTRO DEPORTIVO URBANO 3	Vaso principal Vaso enseñanza 1 Sala musculación 2 Salas actividades deportivas 3 Pistas Tenis	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m 300 m ² 150 m ² /u 36,6 x 18,2 m	2.600 m ²	---	3.000.000,00 €	> 20.000 hab
	CÉSPED ARTIFICIAL PARA CAMPO DE FÚTBOL	Campo polideportivo	105 x 63 m	---	---	500.000 €	---
5	PISCINA AL AIRE LIBRE I	Vaso principal Vaso enseñanza	25 x 12,5 m 12,5 x 6 m	---	---	550.000 €	---
	PISCINA AL AIRE LIBRE II	Vaso principal Vaso enseñanza	50 x 16,6 m 16,6 x 6 m	---	---	1.050.000 €	---
6	PISTAS DE ATLETISMO I	400 m de cuerda 6 calles	---	400 m ² (interior)	---	1.400.000,00 €	> 15.000 hab
	PISTAS DE ATLETISMO II	400 m de cuerda 8 calles	---	500 m ² (interior)	---	1.570.000,00 €	> 30.000 hab

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67 de 7.4.2005), por la que se regula el procedimiento general para el otorgamiento de subvenciones en materia de infraestructura deportiva, mediante Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas se efectuó convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006. Por tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones realizado en régimen de concurrencia competitiva, y para general conocimiento, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Con fecha 10 de julio de 2006 fue resuelta la convocatoria realizada al amparo de la Orden indicada correspondiente al ejercicio 2006, anunciándose en el BOJA núm. 145, de 28.7.2006, para general conocimiento.

Segundo. Por causa de renuncia de anteriores beneficiarios, se dispone de un crédito adicional al inicialmente considerado para resolver la convocatoria indicada. Es por ello que se ha procedido a dictar con fecha 5.12.2006, resolución de ampliación de los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas.

El contenido íntegro de dicha Resolución de otorgamiento estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de diciembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 1 de diciembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/2006, interpuesto por don Fernando Vázquez Rueda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Don Fernando Vázquez Rueda ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C, el recurso núm. 1887/2006, contra el Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el periodo 2006 a 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1887/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 1 de diciembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1935/2006, interpuesto por don Pedro Aljama García y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3C.

Don Pedro Aljama García y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3C, el recurso núm. 1935/2006, contra la Resolución de 31.7.06 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud y contra Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1935/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3C, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2004, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2004, de delegación de competencias, se facultaba a los/las titulares de diferentes órganos directivos las actuaciones inherentes a la citada delegación. En concreto, se delegaban las competencias que se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de devolución de ingresos indebidos. Como consecuencia de la implantación en el Servicio Andaluz de Salud del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.) que ha conllevado un cambio operativo en la recaudación de los ingresos públicos generados por la actividad de este Organismo, se ha producido un considerable incremento del número de expedientes de devolución de ingresos indebidos que afecta al ámbito de actuación de las Unidades Administrativas de los Servicios Centrales encargadas de la tramitación de propuestas contables en dicha materia, así como a la actividad fiscalizadora ejercida por la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

En este contexto, junto con la necesidad de establecer una adecuada desconcentración en la toma de decisiones en las que resulte más eficiente la actuación del Organismo en el cumplimiento de los cometidos encomendados agilizando la tramitación de los expedientes generados, se aconseja modificar la delegación de competencias ejercidas en materia de devolución de ingresos indebidos.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y por el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R E S U E L V O

Primero. Modificar, en cuanto se refiere a los procedimientos de devolución de ingresos indebidos, la delegación de la competencia recogida en el Apartado Cuarto de la Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, cuya redacción, en consecuencia, queda del siguiente modo:

«Cuarto. Devolución de ingresos indebidos.

4.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, se delega el ejercicio de la competencia atribuida al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para acordar la devolución de ingresos indebidos en los/las titulares de los siguientes órganos:

4.1.1. En el/la titular de la Dirección General de Gestión Económica del Organismo en todos aquellos supuestos en los que la cantidad a devolver exceda de 24.040,48 euros, sin perjuicio del cumplimiento del trámite establecido en el artículo 3.3 del Decreto 195/1987.

4.1.2. En el/la titular de la Subdirección de Tesorería en todos aquellos supuestos en los que el ingreso indebido se haya producido en el ámbito de las competencias delegadas en Unidades Administrativas adscritas a la misma; en los que su Resolución afecte, o deba tener en consideración, la actividad de distintos órganos con competencia en la recaudación; y aquellos casos en los que la cantidad a devolver se haya producido en el ámbito de las competencias delegadas de los

órganos adscritos a las Áreas de Gestión Sanitaria, los Centros Hospitalarios, los Distritos de Atención Primaria, los Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguíneas y Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y no exceda de 24.040,48 euros.

4.2. Esta delegación de competencias no alcanzará aquellos supuestos en los que la procedencia de la devolución de ingresos indebidos tenga su origen en el ejercicio de las funciones en materia de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaración de lesividad que a esta Dirección Gerencia otorga a la letra a) del artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo.

4.3. Queda incluido en el ámbito de las competencias delegadas el conocimiento y resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por delegación, que se resolverán por el órgano delegado.»

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Gestión Económica para que dicte cuantas instrucciones sean necesarias para fijar directrices y pautas de actuación a observar por todos los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud, con objeto de armonizar los procedimientos de devolución de ingresos indebidos correspondientes a los ingresos del Organismo.

Tercero. La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre del 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Fuentepiña» de Huelva.

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Fuentepiña», en colaboración con el Instituto de Andalúz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

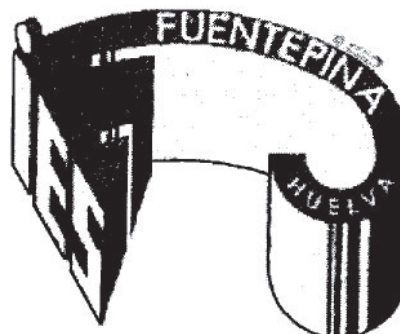
RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Fuentepiña», que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza «Fuentepiña» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO



CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FUENTEPÍÑA (HUELVA)

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Fuentepiña», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Fuentepiña».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Fuentepiña» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «Fuentepiña».

El IES «Fuentepiña» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Fuentepiña».

El IES «Fuentepiña» tiene como Misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar el progreso y la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Fuentepiña».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Fuentepiña», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción de los Clientes».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en la entrada del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados/as.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de Puertas Abiertas.
- Jornadas de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Fuentepiña» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas :

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- Primer Ciclo: cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: cursos tercero y cuarto.

- Educación Secundaria de Adultos (ESA):

- Segundo Ciclo.

- Programas de Garantía Social:

- Ayudante de Reparación de Vehículos (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Ayudante Operario Ceramista (Familia Profesional de Cerámica y Vidrio)

- Bachilleratos:

- Tecnología.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

- Formación Profesional Específica:

- Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Carrocería (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Electromecánica de Vehículos (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Atención Sociosanitaria (Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad).
- Cuidados Auxiliares de Enfermería (Familia Profesional de Sanidad).
- Cuidados Auxiliares de Enfermería-Régimen de Adultos (Familia Profesional de Sanidad).

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Automoción (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Salud Ambiental (Familia Profesional de Sanidad).
- Dietética (Familia Profesional de Sanidad).
- Anatomía Patológica y Citología (Familia Profesional de Sanidad).
- Laboratorio de Análisis Clínicos (Familia Profesional de Sanidad).
- Laboratorio de Análisis Clínicos-Régimen de Adultos (Familia Profesional de Sanidad).
- Prevención de Riesgos Profesionales (Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción).

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Desarrollar la Programación de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Realizar actividades para padres y madres de alumnos/as.

11. Gestionar la permanencia del Instituto abierto durante todo el calendario escolar y el mes de julio en horario ininterrumpido de 8,00 a 22,00 horas.

12. Gestionar un Programa de actividades extraescolares a través del Plan de Apoyo a las Familias.

13. Poner a disposición de los alumnos actividades de educación compensatoria dentro del Programa de acompañamiento académico (Plan PROA).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Fuentepiña».

1.1. Sistema Educativo:

• LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4.6.2006).

• LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 julio 1985).

• Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden de 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).

• Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 junio).

• Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004, de 30.11.2004 (BOJA 3 de diciembre); Orden de 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden de 21.10.02 (BOJA de 31.10).

1.2. Organización y funcionamiento.

• Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).

• Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).

• Dirección de centros: selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, de 15 de junio (BOJA de 18.6.2004) y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004); Orden de 12.9.2005 (BOJA de 5.10.2005).

• Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden de 10.5.2006 y Orden de 11.5.2006, publicadas (BOJA de 25.5.2006).

• Actividades complementarias en centros públicos: Orden de 27.5.2005 (BOJA de 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden de 11.11.97 (BOJA de 27.11).

• Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 2 de septiembre).

• Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999).

• Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).

• Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, de 10 de junio (BOJA de 15.7.97); Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).

• Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.2), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA de 14.3.2005); Orden de 21.2.00 (BOJA de 21.3.00); Orden de 2.9.2005 (BOJA de 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).

- Enseñanzas de ESA: Decreto 101/2002, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 156/1997 (BOJA de 16.3.2002). Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.7.2002). Orden de 14 de marzo de 2002, de modificación y adaptación de la Orden de 16 de febrero de 1999 (BOJA de 21.3.2002). Instrucciones de 3.5.2005, de las Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa y de Formación Profesional y Educación Permanente, sobre evaluación, promoción y obtención del título en la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso académico 2004/2005.

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 3.7.1993).

- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA de 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); Instrucciones de 21 abril 1998, Instrucciones de 21 noviembre 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden de 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden de 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden de 27.4.2005 (BOJA de 13.5.2005).

1.4. Bachillerato.

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 junio).

- Diseño optativas: Orden de 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 agosto).

- Evaluación: Orden de 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 mayo 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden de 30.4.99 (BOJA de 27.5) y Resolución de 24.7.2000 (BOJA de 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (ver BOE de 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4) y Resolución de 30.4.01 (BOJA de 19.5), modificada por Res. de 22.5.03 (BOJA de 10 junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de la Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Fuentepiña».

- Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Fuentepiña».

3. Específica del IES «Fuentepiña»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

IV.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Fuentepiña» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

IV.11. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Fuentepiña», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

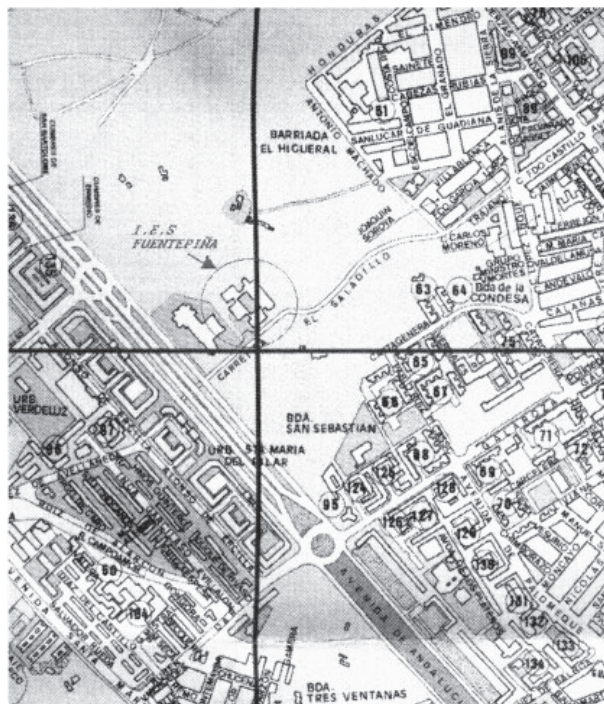
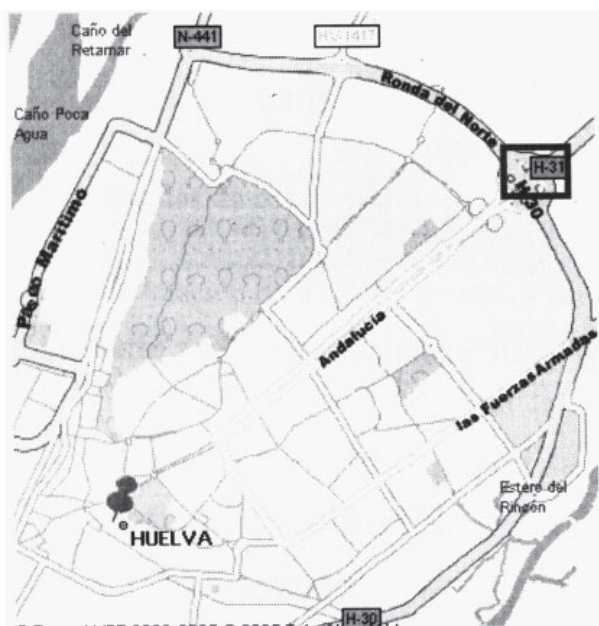
Para contactar con el IES «Fuentepiña», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Direcciones:
 - IES «Fuentepiña»: Cno. del Saladillo, s/n, 21007, Huelva.
- Teléfonos:
 - IES «Fuentepiña»: 959 233 000-959 233 332.
- Fax:
 - IES «Fuentepiña»: 959 233 003.
- Dirección de internet:
 - www.iesfuentepi.com.
- Correo electrónico:
 - 21003712.averroes@juntadeandalucia.es.
 - fuentepi@teleline.es

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Fuentepiña» se puede acceder en los autobuses urbanos de la compañía EMTUSA por la Avda. de Andalucía (líneas 2 y 4) o a través del barrio de Fuentepiña (línea 3).

2. Plano de situación:



Vista Alegre y La Florida, estado de las obras en julio de 2002

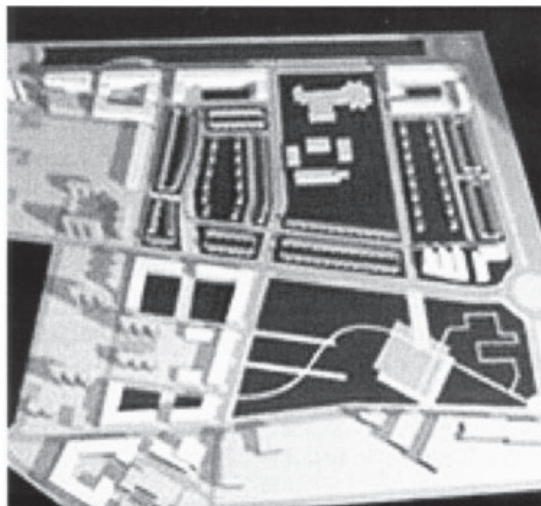


Imagen del proyecto de urbanización para el nuevo barrio de La Florida

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE**I. Compromisos de calidad.****I.I. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.**

La relación de servicios prestados por el IES «Fuentepiña» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN/ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

2. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

3. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

4. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

5. Atender las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

6. Proporcionar al alumnado y a sus familias, la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

7. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y medidas de apoyo a la diversidad.

8. Realizar las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

9. Realizar el seguimiento de los alumnos y alumnas inscritos en las actividades de educación compensatoria.

10. Ofertar actividades y cursos para padres y madres de alumnos

11. Mantener actualizado el Plan de Evacuación e informar de él a los miembros de la comunidad educativa.

12. Resolver las averías y reparaciones del mobiliario y las instalaciones del Centro eficazmente y en el plazo previsto.

13. Estudiar todas las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.**II.I. Indicadores de calidad.**

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Fuentepiña» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

2. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

3. Porcentaje de alumnos que promocionan de curso o titulan, respecto a los evaluados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

4. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

5. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

6. Porcentaje de Alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico

7. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional.

8. Grado de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

9. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

10. Porcentaje de objetivos cubiertos sobre los previstos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

16. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

17. Porcentaje de grupos de ESO y Bachillerato que participan en actividades complementarias y extraescolares.

18. Número de alumnos/as que se inscriben y completan el Programa de actividades de Educación Compensatoria.

19. Número de padres/madres de alumnos/as que participan en las actividades que les son ofertadas anualmente

20. Número de simulacros realizados con valoración positiva sobre los previstos.

21. Porcentaje de solicitudes de mantenimiento resueltas en plazo previsto.

22. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO**I. Horarios y otros datos de interés.****I.I. Horarios de atención al público.**

Días lectivos: de 8,00 a 22,00 horas.

Días laborables no lectivos: de 9,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h (salvo agosto).

I.II. Otros datos de interés:**SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El IES «Fuentepiña» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Fuentepiña» dispone de un lugar accesible, en la entrada, junto a la conserjería, donde está situado el buzón

que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite lo antes posible.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos, (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta (podrá utilizarse el propio impreso MD820201).

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

Huelva, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 954/2006, promovido por don Francisco Romero Bonilla, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 954/2006, interpuesto por don Francisco Romero Bonilla, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrada Familia de Urgel», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 954/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 830/2006, promovido por don Joaquín Traverso Cortés y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 830/2006, interpuesto por don Joaquín Traverso Cortés y otra contra la inactividad de la Administración-Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación, por no resolución de la reclamación formulada contra inadmisión del menor M.J.T.R. para cursar Educación Infantil en el C.C. «María Auxiliadora, Salesianas de San Vicente» el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 830/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a las ofertas de plazas por cada modalidad del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2007.

La Orden de 12 de mayo de 2005 regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía. Dicho Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas mayores andaluzas, impulsando actividades de tiempo libre y las experiencias de convivencia intergeneracional, así como fomentar las relaciones humanas y la realización de actividades socioculturales y recreativas, favoreciendo así-

mismo el conocimiento geográfico y cultural de Andalucía y otras comunidades autónomas.

En su artículo 6, según la modificación establecida mediante la Orden de 14 de noviembre de 2006, establece que anualmente la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dará publicidad a la oferta de plazas por cada modalidad del Programa, mediante convocatoria anual que indicará asimismo, el plazo para la solicitud, la distribución de las plazas y las condiciones de adjudicación de las mismas.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. Plazas y turnos ofertados.

Se ofertan 12.208 plazas para participar en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, a desarrollar según las provincias de residencia de las personas solicitantes, las modalidades y los turnos que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. El número de plazas por modalidad es el siguiente:

Turismo Social para personas mayores en Albergues Juveniles: 11.808 plazas.

Turismo Social para personas mayores en espacios naturales: 400 plazas.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria.

El desarrollo del programa se efectuará durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre de 2007.

Segundo. Personas beneficiarias y requisitos de acceso al Programa.

1. Para obtener la condición de persona beneficiaria del Programa, la persona mayor solicitante deberá cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Tener 60 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.
- c) Ser pensionista.
- d) Poder valerse por sí misma para viajar, caminar y demás actividades de la vida diaria.
- e) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni alteración del comportamiento que impida la normal convivencia con el resto de los miembros del turno.

2. También podrán obtener la condición de persona beneficiaria quienes sean cónyuge o pareja de hecho de la persona solicitante, siempre que se encuentre en situación de inactividad laboral y que reúna los requisitos anteriores, a excepción de lo señalado en los apartados b y c.

3. La persona solicitante podrá ir acompañada de personas con discapacidad con las que conviva, o sobre las cuales ostente la patria potestad, siempre que cumplan los requisitos anteriormente indicados, a excepción de lo señalado en los apartados b y c.

Tercero. Participación de las personas beneficiarias en la financiación del Programa y forma de abono.

La persona beneficiaria de plaza vendrá obligada a abonar una cantidad económica en concepto de participación en el Programa. El importe y el procedimiento para realizar el abono quedará especificado en la resolución de adjudicación de plaza.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

La solicitud se formulará conforme al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 14 de noviembre de 2006, por la

que se modifica la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre) acompañando la documentación de la persona solicitante y, en su caso, de las personas acompañantes, que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Tarjeta Sanitaria.
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Informe médico, según modelo incluido como Anexo II de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía (BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2005).
- e) Resolución con calificación de minusvalía, en el supuesto recogido en el apartado 3 de la instrucción segunda.

Se podrá solicitar plaza en los turnos incluidos en el Anexo I que tengan como origen la provincia donde se ubique el domicilio de residencia de la persona solicitante. Asimismo, si interesa la participación para más de un turno deberá hacerlo constar en el espacio de la solicitud habilitado para ello.

Quinto. Documentos originales y copias.

La acreditación de los requisitos previstos en la instrucción segunda se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

La compulsa de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Lugar de presentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio de la persona solicitante.

Séptimo. Plazo de presentación.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de marzo a junio: desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de enero de 2007.

Para los turnos de los meses de julio a noviembre: desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 16 de mayo de 2007.

Octavo. Adjudicación de las plazas.

Una vez procedido a la baremación de las solicitudes presentadas, las plazas serán adjudicadas mediante resolución por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en función de la distribución provincial establecida y el número de plazas ofertadas para cada modalidad y turno, según el Anexo I de esta Resolución.

En el supuesto de que el número de solicitudes supere el de plazas ofertadas por turno, éstas serán adjudicadas a las personas solicitantes por orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

La adjudicación de plaza para una modalidad del Programa excluirá la participación en otra modalidad o turno.

Las solicitudes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera, en la modalidad y turno solicitados, por orden de prelación según la valoración obtenida en aplicación del baremo.

Noveno. Cancelación de la plaza adjudicada.

En el supuesto de que una persona beneficiaria no abone la cantidad estipulada en concepto de reserva de plaza, de acuerdo con lo especificado en la instrucción tercera, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otra persona beneficiaria para cubrir su vacante.

La consignación o aportación de datos o documentos falseados o inexactos para la obtención de las plazas reguladas por la presente Resolución, implicará la cancelación de la plaza obtenida, en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, si ya ha disfrutado del turno.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE TURNOS A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2007

PROVINCIA DE ORIGEN: ALMERÍA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
A01	CIUDAD REAL	50	14 al 18 Mayo/2007
A11	CORDOBA	48	12 al 16 Marzo/2007
A12	SEVILLA	48	9 al 13 Abril/2007
A13	MARBELLA (MALAGA)	48	16 al 20 Abril/2007
A14	CHIPIONA (CADIZ)	48	7 al 11 Mayo/2007
A15	HUELVA	48	28 Mayo al 1 Junio/2007
A16	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	4 al 8 Junio/2007
A17	MALAGA	48	18 al 22 de Junio/2007
A18	CHIPIONA (CADIZ)	48	9 al 13 Julio/2007
A19	CHIPIONA (CADIZ)	48	30 julio al 3 Agosto/2007
A20	CORTES FRONTERA (MALAGA)	48	3 al 7 Septiembre/2007
A21	CORDOBA	48	10 al 14 Septiembre/2007
A22	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	10 al 14 Septiembre/2007
A23	JAEN	96	24 al 28 Septiembre/2007
A24	SEVILLA	48	1 al 5 Octubre/2007
A25	EL BOSQUE (CADIZ)	48	8 al 12 Octubre/2007
A26	VIZNAR (GRANADA)	48	15 al 19 Octubre/2007
T O T A L		914	

PROVINCIA DE ORIGEN: CÁDIZ

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
C01	CACERES	50	14 al 18 Mayo/2007
C11	CORDOBA	48	19 al 23 Marzo/2007
C12	JAEN	96	23 al 27 Abril/2007
C13	SEVILLA	48	30 Abril al 4 Mayo/2007
C14	MARBELLA (MALAGA)	48	7 al 11 Mayo/2007
C15	JAEN	96	7 al 11 Mayo/2007
C16	HUELVA	48	14 al 18 Mayo/2007
C17	ALMERIA	48	21 al 25 Mayo/2007
C18	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	28 Mayo al 1 Junio/2007
C19	CORTES FRONTERA (MALAGA)	48	11 al 15 Junio/2007
C20	JAEN	96	25 al 29 Junio/2007
C21	ALMERIA	48	3 al 7 Septiembre/2007

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
C22	JAEN	96	3 al 7 Septiembre/2007
C23	MALAGA	48	10 al 14 Septiembre/2007
C24	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	17 al 21 Septiembre/2007
C25	CORTES FRONTERA (MALAGA)	48	24 al 28 Septiembre/2007
C26	VIZNAR (GRANADA)	48	24 al 28 Septiembre/2007
C27	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	1 al 5 Octubre/2007
C28	SEVILLA	48	8 al 12 Octubre/2007
C29	MALAGA	48	8 al 12 Octubre/2007
C30	PUNTA UMBRIA HUELVA)	48	15 al 19 Octubre/2007
C31	MARBELLA(MALAGA)	48	22 al 26 Octubre/2007
C32	HUELVA	48	22 al 26 Octubre/2007
C33	ALMERIA	48	29 Oct al 2 Noviembre/2007
C34	CORDOBA	48	5 al 9 Noviembre/2007
C35	CORDOBA	48	12 al 16 Noviembre/2007
T O T A L		1.538	

PROVINCIA DE ORIGEN: CÓRDOBA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
D01	CACERES	50	24 al 28 Septiembre/2007
D11	MALAGA	48	5 al 9 Marzo/2007
D12	JAEN	96	26 al 30 Marzo/2007
D13	ALMERIA	48	23 al 27 Abril/2007
D14	JAEN	96	30 Abril al 4 de Mayo/2007
D15	ALMERIA	48	7 al 11 Mayo/2007
D16	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	21 al 25 Mayo/2007
D17	CHIPIONA (CADIZ)	48	4 al 8 de Junio/2007
D18	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	11 al 15 de Junio/2007
D19	JAEN	96	18 al 22 de Junio/2007
D20	SEVILLA	48	25 al 29 de Junio/2007
D21	CHIPIONA (CADIZ)	48	2 al 6 de Julio/2007
D22	CHIPIONA (CADIZ)	48	20 al 24 Agosto/2007
D23	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	3 al 7 Septiembre/2007
D24	ALMERIA	48	10 al 14 Septiembre/2007
D25	VIZNAR	48	17 al 21 Septiembre/2007
D26	SIERRA NEVADA(GRANADA)	96	24 al 28 Septiembre/2007
D27	MARBELLA (MALAGA)	48	1 al 5 Octubre/2007
D28	MARBELLA (MALAGA)	48	8 al 12 Octubre/2007
D29	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	15 al 19 Octubre/2007
D30	CHIPIONA (CADIZ)	48	22 al 26 Octubre/2007
D31	CHIPIONA (CADIZ)	48	29 Oct. al 2 Noviembre/2007
D32	EL BOSQUE (CADIZ)	48	5 al 9 Noviembre/2007
D33	JAEN	96	5 al 9 Noviembre/2007
D34	HUELVA	48	12 al 16 Noviembre/2007
T O T A L		1.538	

PROVINCIA DE ORIGEN: GRANADA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
G01	CIUDAD REAL	50	24 al 28 Septiembre/2007
G11	MARBELLA (MALAGA)	48	12 al 16 Marzo/2007
G12	JAEN	96	19 al 23 Marzo/2007
G13	CORTES DE LA FRA. (MALAGA)	48	23 al 27 Abril/2007
G14	CHIPIONA (CADIZ)	48	30 Abril al 4 Mayo/2007
G15	EL BOSQUE (CADIZ)	48	7 al 11 Mayo/2007
G16	MALAGA	48	14 al 18 Mayo/2007
G17	JAEN	96	21 al 25 Mayo/2007
G18	CORTES DE LA FRA. (MALAGA)	48	28 Mayo al 1 Junio/2007
G19	SEVILLA	48	4 al 8 Junio/2007
G20	CHIPIONA (CADIZ)	48	11 al 15 Junio/2007
G21	ALMERIA	48	18 al 22 Junio/2007
G22	CORDOBA	48	3 al 7 Septiembre/2007
G23	SEVILLA	48	10 al 14 Septiembre/2007
G24	JAEN	96	10 al 14 Septiembre/2007
G25	ALMERIA	48	17 al 21 Septiembre/2007
G26	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	17 al 21 Septiembre/2007
G27	EL BOSQUE (CADIZ)	48	1 al 5 Octubre/2007
G28	CORDOBA	48	8 al 12 Octubre/2007
G29	CHIPIONA (CADIZ)	48	8 al 12 Octubre/2007
G30	ALMERIA	48	15 al 19 Octubre/2007
G31	MARBELLA (MALAGA)	48	15 al 19 Octubre/2007

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
G32	JAEN	96	22 al 26 Octubre/2007
G33	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	29 Oct. al 2 Noviembre/2007
G34	CHIPIONA (CADIZ)	48	5 al 9 Noviembre/2007
G35	MALAGA	48	12 al 16 Noviembre/2007
	T O T A L	1.442	

PROVINCIA DE ORIGEN: HUELVA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
H01	CIUDAD REAL	50	21 al 25 Mayo/2007
H11	MALAGA	48	19 al 23 Marzo/2007
H12	MARBELLA (MALAGA)	48	26 al 30 Marzo/2007
H13	CHIPIONA (CADIZ)	48	9 al 13 Abril/2007
H14	JAEN	96	16 al 20 Abril/2007
H15	EL BOSQUE (CADIZ)	48	14 al 18 Mayo/2007
H16	ALMERIA	48	11 al 15 Junio/2007
H17	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	18 al 22 Junio/2007
H18	CHIPIONA (CADIZ)	48	3 al 7 Septiembre/2007
H19	MARBELLA (MALAGA)	48	10 al 14 Septiembre/2007
H20	SEVILLA	48	17 al 21 Septiembre/2007
H21	CORDOBA	48	24 al 28 Septiembre/2007
H22	VIZNAR (GRANADA)	48	1 al 5 Octubre/2007
H23	JAEN	96	8 al 12 Octubre/2007
	T O T A L	818	

PROVINCIA DE ORIGEN: JAÉN

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
J01	CACERES	50	21 al 25 Mayo/2007
J11	MARBELLA (MALAGA)	48	5 al 9 Marzo/2007
J12	MALAGA	48	26 al 30 Marzo/2007
J13	VIZNAR (GRANADA)	48	23 al 27 Abril/2007
J14	CORTES DE LA FRA. (MALAGA)	48	7 al 11 Mayo/2007
J15	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	14 al 18 Mayo/2007
J16	SEVILLA	48	21 al 25 Mayo/2007
J17	MARBELLA(MALAGA)	48	28 Mayo al 1 Junio/2007
J18	CORDOBA	48	11 al 15 Junio/2007
J19	CORDOBA	48	25 al 29 Junio/2007
J20	CHIPIONA	48	16 al 20 Julio/2007
J21	CHIPIONA	48	6 al 10 Agosto/2007
J22	HUELVA	48	3 al 7 Septiembre/2007
J23	CHIPIONA	48	10 al 14 Septiembre/2007
J24	MARBELLA (MALAGA)	48	17 al 21 Septiembre/2007
J25	ALMERIA	48	24 al 28 Septiembre/2007
J26	EL BOSQUE (CADIZ)	48	24 al 28 Septiembre/2007
J27	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	1 al 5 Octubre/2007
J28	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	8 al 12 Octubre/2007
J29	SEVILLA	48	15 al 19 Octubre/2007
J30	MALAGA	48	15 al 19 Octubre/2007
J31	CORDOBA	48	22 al 26 Octubre/2007
J32	SEVILLA	48	29 Oct.al 2 Noviembre/2007
J33	CHIPIONA (CADIZ)	48	12 al 16 Noviembre/2007
	T O T A L	1.250	

PROVINCIA DE ORIGEN: MÁLAGA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
M01	CACERES	50	1 al 5 Octubre/2007
M11	HUELVA	48	5 al 9 Marzo/2007
M12	JAEN	96	12 al 16 Marzo/2007
M13	CORDOBA	48	26 al 30 Marzo/2007
M14	EL BOSQUE (CADIZ)	48	9 al 13 Abril/2007
M15	CHIPIONA (CADIZ)	48	16 al 20 Abril/2007
M16	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	23 al 27 Abril/2007
M17	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	7 al 11 Mayo/2007
M18	JAEN	96	14 al 18 Mayo/2007

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
M19	CHIPIONA (CADIZ)	48	14 al 18 Mayo/2007
M20	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	21 al 25 Mayo/2007
M21	SEVILLA	48	28 Mayo al 1 Junio/2007
M22	CHIPIONA	48	28 Mayo al 1 Junio/2007
M23	CORDOBA	48	4 al 8 Junio/2007
M24	SEVILLA	48	11 al 15 Junio/2007
M25	JAEN	96	11 al 15 Junio/2007
M26	CHIPIONA (CADIZ)	48	18 al 22 Junio/2007
M27	HUELVA	48	25 al 29 Junio/2007
M28	EL BOSQUE (CADIZ)	48	10 al 14 Septiembre/2007
M29	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	10 al 14 Septiembre/2007
M30	CORDOBA	48	17 al 21 Septiembre/2007
M31	JAEN	96	17 al 21 Septiembre/2007
M32	SEVILLA	48	24 al 28 Septiembre/2007
M33	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	24 al 28 Septiembre/2007
M34	ALMERIA	48	1 al 5 Octubre/2007
M35	JAEN	96	1 al 5 Octubre/2007
M36	ALMERIA	48	8 al 12 Octubre/2007
M37	VIZNAR (GRANADA)	48	8 al 12 Octubre/2007
M38	CORDOBA	48	15 al 19 Octubre/2007
M39	EL BOSQUE (CADIZ)	48	15 al 19 Octubre/2007
M40	CHIPIONA (CADIZ)	48	15 al 19 Octubre/2007
M41	EL BOSQUE (CADIZ)	48	22 al 26 Octubre/2007
M42	JAEN	96	29 Oct. al 2 Noviembre/2007
M43	HUELVA	48	5 al 9 Noviembre/2007
M44	EL BOSQUE (CADIZ)	48	12 al 16 Noviembre/2007
M45	CHIPIONA (CADIZ)	48	19 al 23 Noviembre/2007
	T O T A L	2.114	

PROVINCIA DE ORIGEN: SEVILLA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
S01	CIUDAD REAL	50	1 al 5 Octubre/2007
S11	JAEN	96	5 al 9 Marzo/2007
S12	MALAGA	48	12 al 16 Marzo/2007
S13	MARBELLA (MALAGA)	48	19 al 23 Marzo/2007
S14	HUELVA	48	26 al 30 Marzo/2007
S15	JAEN	96	9 al 13 Abril/2007
S16	EL BOSQUE (CADIZ)	48	16 al 20 Abril/2007
S17	CORDOBA	48	23 al 27 Abril/2007
S18	CHIPIONA (CADIZ)	48	23 al 27 Abril/2007
S19	MARBELLA (MALAGA)	48	30 Abril al 4 Mayo/2007
S20	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	30 Abril al 4 Mayo/2007
S21	CORDOBA	48	7 al 11 Mayo/2007
S22	PUNTA UMBRIA (HUELVA)	48	7 al 11 Mayo/2007
S23	ALMERIA	48	14 al 18 Mayo/2007
S24	CORDOBA	48	14 al 18 Mayo/2007
S25	CORTES FRONTERA (MALAGA)	48	14 al 18 Mayo/2007
S26	CHIPIONA (CADIZ)	48	21 al 25 Mayo/2007
S27	ALMERIA	48	28 Mayo al 1 Junio/2007
S28	JAEN	96	28 Mayo al 1 Junio/2007
S29	EL BOSQUE (CADIZ)	48	4 al 8 Junio/2007
S30	JAEN	96	4 al 8 Junio/2007
S31	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	11 al 15 Junio/2007
S32	CHIPIONA (CADIZ)	48	25 al 29 Junio/2007
S33	CHIPIONA (CADIZ)	48	23 al 27 Julio/2007
S34	CHIPIONA (CADIZ)	48	13 al 17 Agosto/2007
S35	CHIPIONA (CADIZ)	48	27 al 31 Agosto/2007
S36	MARBELLA (MALAGA)	48	3 al 7 Septiembre/2007
S37	SIERRA NEVADA (GRANADA)	96	3 al 7 Septiembre/2007
S38	CORTES FRONTERA (MALAGA)	48	10 al 14 Septiembre/2007
S39	VIZNAR (GRANADA)	48	10 al 14 Septiembre/2007
S40	EL BOSQUE (CADIZ)	48	17 al 21 Septiembre/2007
S41	HUELVA	48	17 al 21 Septiembre/2007
S42	CHIPIONA (CADIZ)	48	17 al 21 Septiembre/2007
S50	MALAGA	48	5 al 9 Noviembre/2007
S51	JAEN	96	12 al 16 Noviembre/2007
S52	MARBELLA	48	19 al 23 Noviembre/2007
S53	CHIPIONA (CADIZ)	48	26 al 30 Noviembre/2007
	T O T A L	2.594	

ANEXO II

BAREMO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2007

La puntuación máxima a obtener es de 75 puntos, con la distribución según los criterios valorables que a continuación se indican:

1. Ingresos económicos en concepto de pensión: 40 puntos.
2. Edad: 15 puntos.
3. Participación en el Programa en años anteriores: 20 puntos.

Las circunstancias a valorar en cada criterio, son las siguientes:

1. Ingresos económicos en concepto de pensión (ingresos mensuales de la persona solicitante).

La puntuación máxima es de 40 puntos, con la siguiente distribución:

- Hasta 301,55 euros: 40 puntos.
- Desde 301,56 hasta 438,71 euros: 30 puntos.
- Desde 438,72 hasta 600 euros: 20 puntos.
- Desde 600,01 a 900 euros: 15 puntos.
- Desde 900,01 a 1.200 euros: 10 puntos.
- Más de 1.200,01 euros: 0 puntos.

Si la solicitud presentada corresponde a plaza con acompañante/s, se dividen los ingresos totales de ambos por 1,33.

2. Edad.

La puntuación máxima es de 15 puntos, con la siguiente distribución:

EDAD	PUNTOS	EDAD	PUNTOS	EDAD	PUNTOS	EDAD	PUNTOS
60 a 65	0	66	1	67	2	68	3
69	4	70	5	71	6	72	7
73	8	74	9	75	10	76	11
77	12	78	13	79	14	80 o más	15

Cuando se trate de una solicitud de plaza con acompañante/s, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno, siendo la cifra resultante, la edad a considerar. En el supuesto de que la media resultante arrojará una cifra con decimales se redondeará al siguiente número entero.

En el caso de que la/s persona/s acompañante/s sea/n persona/s con discapacidad, menor/es de 60 años, sólo se considerará a efectos de valoración la edad de la persona solicitante.

3. Participación en el Programa en años anteriores.

La puntuación máxima es de 20 puntos, con la siguiente distribución:

- a) Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante los dos últimos años (2004 y 2005): 20 puntos.
- b) Solicitantes que no hayan disfrutado de un turno del Programa durante el último año (2005): 10 puntos.
- c) Solicitantes que han disfrutado plaza los dos últimos años (2004 y 2005): 0 puntos.

Si dos personas solicitantes desean que sus expedientes se vinculen entre sí de tal forma que en el proceso de adjudicación de plazas se adjudique a las dos o a ninguna de ellas, se baremarán los expedientes de forma individual y la valoración final para ambos será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y del artículo 14 de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), ha resuelto hacer públicas las subvenciones denegadas correspondientes al Servicio de Acción e Inserción Social.

A partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social la relación de todas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2006, del Servicio de Acción e Inserción Social, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2006, modalidad: Emigrantes Retornados Andaluces (ayudas individuales).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006), modalidad: Emigrantes Retornados Andaluces (ayudas individuales).

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48300.31G.O.
Expediente: 541-2006-23-01.
Doña Ana García Vega.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 600,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48300.31G.O.
Expediente: 541-2005-23-02.
Don Pablo Cruz Gaitán.
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 1.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.23.48300.31G.O.
Expediente: 541-2005-23-03.
Doña Esperanza Lorente López.
Localidad: Villanueva de la Reina.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 1.400,00 €.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1338/06, interpuesto por don Johan Jacob Hefti ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Johan Jacob Hefti recurso núm. 1338/06, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Álora (Málaga) (Exp. 388/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1338/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/06, interpuesto por don Atanasio Martín Espinosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Atanasio Martín Espinosa recurso núm. 99/06 contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Álora (Málaga) (Exp. 388/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 24 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias de esta Universidad (BOJA núm. 143, de 25.7.2006).

Advertido error en el Acuerdo de 24 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 25 de julio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el artículo 26. Derechos de los estudiantes de títulos propios, procede incorporar el apartado 1 con el siguiente texto:

«1. Los estudiantes matriculados en títulos propios de posgrado o estudios de especialización con una extensión mínima de 30 créditos tendrán derecho al uso de las instalaciones universitarias en condiciones análogas a las de los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales.»

Málaga, 27 de noviembre de 2006.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

CARTA DE SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES**PRÓLOGO**

La Carta de Servicios de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.I. Datos identificativos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios que está adscrita a la Consejería de Cultura.

I.II. Misión de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales tiene como misión llevar a cabo las actividades que le son encomendadas por la Consejería de Cultura, realizando todas las tareas técnicas y económicas que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades culturales, mediante actuaciones de organización, gestión, apoyo y difusión de producciones y programas en dicho ámbito, así como promoción de iniciativas públicas y privadas referentes

al mismo, incluso mediante la colaboración o cooperación con otras Administraciones Públicas.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad de Dinamización de los Espacios Culturales Visitables y Gestión de la Calidad es la Unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en calidad de clientes, tanto el personal interno como la ciudadanía en general que accede a los programas culturales que se desarrollan, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones, disponible en cada uno de los centros.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

4. A través del buzón de sugerencias disponible en la página web (www.epgpc.com).

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

A la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes Unidades integradas en la misma:

1. Unidad de Fomento de la Cultura.

a) Organizar producciones de artes escénicas y musicales a través del Centro Andaluz de Teatro.

b) Diseñar e impartir formación de danza para jóvenes valores a través del Centro Andaluz de Danza.

c) Adquirir, tratar y conservar el patrimonio escénico documental de Andalucía a través del Centro de Documentación de Artes Escénicas.

d) Diseñar e impartir formación musical específica para jóvenes valores instrumentistas y organizar encuentros para jóvenes instrumentistas de la Orquesta Joven de Andalucía a través del Programa de Jóvenes Instrumentistas.

e) Diseñar e impartir formación en las áreas de dirección escénica, técnica y expresión oral, interpretación y técnicas del espectáculo y diseñar e impartir cursos monográficos y de reciclaje para profesionales de las artes escénicas desarrolladas en el Centro de Estudios Escénicos.

f) Coordinar las giras correspondientes a los circuitos de espacios escénicos, danza y a través de los Circuitos Andaluces.

g) Coordinar y gestionar la programación de verano de espacios escénicos definidos por la Consejería de Cultura.

h) Participar en festivales y eventos de especial interés cultural.

i) Convocar programas de ayudas para el sector privado de danza, música, teatro y audiovisuales.

2. Unidad de Programas de Cooperación.

a) Gestionar espacios culturales.

b) Realizar talleres sobre temas puntuales del medio fotográfico, editar catálogos fotográficos o que versen sobre el tema de la imagen, divulgar y recuperar el patrimonio gráfico andaluz y colaborar con instituciones y colectivos relacionados con la fotografía, todo ello desde el Centro Andaluz de Fotografía.

c) Realizar actividades relacionadas con el fomento del libro y la lectura (presentaciones, conferencias, encuentros lite-

rios, exposiciones bibliográficas y lecturas) desde el Centro Andaluz del Libro.

d) Diseñar y montar exposiciones.

e) Diseñar y elaborar guías, folletos y libros.

f) Elaborar y gestionar programas de ayudas.

g) Organizar jornadas y grandes eventos culturales.

3. Unidad de Espacios Escénicos.

a) Gestionar los siguientes espacios escénicos: Teatro Central, Teatro José Tamayo, Teatro Cánovas y otros espacios.

4. Unidad Artística de los Espacios Escénicos.

a) Programar las actividades culturales escénicas y musicales de los teatros adscritos a la Consejería de Cultura.

5. Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.

a) Realizar actividades encaminadas a la investigación, documentación, conservación y recuperación del flamenco en sus distintas expresiones y lenguajes.

b) Producir y distribuir espectáculos flamencos.

c) Participar en festivales flamencos de especial interés cultural.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura, y se aprueba el Reglamento General por el que habrá de regirse (BOJA núm. 55, de 25 de mayo de 1993).
- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, por el que se modifican determinados aspectos del reglamento general de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre de 1996).
- Decreto 140/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000).
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 148, de 21 de junio de 2000).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo de 1995).
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOE núm. 267, de 6 de noviembre de 1982).
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).
- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio, y BOE núm. 213, de 6 de septiembre).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las

disposiciones vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 abril de 1996).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Empresa de manera presencial, telefónica, informática y/o telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Formular alegaciones y aportar documentos.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Sugerencias y reclamaciones.

La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier registro de documentos de la Administración de la Junta

de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente, para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Direcciones: Edificio Aranjuez, Calle José Luis Luque, núm. 2 (CP 41003, Sevilla).
- Teléfono: 955 037 300.
- Fax: 955 037 311.
- Dirección de Internet: www.epgpc.com.
- Correo electrónico: epgpc@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas 11, 12, 15, 20, 24, 27: parada en C/ Imagen.
- Líneas 10 y 32: parada en Plaza de la Encarnación.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con la Unidad de Fomento de la Cultura

1.1. Mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente todos los cursos de formación impartidos alcanzando un índice de satisfacción de los alumnos mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

1.2. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

1.3. Difundir el 90% de actividades culturales de los circuitos andaluces al menos con 15 días de antelación.

1.4. 90% de cumplimiento de la programación anual de los Circuitos Andaluces.

1.5. Publicitar el 90% de los cursos de formación al menos con 15 días de antelación.

2. En relación con la Unidad de Programas de Cooperación.

2.1. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

2.2. Responder a las solicitudes de reserva de visitas para grupos a los centros en un plazo de 5 días.

2.3. El 90% de exposiciones programadas difundidas al menos con 15 días de antelación.

2.4. 90% de cumplimiento de la programación anual de exposiciones.

2.5. Actualizar el 80% de los folletos informativos facilitados a los visitantes de los yacimientos arqueológicos al menos cada 3 años.

3. En relación con la Unidad de Espacios Escénicos y Unidad Artística de Espacios Escénicos.

3.1. Mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente los espectáculos y servicios ofrecidos en cada uno de los teatros gestionados alcanzando un índice de satisfacción de los espectadores mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

3.2. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

3.3. El 90% de espectáculos programados difundidos al menos con 15 días de antelación.

3.4. 90% de cumplimiento de la programación de espectáculos anual.

4. En relación con la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.

4.1. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

4.2. El 90% de espectáculos flamencos programados difundidos al menos con 15 días de antelación.

4.3. 90% de cumplimiento de la programación anual de espectáculos flamencos.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Empresa:

1. Respecto a mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente todos los cursos de formación impartidos alcanzando un índice de satisfacción de los alumnos mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

1.1. Índice de satisfacción de los alumnos de los cursos de formación musical, danza y teatro.

1.2. Núm. de cursos impartidos al año.

1.3. Mujeres y hombres que han recibido formación.

2. Respecto a mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente los espectáculos y servicios ofrecidos en cada uno de los teatros gestionados alcanzando un nivel de satisfacción de 3,2 (escala de 1 a 5).

2.1. Índice de satisfacción de los espectadores mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

3. Respecto a contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

3.1. Porcentaje de sugerencias y reclamaciones contestadas en plazo.

3.2. Núm. total de sugerencias y reclamaciones/núm. de alumnos + núm. de espectadores + núm. de visitantes yacimientos arqueológicos + núm. de visitantes exposiciones.

4. Respecto a publicitar el 90% de los cursos de formación al menos con 15 días de antelación.

4.1. Núm. de cursos de formación programados al año y porcentaje de los difundidos con al menos 15 días de antelación.

5. Respecto a difundir el 90% de actividades culturales de los circuitos andaluces al menos con 15 días de antelación.

5.1. Núm. de actividades programadas de los circuitos andaluces al año y porcentaje de las difundidas con al menos 15 días de antelación.

6. Respecto a cumplimiento de la programación anual de los circuitos andaluces en un 90%.

6.1. Núm. de actividades programadas de los circuitos andaluces al año y porcentaje anual de modificaciones sobre lo programado.

7. Respecto a responder a las solicitudes de reserva de visitas para grupos a los centros en el plazo de 5 días.

7.1. Núm. de peticiones de visitas para grupos presentadas al año y porcentaje de las contestadas en el plazo de 5 días.

8. Respecto a 90% de exposiciones programadas difundidas con al menos 15 días de antelación.

8.1. Núm. de exposiciones programadas al año y porcentaje de las difundidas con al menos 15 días de antelación.

9. Respecto al cumplimiento de la programación anual de exposiciones en un 90%.

9.1. Núm. de exposiciones programadas al año y porcentaje de modificaciones sobre lo programado.

10. Respecto a actualizar el 80% de los folletos informativos facilitados a los visitantes de los yacimientos arqueológicos al menos cada 3 años.

10.1. Núm. de folletos informativos actualizados anualmente y porcentaje sobre el total.

11. Respecto a difundir al menos con 15 días de antelación el 90% de los espectáculos programados.

11.1. Núm. de espectáculos programados al año y porcentaje de los difundidos con al menos 15 días de antelación.

12. Respecto a difundir al menos con 15 días de antelación el 90% de los espectáculos flamencos programados.

12.1. Núm. de espectáculos flamencos programados al año y porcentaje de los difundidos con al menos 15 días de antelación.

13. Respecto a cumplir en un 90% la programación anual de los teatros.

13.1. Núm. total de espectáculos programados y porcentaje anual de modificaciones sobre lo programado.

14. Respecto a cumplir en un 90% la programación anual de los espectáculos flamencos ofrecidos.

14.1. Núm. total de espectáculos flamencos programados y porcentaje anual de modificaciones sobre lo programado.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 8,30 hasta las 15,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 8,30 a las 15,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

- Cuenta con puntos de venta de:

- Monografías arqueológicas
- Libros publicados por el Centro Andaluz de Teatro, Centro Andaluz de la Fotografía, Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Centro Andaluz de Flamenco, Centro de Documentación Musical, Dirección General de Museos.
- Revista Musa.
- Guías de Museos.
- Documentos Sonoros.
- Cd's editados por los archivos como el de la Real Chancillería

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por el que se aprueba la Carta de Servicios de la Empresa.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

La Carta de Servicios de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., es una expresión de su sistema de gestión de la calidad que tiene como propósito informar a sus clientes y usuarios de los servicios que presta la organización, las condiciones en las que lo hace, los compromisos de calidad que ofrece, y los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en su mejora.

Esta Carta es, por tanto, una herramienta cuya misión es la mejora continua de los servicios prestados por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

A.I) Datos identificativos.

A.I.I) Datos identificativos de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

La Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. es una sociedad anónima mercantil de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Constituida previa autorización mediante Decreto del Consejo de Gobierno 165/1989, de 7 de mayo, está adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, y calificada como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el régimen jurídico de la Empresa Pública contempla ser medio propio de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

A.I.II) Misión de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

La Misión de la Empresa es prestar servicios especializados para el desarrollo y la modernización de Andalucía, en especial en los ámbitos rural y pesquero, como instrumento al servicio de las Administraciones Públicas.

La sociedad tiene por objeto, dentro del ámbito del desarrollo agrícola, ganadero y pesquero:

1. La realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios, así como la gestión de los servicios públicos que le puedan ser atribuidos por la Administración competente, integrando dicho objeto, con carácter enunciativo, las actividades de:

a) Movimientos de tierra y perforaciones, desmontes y vaciados; explanaciones, canteras, pozos, galerías y túneles.

b) Edificaciones, demoliciones, estructuras de fábrica u hormigón, estructuras metálicas; albañilería, revocos y revestidos, cantería y marmolería; pavimentos, solados y alicatados; aislamientos e impermeabilizaciones, carpintería de madera y metálica.

c) Obras y trabajos hidráulicos; abastecimientos y saneamientos; canales; acequias y desagües; obras y trabajos hidráulicos en general.

d) Viales, caminos y pistas con firmes de mezclas bituminosas y de hormigón hidráulico, señalizaciones y balizamientos viales.

e) Instalaciones eléctricas, alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, líneas eléctricas de transporte, distribución y centros de transformación.

f) Instalaciones mecánicas, elevadoras y transportadoras, de ventilación, calefacción, climatización, de fontanería y sanitarias.

g) Cimentaciones especiales, sondeos, inyecciones y pilotajes, tablestacados, ornamentos y decoraciones, viveros, jardinería y plantaciones, estaciones de tratamiento de aguas e instalaciones contra incendios.

h) La realización de proyectos y dirección de obras referentes a las siguientes materias: agrícola, ganadera, pesquera, cartografía, geotecnia, hidrología, industria, y depuración de aguas, instalaciones electrónicas, energía y minería, edificación, obras públicas, suelos y urbanismo.

i) La realización de planes, estudios, informes, consultoría, auditorías y asesorías sociales, laborales, comerciales, económicas, financieras y de prevención de riesgos laborales.

j) Realización de análisis, ensayos y controles técnicos

k) El desarrollo socioeconómico integrado en el medio rural, incluyendo el fomento, la conservación, gestión y explotación de equipamientos educativos y turísticos, las actividades agrícolas y ganaderas asociadas a los mismos y la comercialización de sus productos.

l) La realización de planes, programas y proyectos de cooperación al desarrollo.

m) La comunicación, información y publicidad, servicios editoriales y divulgación, mediante la distribución, importación, exportación, producción y venta de todo tipo de publicaciones, materiales y medios escritos, audiovisuales e informáticos, campañas de comunicación pública, congresos, exposiciones y ferias.

n) La formación y la educación en hábitos de vida saludable, tales como la alimentación, y empleo del tiempo libre.

o) El mantenimiento y conservación de equipos, instalaciones y bienes inmuebles.

2. La gestión material y la explotación del patrimonio del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

3. La gestión de los medios e instalaciones de los centros periféricos, de los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y de otros establecimientos de la Consejería de Agricultura y Pesca o del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como la gestión material y explotación de las fincas que tengan adscritas.

4. La gestión y explotación de los bienes y el apoyo a los servicios de la Junta de Andalucía que le puedan ser atribuidos.

5. La generación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la empresa.

6. La preparación y ejecución de programas de formación, investigación, información y divulgación en general con especial incidencia en el ámbito agrario y pesquero.

7. La prestación de Servicios de consultoría y desarrollo de sistemas de información, incluyendo en ellos la aplicación de tecnologías de teledetección y ortofotogrametría.

8. La investigación, el desarrollo, transferencia, adaptación y comercialización de nuevas técnicas, patentes, inventos, modelos industriales y equipos y sistemas de gestión.

9. La promoción de la investigación y desarrollo del uso de la biomasa y otras energías

10. La prestación de servicios de consultoría relacionados con la Prevención de riesgos laborales.

11. En general, cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores.

A.I.III) Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Calidad de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. es la unidad responsable de la coordinación operativa de los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

A.I.IV) Formas de colaboración en la mejora de la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Los clientes y usuarios de los servicios que presta la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., tanto públicos como privados, pueden colaborar en la mejora de la prestación de servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios.

2. Mediante la apertura de «no conformidades» por el cliente cuando el resultado de un servicio prestado no cumple con una necesidad o expectativa establecida.

3. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

A.II) Servicios:

A.II.I) Relación de servicios que presta:

- Consultoría en temas relacionados con los sectores agrícola, ganadero, pesquero, agroalimentario, y el medio rural:

- Estudios prospectivos.
- Estudios de caracterización sectoriales o territoriales.
- Estudios de mercado.

• Estimaciones de superficies y producciones en la agricultura andaluza.

- Planificación y evaluación de planes y programas relacionados con los sectores agrícola, ganadero, pesquero, y el medio rural.

• Redacción de planes estratégicos.

• Seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas.

• Creación y desarrollo de observatorios (de precios, calidad y medio rural), como sistemas de indicadores para medir la eficacia de planes y programas.

• Diseño de metodologías de intervención dirigida a promover el enfoque de género y la participación de la juventud en los procesos de desarrollo rural.

- Servicios asociados a la gestión del conocimiento: construcción y explotación de modelos y sistemas de información.

- Diseño y desarrollo de planes de formación.

• Estudio de necesidades formativas sectoriales o territoriales, e implementación de planes de formación a demanda.

• Impartición de cursos de formación.

- Elaboración y divulgación de contenidos formativos, informativos o de sensibilización relacionados con el sector agroalimentario, pesquero y el medio rural.

• Elaboración de herramientas didácticas, publicaciones formativas, multimedia, y e-learning, incluyendo soporte y contenidos.

• Diseño y dotación de contenidos de páginas web de organismos e instituciones.

- Desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, con especialización en el medio agrícola, ganadero y pesquero, y en la gestión administrativa.

• Consultoría tecnológica y de procesos. Estudios de viabilidad.

• Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información geográfica para la identificación de parcelas agrícolas. SIGPAC.

• Desarrollo y mantenimiento de sistemas y servicios para la administración electrónica.

• Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la tramitación y gestión de la Administración Pública. SIGGAN.

- Servicios asociados a información cartográfica.

• Dirección técnica, control de calidad y producción de productos fotogramétricos, tales como ortoimágenes, modelos de elevación del terreno y otros.

• Gestión y provisión de información territorial (geográfica).

• Servicios de teledetección relativos a la aplicación de técnicas que permiten obtener información sobre superficies a través del análisis de los datos adquiridos de forma remota (fotografía aérea e imágenes satélite).

- Servicios de promoción.

• Campañas de comunicación en medios masivos y otros soportes.

• Organización y gestión de ferias, congresos y exposiciones.

• Producción de elementos de merchandising.

• Edición de material divulgativo y publicaciones.

• Presentaciones técnicas dirigidas a público especializado.

- Implantación de sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales.

• Control de las ayudas a la actividad agrícola, ganadera, pesquera y de desarrollo rural, gestionadas por las Administraciones Públicas.

- Auditorías de evaluación de entidades certificadoras de calidad.

• Control de calidad de productos agrícolas sujetos a ayuda comunitaria.

- Mantenimiento de estaciones agroclimáticas y gestión de la información generada.

• Mantenimiento de estaciones agroclimáticas.

• Explotación de datos obtenidos de las estaciones agroclimáticas.

- Ejecución de campañas fitosanitarias.
 - Aplicación aérea de tratamientos fitosanitarios contra la mosca del olivo.
 - Control de la plaga de curculiónido de las palmeras.
- Ensayos de valor agronómico y control varietal de semillas certificadas.
- Ejecución de planes de actuación en materia de producción y sanidad animal.
 - Segregación, marcado y sacrificio de los animales reaccionantes positivos de los Planes Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (PNEEA).
 - Ejecución del control y vigilancia epidemiológica de las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET).
 - Ejecución de medidas complementarias de lucha contra la brucelosis y tuberculosis.
 - Desarrollo de las actividades comprendidas en el programa de control de la enfermedad de Aujeszky.
 - Actuaciones de emergencias sanitarias.
 - Participación en el programa de seguimiento sanitario de la cabaña porcina.
- Laboratorios de producción y sanidad animal.
 - Diagnósticos serológicos de cualquier enfermedad que afecte a las especies ganaderas.
 - Diagnósticos serológicos de tuberculosis en pequeños rumiantes.
 - Diagnósticos parasitológicos individuales o de explotación.
 - Diagnósticos microbiológicos enfocados al control de las mamitis en explotaciones lecheras.
 - Análisis de calidad de leche.
- Laboratorios de producción y sanidad vegetal.
 - Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales, productos transformados (aceites), agua y suelo.
 - Análisis de metales pesados en aceitunas y aceite.
 - Análisis foliar para el diagnóstico de deficiencias minerales en plantas.
 - Análisis de la riqueza de abonos y productos fitosanitarios.
- Identificación y diagnóstico de plagas y enfermedades de plantas.
 - Laboratorios agroalimentarios.
 - Análisis de tabaco bruto, curado y su producto final (cigarrillos).
 - Análisis de productos técnicos y formulados fitosanitarios.
 - Determinaciones sobre el algodón sin desmotar y sobre la fibra de algodón.
 - Análisis de calidad del arroz cáscara.
 - Análisis de suelos, aguas y foliar.
 - Determinación de rendimientos de aceite en las muestras de aceituna.
 - Determinación de acidez mediante el sistema «ABENCOR».
 - Determinación de sustancias residuales en aceite de oliva.
 - Análisis de residuos en frutas y hortalizas.
 - Control de sustancias empleadas en la alimentación de los animales. («Proteínas elaboradas» en piensos).
 - Análisis en las siguientes determinaciones: Metanos, Alcoholes superiores, Polifenoles, Isotiocianato de alilo, ácido cítrico, ácido málico, sórbico, Benzoico, Fe, Ca, Cu, Zn, Pb, Furfural, Sacarina, Glucónico, y Tartárico.
 - Determinaciones utilizando la técnica del infrarrojo cercano «WINESCAN».
 - Realización de vinificaciones y microvinificaciones.
- Laboratorio de control sanitario de productos pesqueros.
 - Análisis de metales pesados y organohalogenados.
 - Análisis de microbiología.
 - Análisis de biotoxinas.
 - Análisis de calidad de aguas.
 - Identificación de fitoplancton marino.

- Laboratorio de Identificación de especies pesqueras mediante técnicas de ADN.
 - Análisis de secuenciación.
 - Pruebas de paternidad.
 - Análisis de variabilidad genética de reproductores en acuicultura.
 - Autenticación de especies pesqueras
- Gestión de medios técnicos especializados para la investigación oceanográfica.
 - Muestreo de agua, plancton marino e ictioplancton.
 - Recogida de sedimentos marinos.
 - Medición continua y puntual de corriente marina.
- Protección de recursos pesqueros mediante estudios previos y diseño, construcción, instalación y seguimiento de arrecifes artificiales.
- Servicios para la mejora de los procesos de comercialización en lonjas pesqueras.
 - Informatización de operaciones de normalización de pescado.
 - Informatización de la subasta de pescado.
 - Mejora logística a compradores.
- Servicios para el sector acuícola.
 - Redacción de proyectos acuícolas.
 - Asesoramiento integral en tramitación de expedientes de nuevas autorizaciones.
 - Diseño e implantación de proyectos pilotos.
 - Seguimiento científico-técnico de proyectos.
 - Diseño y ejecución de planes de vigilancia ambiental.
- Consultoría en materia de regadíos.
 - Ingeniería de regadíos.
 - Información, planificación y gestión de recursos hídricos para la Agricultura.
- Dirección de proyectos de obra.
 - Redacción de proyectos.
 - Ejecución de obras.
 - Resolución de situaciones de emergencia relacionadas con las infraestructuras.
- Proyectos de diseño e instalación de plantas de energías alternativas. Plantas fotovoltaicas.
- Gestión, explotación y mejora de fincas agrarias.
- Experimentación y transferencia de tecnología de sistemas de producción agrarios.
- Servicios de gestión y mantenimiento de zonas verdes.

A.II.II) Normativa reguladora de los servicios prestados por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

La relación de Normas Legales que sigue es orientadora, y no tiene carácter exhaustivo. Se tendrá en cuenta cualquier otra normativa que le fuera de aplicación y no esté incluida en la relación.

- Artículo 6.1.a.) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Artículo 18 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de Introducción al Euro, de Expropiación Forzosa, de Contratación, de Función Pública, de Tasas y Precios Públicos, de Universidades, de Juego y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

- Artículo 122 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

- Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

- Artículo 2.1 y Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

- Decreto 165/1989, de 27 de junio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A.

- Decreto 180/1996, de 7 de mayo, por el que se autoriza la modificación de los estatutos de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A.

- Decreto 9/1999, de 19 de enero, de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de noviembre de 2004, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

- Acuerdos del Consejo de Gobierno, por los que anualmente se aprueba el programa de control a realizar en los distintos ejercicios de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente.

- Acuerdos del Consejo de Gobierno, por los que anualmente se aprueba el Plan General de Inspección para la Mejora de la Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía.

- Orden de 2 de mayo de 1989 de la Consejería de Gobernación, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

- Orden comunicada de 29 de diciembre de 2003 por la que se establecen instrucciones en relación con la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar con cargo a las transferencias de financiación de capital a favor de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

A.III) Derechos de los clientes y usuarios de los servicios:

De acuerdo con la Política Corporativa de la Empresa, los clientes y usuarios tienen derecho a:

1. Ser tratados con el debido respeto y consideración.
2. Recibir la información necesaria para el control y seguimiento de los servicios prestados por la Empresa que les afecten.
3. Recibir una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información de manera eficaz y rápida.
5. Conocer la identidad del personal responsable de la prestación de los servicios, y su situación en la estructura organizativa de la Empresa.

A.IV) Sugerencias y reclamaciones:

A.IV.I) Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. La ciudadanía andaluza tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza, o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet, en formato electrónico: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

4. Las formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones son:

i. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro de los Registros de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien

por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

ii. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet, y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet, pero no se dispone de certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

5. La Inspección General de los Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., ante la que se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente, para que adopte las medidas que correspondan, debiendo ésta notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

A.IV.II) Apertura de no conformidades por los clientes.

1. El Sistema de Gestión de la Calidad de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero contempla la gestión de no conformidades, identificadas por el cliente, respecto a los servicios prestados, cuando el resultado de un servicio prestado no cumple con una necesidad o expectativa establecida.

2. El formulario de apertura de no conformidades por el cliente se encuentra disponible en formato papel en las unidades de registro de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. También está disponible en Internet, en formato electrónico: www.dap.es/calidad/calidad.aspx.

3. Los clientes que pretendan abrir una no conformidad podrán hacerlo bien rellenando el formulario «Apertura de no conformidad por el cliente» o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web www.dap.es/calidad/calidad.aspx.

4. El Servicio de Calidad de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. llevará el control de las no conformidades en relación con los servicios prestados por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., dando traslado de las mismas a la Dirección de la Empresa para que adopte las medidas que correspondan, debiendo ésta notificar a quien formalizó la apertura de la no conformidad, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

A.V) Direcciones y formas de acceso.

A.V.I) Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Direcciones:

Para contactar con los distintos servicios de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Servicios Centrales: C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla.

- Oficina Provincial de Almería: C/ California, 2. Planta baja Edificio Solarium. 04007 Almería.

- Oficina Provincial de Cádiz: Plaza Madrid, s/n. Edificio Carranza. Fondo Sur, planta primera, local 11. 11009 Cádiz.

- Oficina Provincial de Córdoba: Avda. Menéndez Pidal, s/n. Parque Agroalimentario Alameda del Obispo. 14004 Córdoba.

- Oficina Provincial de Granada: C/ Minerva, 7. Edificio Zeus III, bajo. 18014 Granada.

- Oficina Provincial de Huelva: Plaza El Campillo, 10-bajo. 21002 Huelva.

- Oficina Provincial de Jaén: C/ Principado de Asturias, 1. Entreplanta. 23009 Jaén.

[illegible]

18. Realizar el análisis de muestras para el control sanitario de productos pesqueros en los plazos establecidos en cada protocolo.

19. Reportar mensualmente al cliente del seguimiento y control de la ejecución de obras.

20. Poner en marcha el operativo para obras declaradas de emergencia, en un plazo máximo de 24 horas desde su encargo.

21. Planificar, gestionar y explotar fincas agrarias asegurando la calidad y sostenibilidad del proceso productivo.

22. Transferir al sector los resultados de la experimentación en los sistemas de producción agrarios.

B.II) Indicadores.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. en esta Carta se establecen los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de licitaciones publicadas en la página web de la Empresa, y posterior publicación del adjudicatario y del precio de adjudicación, respecto al total de licitaciones.

2. Porcentaje de servicios con ausencia de reclamaciones o no conformidades establecidas por el cliente respecto al total de servicios prestados.

3. Porcentaje de servicios finalizados en el plazo establecido.

4. Porcentaje de informes de aceptación de sistemas informáticos respecto al total de sistemas desarrollados o mantenidos.

5. Número de consultas atendidas de los usuarios de la aplicación «Sistemas para la Gestión de Solicitudes de Ayudas por Superficies, Pago único, Ayudas a la Ganadería, Indemnización Compensatoria, Medidas Agroambientales y Declaración por Superficie», de la línea telefónica 900 841 011.

6. Porcentaje de informes de auditoría de evaluación de entidades certificadoras de calidad emitidos, respecto al total de auditorías planificadas.

7. Porcentaje de controles de calidad de productos agrícolas sujetos a ayuda comunitaria respecto al total planificado.

8. Número de mantenimientos de estaciones agroclimáticas realizados con demora respecto a la periodicidad de 35 días.

9. Porcentaje de incidencias de estaciones agroclimáticas resueltas en un plazo inferior a 7 días.

10. Número de capturas de mosca del olivo por trampa según Reglamento Específico de Producción Integrada en Olivar.

11. Porcentaje de actuaciones sobre focos de curculiónido de las palmeras realizadas en el plazo de 10 días desde su notificación respecto al total de notificaciones.

12. Número de no conformidades expresadas por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación con las inspecciones practicadas a los ensayos de valor agronómico de semillas certificadas.

13. Porcentaje de actuaciones en relación con la ejecución de los Planes Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales, y la investigación epidemiológica y etiológica de tuberculosis y brucelosis, realizadas en plazo inferior o igual a 10 días respecto al total de comunicaciones por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

14. Porcentaje de muestras tomadas en relación con la investigación de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de bovinos mayores de 24 meses, o en referencia a la investigación etiológica de tuberculosis bovina en mataderos

sanitarios, en un plazo inferior o igual a 24 horas, respecto al total de comunicaciones recibidas.

15. Porcentaje de actuaciones en relación con el seguimiento y control de la eficacia de la vacunación de REV-1, así como de explotaciones con calificación sanitaria de brucelosis y/o tuberculosis desconocida en un plazo máximo de 7 días, respecto al total de comunicaciones.

16. Porcentaje de visitas a explotaciones de ganado porcino para la ejecución del Plan de Controles del Programa de Intensificación en la Lucha contra la Enfermedad de Aujeszky, realizadas en un plazo máximo de 1 mes, respecto al total de comunicaciones.

17. Porcentaje de emergencias sanitarias ganaderas dentro del territorio andaluz atendidas en un plazo máximo de 24 horas, respecto al total de emergencias comunicadas.

18. Porcentaje de muestras analíticas para el control sanitario de productos pesqueros ejecutadas en el plazo establecidos en cada protocolo.

19. Porcentaje de obras ejecutadas en las que se ha emitido mensualmente el correspondiente informe de seguimiento de ejecución.

20. Porcentaje de operativos para obras declaradas de emergencia puestos en marcha en 24 horas, respecto al total de obras declaradas de emergencia encargadas a la Empresa.

21.a) Resultado económico positivo de la gestión global de fincas agrarias asegurando la calidad y sostenibilidad del proceso productivo.

21.b) Número de sanciones medioambientales en relación con la gestión de fincas agrarias.

22.a) Número de jornadas para la transferencia de los resultados de la experimentación en los sistemas de producción agrarios.

23.b) Número de publicaciones anuales en relación con los resultados de la experimentación en los sistemas de producción agrarios.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO:

C.I) Horarios.

Para información presencial o telefónica, el horario de atención al público es:

De lunes a jueves: De 8,30 a 14,30 y de 16,00 a 18,00.

Viernes: De 8,30 a 14,30.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en su versión electrónica, puede utilizarse 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

El formulario de «Apertura de no conformidades por el cliente», en su versión electrónica, puede utilizarse 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

C.II) Otros datos de interés:

Bajo la denominada «perspectiva de género», que la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. asume expresamente, cualquier referencia, indicación o alusión, directa o indirecta, expresa o tácita que se haga en los contenidos de esta Carta de Servicios a personas y cargos, habrá de entenderse realizada indistintamente a hombres y mujeres.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1199/2003. (PD. 5324/2006).

NIG: 4109142C20030028235.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1199/2003. Negociado: 4. Sobre: Reclamación de cantidad por falta de pago de las rentas y resolución del contrato de arrendamiento.

De: Doña María Josefa Márquez López.

Procurador: Sr. Francisco de Paula Ruiz Crespo.

Contra: Don Jesús Sánchez Tejero y don Luis María Chapado León.

Procurador: Sr. Manuel José Onrubia Baturone.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1199/2003- 4.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla a instancia de doña María Josefa Márquez López contra don Jesús Sánchez Tejero y don Luis María Chapado León sobre reclamación de cantidad por falta de pago de las rentas y resolución del contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 1199/2003-4, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Doña María Josefa Márquez López, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Paula Ruiz Crespo y con la asistencia letrada de don José de la Cruz Calvo de Mora.

Partes demandadas:

- Don Jesús Sánchez Tejero, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel José Onrubia Baturone y con la asistencia letrada de don.

- Don Luis María Chapado León, quien no compareció al juicio para el que había sido citado, por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito el día 1 de agosto de 2000 entre doña María Josefa Márquez López, por una parte, y don Jesús Sánchez Tejero y don Luis María Chapado León, por la otra, partes arrendadora y arrendatarias, respectivamente, y cuyo objeto era el alquiler de la vivienda de la calle Electra, núm. 1, planta 13.º, Puerta 1, de Sevilla.

2.º Condenar a don Jesús Sánchez Tejero y a don Luis María Chapado León a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar la vivienda indicada dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzados de la misma en caso contrario.

3.º Condenar a don Jesús Sánchez Tejero y a don Luis María Chapado León a abonar solidariamente a doña María Josefa Márquez López las siguientes cantidades:

- La suma principal de dos mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (2.956,83 €).

- Los réditos que devengue la precitada suma, al tipo del interés legal anual del dinero incrementado en dos (2) puntos desde la fecha en que se dicta esta sentencia, y

- El importe de los alquileres sucesivos que resulten impagados hasta que la vivienda sea puesta a disposición de la demandante.

4.º Condenar a don Jesús Sánchez Tejero y a don Luis María Chapado León a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación; si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez firmante de la misma, en el día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. De todo lo cual como Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis María Chapado León, con DNI 14.259.388- D, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Villacarrillo, dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 244/2005. (PD. 5334/2006).

NIG: 2309541C20052000244

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 244/2005. Negociado:

Sobre: Ejecución Hipotecaria.

De: Banco Guipuzcoano, S.A.

Procurador Sr.: Manuel López Palomares.

Letrado Sr.: Eduardo Rodríguez de Brujón Fernández.

Contra: Don Antonio Jesús Ibáñez Pardo, Gregoria Cardosa Rodríguez, Juan Manuel Cardosa Chamorro y Juana Rodríguez Nevado.

E D I C T O

Doña Susana López Fernández, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Villacarrillo.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 244/2005 a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. contra Antonio Jesús Ibáñez Pardo, Gregoria Cardosa Rodríguez, Juan Manuel Cardosa Chamorro y Juana Rodríguez Nevado sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días,

los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Descripción: «Casa sita en la calle Comandante Guerrero de la Villa de Castellar, sin núm. de orden, que mide cinco metros de frente por trece metros y cuarenta centímetros de fondo, formando una figura irregular de setenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, principal y cámaras.

Finca Registral núm. 10.276 inscrita al Libro 193, Folio 154 del Registro de la Propiedad de Villacarrillo. Valorada en 55.292,73 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Feria 41 el día treinta de enero de dos mil siete a las once y treinta horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Villacarrillo, a uno de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 14 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario núm. 239/2005. (PD. 5327/2006).

NIG: 0490242C20050000695.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 239/2005. Negociado: Cl. De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. David Alejandro Montiel Morata.

Contra: Doña María Soledad España Navarro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 239/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de El Ejido a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra María Soledad España Navarro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En El Ejido, a seis de octubre de dos mil seis.

Vistos por don José Manuel Ruiz Velázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 239 del año 2005, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la procuradora Sra. López Leal, y defendida por el letrado Sr. Montiel Morata, contra doña María Soledad España Navarro, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña M.^a del Mar López Leal, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra doña María Soledad España Navarro, debo condenar y condeno a la demandada

a pagar a la actora la cantidad de cinco mil cincuenta y un euros con un céntimo (5.051,01 euros), más los intereses moratorios pactados correspondientes que se devenguen desde el día 1 de marzo de 2005, así como al abono de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, recurso del que habrá de conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Soledad España Navarro, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a catorce de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento ordinario núm. 205/2005. (PD. 5331/2006).

NIG: 1817541C20052000278.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 205/2005. Negociado: NS.

De: Don Eugenio Marinetto Aguilar.

Procurador: Sr. Germán Cristóbal Rebertos Báez.

Letrada: Sra. María Ángeles Millán Padilla.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. ordinario (N) 205/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe a instancia de Eugenio Marinetto Aguilar contra los herederos de doña Angustias Guerrero Fernández y de don José María Fernández Jiménez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 159/06

En Santa Fe, a 22 de septiembre de 2006.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, los presentes autos de juicio ordinario sobre usucapación extraordinaria contra tabulas 205/05, tramitados ante este Juzgado a instancia de don Eugenio Marinetto Aguilar, representado por el procurador de los Tribunales don Germán Cristóbal Rebertos Báez y asistido por la letrada doña María de los Ángeles Millán Padilla, contra los herederos de doña Angustias Guerrero Fernández y de don José María Fernández Jiménez.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal don Eugenio Marinetto Aguilar contra los ignorados herederos de doña Angustias Guerrero Fernández y de don José María Fernández Jiménez, con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Declaro que don Eugenio Marinetto Aguilar ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria la finca registral núm. 1.343 del Ayuntamiento de Chauchina inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al folio 196 del Tomo 407 del Archivo, Libro 27, y sita en la C/ Iglesia, núm. 22, de Chau-

china (Granada) y, en consecuencia, declaro que es titular de pleno dominio de tal finca.

2. Ordeno: La cancelación registral de la inscripción de dominio que sobre dicha finca tiene don José María Fernández Jiménez que consta en la inscripción 3.^a del historial de la finca; la inscripción del dominio obtenido por usucapión extraordinaria a favor del actor sobre la mentada finca.

3. Condeno a los interpelados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

4. Condeno a los interpelados al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de 5 días y que será resuelto

por la Audiencia Provincial de Granada una vez interpuesto en debida forma.

Una vez firme la presente resolución librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Santa Fe para la práctica de los asientos ordenados en el segundo pronunciamiento de la sentencia, de cuyo diligenciamiento deberá encargarse la propia parte actora.

Llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel Ángel Gómez Torres, juez titular de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s, expido y firmo la presente en Santa Fe, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Parlamento de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la sustitución de los 10 cuadros eléctricos instalados durante las obras de rehabilitación del año 1992 y la modificación de las instalaciones necesarias para adaptar los ascensores a la normativa vigente sobre aparatos elevadores.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boja número 200, de 16 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.828,19. €, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Importe de adjudicación: Noventa y un mil cuatrocientos quince euros con sesenta y ocho céntimos (91.415,68 €).

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Letrado Mayor-Secretario General, José Antonio Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 50/06/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 50/06/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de papeletas, sobres y demás impresos a utilizar en el referéndum de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía 2007».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos mil (700.000) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de noviembre de 2006.

Contratista: Artes Gráficas Gandolfo, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setecientos mil (700.000) euros.

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de un estudio de parámetros para el cálculo de instalaciones de energía en edificios andaluces (Expte. 63/2006-AAE). (PD. 5345/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 63/2006-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de un estudio de parámetros para el cálculo de instalaciones de energía en edificios andaluces.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.ª.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335.

e) Fax: 954 460 628 / 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas de los quince días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 2.ª.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 29 de enero de 2007 a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información: www.agenciaandaluzade laenergia.es.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 5342/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Sta. María El Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 001 600.

e) Telefax: 953 001 616.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2007, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 616.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Sta. María El Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 19 de enero de 2007.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/3031 (JA-05/09-0035-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: JA-05/09-P. Rep. de 24 V. del Gpo. de las 520 C/ Gon. de Berceo, núm. 2, Pol. Arrayanes, Linares, -Jaén- Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 69,360,03 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 2.774,40 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente : 2006/3137 (JA-05/05-0021-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: JA-05/05-P. Adecuación funcional Pl. Luis de Góngora y Hnos. Álvarez Quintero, Grupo 288 Viv., Polígono de los Arrayanes, en Linares.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 485.117,45 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 19,404,70 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Jaén, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la declaración de concurso desierto «I Congreso Andaluz de Responsabilidad Social Corporativa, RSC 2006».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 553/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: I Congreso Andaluz de Responsabilidad Social Corporativa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de fecha 29.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación: Desierta.

a) Fecha: 5 de octubre de 2006.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a «128 microordenadores con destino a las Delegaciones Provinciales de la Consejería».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 533/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «128 microordenadores con destino a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo».

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado bienes homologados.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 151.136,00 euros (ciento cincuenta y un mil ciento treinta y seis euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.06.

b) Contratista: Bull España, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 151.136,00 (ciento cincuenta y un mil ciento treinta y seis euros).

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5326/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente:

1. T0040B0106CO.

2. T0510B0105SE.

3. T0200B0106CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Construcción de Instalaciones Deportivas.

2. Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto.

3. Construcción Campo Fútbol Césped Artificial y Vestuarios.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución:

1. Lucena (Córdoba).

2. Palomares del Río (Sevilla).

3. Villa del Río (Córdoba).

d) Plazo de ejecución:

1. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. 10 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 1. 2.799.775,34 euros.
 2. 872.322,00 euros.
 3. 1.017.260,55 euros.
5. Garantías provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 955 065 290; 955 065 283; Telefax: 955 065 176.
 - e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación:
 1. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: f. Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: f.
 2. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.
 3. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e. Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones:
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la

Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. El expediente T0200B0106CO de Construcción Campo de Fútbol Césped Artificial y Vestuarios en Villa del Río (Córdoba), está cofinanciado por fondos FEDER.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barros.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SC.19/2006. Lote 3.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.19/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada).
 - c) Lote: 3.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 126, de 3 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 3: Ciento veinte mil ochocientos euros (120.800,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 3: Ciento diez mil euros (110.000,00 euros). Financiado con Fondos FEOGA.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 335/06).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 335/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores para la Consejería de Salud.

- c) Lote:
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.653,60 euros, de los que 15.180,40 corresponden a recompra.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28 de julio de 2006.
 b) Contratista: Informática Graef, S.L.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 240.653,60 euros, de los que 15.180,40 corresponden a recompra.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 243/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
 Tfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: «Tratamientos lineales preventivos de defensa en el Parque Natural de Sierra Nevada, Almería».
 Número de expediente: 243/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de junio de 2006, BOJA núm. 121.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.340.653,26 €.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
 b) Contratista: UTE Trafisa-Medio Ambiente Dalmau, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.909.973,06 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 366/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.
 Tfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: «Mejora y mantenimiento de caminos forestales en la provincia de Jaén».
 Número de expediente: 366/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de agosto de 2006, BOJA núm. 155.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.459.684,75 €.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.
 b) Contratista: C. Sánchez Domínguez, Sando.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 1.335.611,55 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 396/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.
 Tfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Título: «Mantenimiento de caminos en el Parque Natural de los Alcornocales (provincia de Málaga)».
 Número de expediente: 396/06/M/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de agosto de 2006, BOJA núm. 155.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 420.408,04 €.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
 b) Contratista: Talher, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 375.298,26 euros.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 448/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 00 3 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: «Restauración de hábitats mediante naturalización de pinares en montes patrimoniales de la provincia de Granada».

Número de expediente: 448/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de agosto de 2006, BOJA núm. 155.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 3.382.284,65 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Riegosur, S.A.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

d) Importe de adjudicación: 2.701.093,00 euros.

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 656/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: «Construcción del portal del cazador y del pescador de la Consejería de Medio Ambiente».

Número de expediente: 656/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1.8.06, BOJA núm. 147; DOUE 2006/S 138-148481, de 22.7.2006; BOE núm. 183, de 2.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 670.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE. Sadiel, S.A.-Guadaltel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 654.297,70 euros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 365/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Restauración de Riberas y Zonas Húmedas, Córdoba».

Número de expediente: 365/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de agosto de 2006, BOJA núm. 155.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento : Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.905.767,81 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Medio Ambiente Dalmau.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.528.425,78 euros.

Sevilla, 4 de diciembre 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5077/2006).

1. Entidad adjudicadora.
Instituto Municipal de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

Expediente: 253/2006.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de mantenimiento de extintores, red contraincendios de diferentes Centros Deportivos del IMD.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 85.700,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.714,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75, Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 20 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5076/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

Expediente: 254/2006.

2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de mantenimiento de las bombas sumergidas existentes en los pozos de instalaciones de riego de los Centros Deportivos dependientes del IMD.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 36.800,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75, Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, por el que se realiza la contratación que se cita. (PP. 4943/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 127/06.

2. Objeto del contrato.

Contratación de la obra de restauración de la bóveda de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de Sevilla.

Lugar de ejecución: Casa Consistorial de Sevilla.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.289,11 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2.405,78 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial. Patio de Banderas, s/n, 41004, Sevilla, teléfono: 954 502 323, fax: 954 502 083.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente. Hora: 9.

10. Gastos de anuncio: Los abonará el adjudicatario.

Sevilla, 10 de noviembre de 2006.- El Secretario General, P.D., el Oficial Mayor.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5080/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

Expediente: 290/2006.

2. Objeto del contrato: Suministro de cartelería para la señalización e identificación de los C.D. adscritos al IMD.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 224.192,64 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.483,91 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75, Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5079/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

Expediente: 257/2006.

2. Objeto del contrato: Suministro de equipamiento deportivo para diversos Centros Deportivos Municipales.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 244.750,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.895,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75, Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 5078/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

Expediente: 265/2006.

2. Objeto del contrato: Suministro de elementos de mobiliario urbano y publicidad exterior para las campañas de comunicación del IMD de deportes en el año 2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 58.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.160,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75, Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 5333/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: C/ Málaga, 4, 4.ª planta

Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 498/ISE/2006/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de «Reforma, reparación y ampliación del centro CEIP Poeta Molleja de Villa del Río (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Villa del Río (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos cuarenta y seis mil setecientos veintiún euros con diecisiete céntimos.

En cifra: 346.721,17 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%.

Importe: 2% del presupuesto de licitación.

En letra: Seis mil novecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos.

En cifra: 6.934,42 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 5 de diciembre de 2006.- La Coordinadora Provincial, M.ª del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de Obras de encauzamiento, tramos intermedio e inferior, para defensa contra inundaciones y adecuación para uso público del Río Real en el t.m. de Fuengirola (Málaga) (NET055897)». (PD. 5337/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET055897.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de encauzamiento, tramos intermedio e inferior, para defensa contra inundaciones y adecuación para uso público del Río Real en el t.m. de Fuengirola (Málaga)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Fuengirola (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos euros con setenta y ocho céntimos (8.244.302,78 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es. Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Según Clasificación:

Grupo B, subgrupo 2, categoría f.

Grupo E, subgrupo 5, categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 31 de enero de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 7 de febrero de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de diciembre de 2006.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación del concurso de obras de edificación de 4 VP-REV en C/ Virgen de la Cabeza en La Iruela (Jaén). (PD. 5336/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/5260. Obras de edificación de 4 VP-REV en C/Virgen de la Cabeza, s/n, en La Iruela (Jaén).

b) Lugar de ejecución: La Iruela (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta euros (176.550,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.531,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Domicilio: C/Isaac Albéniz, núm. 2.

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 006. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del trigésimo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: C/Isaac Albéniz, núm. 2.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 12 de diciembre de 2006.- El Gerente Provincial, José María Salas Cobo.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la licitación del concurso de obras de edificación de 26 VP-REV en C/ Minguillos de Andújar (Jaén). (PD. 5335/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/5262. Obras de edificación de 26 VP-REV. en C/ Minguillos de Andújar (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Andújar (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y ocho céntimos (1.181.426,78 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 23.628,54 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén.

a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 006. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del trigésimo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Jaén, 12 de diciembre de 2006.- El Gerente Provincial, José María Salas Cobo.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación de 2 viviendas acogidas al Programa de Viviendas Protegidas en Alquiler, VPA, en C/ Beteta, 32 ARC Bajo Albaicín-Churra. Granada. (PD. 5330/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/4431. Obras de edificación de 2 viviendas acogidas al programa de Viviendas Protegidas en Alquiler, VPA, en C/ Beteta, 32. ARC bajo Albaicín-Churra. Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y seis mil setecientos noventa y tres euros con cuatro céntimos (136.793,04 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.735,86 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, 4-1.ª planta izqda.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.

c) Teléfono y Fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas, del día 31 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72-1.ª planta Izqda. 18005 Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, sita en C/ San Antón, 72 -1.ª planta Izqda. 18005 Granada.

A las 9,00 horas, el día 12 de febrero de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 4, categoría c.

Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

10. La adjudicación está condicionada a la obtención de la Licencia Municipal de Obras.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 7 de diciembre de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ San Juan de los Reyes, 51. ARC Bajo Albaicín-Churra. Granada. (PD. 5329/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. Núm. 2006/4425. «Obras de rehabilitación de edificio acogido al programa de transformación de infravivienda en C/ San Juan de los Reyes, 51. Arc. Bajo Albaicín-Churra. Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos nueve mil ciento cinco euros con noventa y nueve céntimos (409.105,99 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 8.182,12 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín-Churra.

Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, 4-1.ª planta Izda.

b) Localidad y código postal: Granada, 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 31 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72- 1.ª planta Izqda. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo, sita en C/ San Antón, 72 -1.ª planta. 18005, Granada.

A las 9,30 horas del día 12 de febrero de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. La adjudicación está condicionada a la obtención de la licencia municipal de obras.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 7 de diciembre de 2006.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ Elvira, 34. ARC Bajo Albaicín-Churra. Granada. (PD. 5328/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/4424. Rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ Elvira, 34. ARC Bajo Albaicín-Churra. Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: setenta y seis mil setecientos ochenta y un euros con noventa y nueve céntimos (76.781,99 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.535,64 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín-Churra.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, 4-1.ª planta Izda.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 31 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72 -1.ª planta Izda., 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ San Antón, 72-1.ª planta Izda., 18005, Granada.

A las 10,00 horas el día 12 de febrero de 2007.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 7 de diciembre de 2006.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de licitación de concurso de obra. (PD. 5325/2006).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de construcción de la infraestructura y superestructura de vía de la línea 1 metropolitana del metro ligero de Granada. Tramo III: Campus de la Salud-Armilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veintinueve millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (29.258.955,51) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: Av. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 6 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Av. Diego Martínez Barrio, 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 6 de marzo de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6104/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Clasificación requerida:

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 11 de diciembre de 2006.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de acondicionamiento de la A-7348, subtramo Ugíjar-Cherín. (PD. 5343/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR1048/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-7348, subtramo Ugíjar-Cherín.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y un mil ciento cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos, IVA incluido (281.146,28).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e Información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10. Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR1048/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra de desdoblamiento de la A-357, Casapalma (enlace A-355)-Zalea. (PD. 5332/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA1082/PPRO. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra de desdoblamiento de la A-357, Casapalma (enlace A-355)-Zalea.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Setecientos doce mil ochocientos veintiún euros con treinta y ocho céntimos (712.821,38), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Un millón ciento veintiséis mil doscientos seis euros con dos céntimos (1.126.206,02), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de enero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente C-MA1082/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 12 de diciembre de 2006.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la Variante de Agrón en la carretera A-338. (PD. 5344/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente C-GR0140/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la Variante de Agrón en la carretera A-338.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con cuatro céntimos (133.893,04), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Ciento dieciséis mil ciento catorce euros con noventa y ocho céntimos (116.114,98), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0140/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 12 de diciembre de 2006.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 (AL3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 3 (AL3).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de noviembre de 2006.- La Jefa de Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la Resolución de 22 de noviembre, complementaria a la de 17 de noviembre, del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 (AL3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la Resolución de 22 de noviembre, complementaria a la de 17 de noviembre, del procedimiento de concesión de la Línea 3 (AL3).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 22 de noviembre de 2006.- La Jefa de Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de noviembre, complementaria a la de 17 de noviembre, del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 (AL3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución de 24 de noviembre, complementaria a la de 17 de noviembre, del procedimiento de concesión de la Línea 3 (AL3).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de noviembre de 2006.- La Jefa de Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución inscripción núm. P-IP-MA-245/2006, correspondiente al expediente I-MA-51/2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Mufa Huang.

Número expediente: P-IP-MA-245/2006-I-J-MA-51/2006.

Acto: Resolución inscripción.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

Interesada: Doña Josefa Claro Llano
Último domicilio conocido: C/ Taranto, 6. 41111-Almésilla (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesados: Don Gregorio Alfaro Llano y doña Carmen de la Rosa Ortega.
Último domicilio conocido: C/Francisco Gutiérrez, 14. 41100-Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesada: Doña Pilar Casero Negrón.
Último domicilio conocido: C/ Virgen de Robledo, 7. 41100-Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesado: José Manuel Gutiérrez Borrero.
Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa. Blq. B, Bajo B. 41100-Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesados: Doña Ana Quinta Navarro y don Joaquín Romero Sánchez.
Último domicilio conocido: C/ Palomar, 22-A. 41100-Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación del justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el 16 de octubre de 2006, a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004). El citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de utilidad pública en concreto de la instalación de LAAT 66 kV, S/C, con origen en futura S.E. Parque Eólico «Palomarejo» y final en subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 5135/2006).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las acti-

vidades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Becosa Energías Renovables, S.A.U.
Domicilio: Pabellón de Chile, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Denominación instalación: Línea Aérea de Alta Tensión 66 kV, S/C, con origen en futura S.E. «Parque Eólico Palomarejo» y final S.E. «Villanueva del Rey», en el término municipal de Écija (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en Parque Eólico «Palomarejo».

Línea eléctrica:
Origen: Futura Subestación Parque Eólico «Palomarejo».
Final: Subestación «Villanueva del Rey».
Término municipal afectado: Écija, provincia de Sevilla.
Tipo: Aérea, Simple Circuito.
Longitud en km: 8,6 km.
Tensión nominal: 66 kV.
Conductores: Al-Ac LA-180.
Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.
Aisladores: Tipo vidrio templado.
Presupuesto, euros: 442.023,50.

Referencia: R.A.T.: 103.453.
Exp.: 236.138.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

Anexo: Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la instalación.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. L.A.T. 66 KV, S/C, CON ORIGEN EN FUTURA SUBESTACIÓN PARQUE EÓLICO PALOMAREJO Y FINAL EN SUBESTACIÓN VILLANUEVA DEL REY, TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCJA (SEVILLA)															
Núm. ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	TERMINO	PROVINCIA	PARAJE	Datos Catastrales				Sobrevelo			Apoyos		
						POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m²)	Nº	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	CULTIVO
1	ENOSAGA SA	C/SAN PABLO ,1. 41400	Écija	Sevilla	M. ESCOBA	76	10	41039A07600010000008F	63,43	30,2	673,88	1	6,25	285,435	LABOR SECANO CEREAL SECANO; IMPRODUCTIVO
2	JURADO MORENO MANUEL	C/ CATEDRATICO ALCALA, 4. 14850	Baena	Córdoba	C. MATALL	76	53	41039A07600053000008J	389,32	30,2	9079,79			1751,94	LABOR SECANO CEREAL SECANO; IMPRODUCTIVO
3	JURADO MORENO MANUEL	C/ CATEDRATICO ALCALA, 4. 14850	Baena	Córdoba	C. MATALL	76	53	41039A07600053000008J	125,64	24,61	1728,77	2	2,37	565,38	OLIVAR SECANO, EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
	GORDON GONZALEZ DE AGUILAR JOSE M*	AV. DE HOLANDA , 5, 3°C. 41012	Sevilla	Sevilla	MATALLAN	76	15	41039A07600015000008D	262,72	24,61	5322,65	3	1,9	1182,24	LABOR SECANO CEREAL SECANO; DEHESA DE PASTOS; IMPRODUCTIVO
4	GORDON GONZALEZ DE AGUILAR JOSE M*	AV. DE HOLANDA , 5, 3°C. 41012	Sevilla	Sevilla	MATALLAN	76	15	41039A07600015000008D	396,49	25,47	7436,08	4	0,95	1784,205	LABOR SECANO CEREAL SECANO; DEHESA DE PASTOS; IMPRODUCTIVO
5	MONTAÑO FERNANDEZ JOSE M*	C/ SANTA ANGELA DE LA CRUZ , 37. 41400	Écija	Sevilla	C. TABLAD	76	9	41039A076000900000080	125,27	24,54	1736,61	4	0,95	563,715	LABOR SECANO CEREAL SECANO
6	MONTAÑO FERNANDEZ JOSE M*	C/ SANTA ANGELA DE LA CRUZ , 37. 41400	Écija	Sevilla	C. TABLAD	76	5	41039A07600050000008L	104,83	24,54	2515			471,735	LABOR SECANO CEREAL SECANO
7	HIDALGO MUÑOZ FRANCISCO	C/ SANTA ANGELA DE LA CRUZ , 37. 41400	Écija	Sevilla	ALAMO BA	84	91	41039A08400091000008R	32,41	24,54	668,64	5	1,88	145,845	LABOR SECANO CEREAL SECANO
8	MONTAÑO FERNANDEZ JOSE M*	C/ SANTA ANGELA DE LA CRUZ , 37. 41400	Écija	Sevilla	TABLADA	84	90	41039A08400090000008K	95,71	24,54	1284,62	5	1,88	430,695	LABOR SECANO CEREAL SECANO
9	MARTINEZ PEREZ PILAR	C/ ANTON ARJONA, 4. 41400	Écija	Sevilla	C. RAMOS	84	89	41039A08400089000008D	266,8	30,11	6065,15			1200,6	LABOR SECANO CEREAL SECANO
10	MONTAÑO FERNANDEZ JOSE M*	C/ SANTA ANGELA DE LA CRUZ , 37. 41400	Écija	Sevilla	CARRILLO	84	87	41039A08400087000008K	184,51	30,11	3648,87	6	3,92	830,295	LABOR SECANO CEREAL SECANO
11	MONTAÑO FERNANDEZ JOSE M*	C/ SANTA ANGELA DE LA CRUZ , 37. 41400	Écija	Sevilla	CARRILLO	84	87	41039A08400087000008K	16876	13,62	1884,77			75942	LABOR SECANO CEREAL SECANO
12	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS	C/ SAN GREGORIO, 28. 41400	Écija	Sevilla	LAG. LARA	84	85	41039A08400085000008M	36,15	13,62	283,72	7	5,76	162,675	LABORREGADIO CEREAL RIEGO
	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS	C/ SAN GREGORIO, 28. 41400	Écija	Sevilla	LAG. LARA	84	85	41039A08400085000008M	188,18	26,38	3369,02			846,81	LABORREGADIO CEREAL RIEGO
13	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS	C/ SAN GREGORIO, 28. 41400	Écija	Sevilla	M.VARGAS	85	16	41039A08500016000008B	181,27	26,38	3767,79	8	5,76	815,715	LABOR REGADIO C CEREAL RIEGO; IMPRODUCTIVO
	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS	C/ SAN GREGORIO, 28. 41400	Écija	Sevilla	M.VARGAS	85	16	41039A08500016000008B	247,77	31,86	5670,84			1114,965	LABOR REGADIO C CEREAL RIEGO; IMPRODUCTIVO
14	VIVAS PEÑA ROSARIO	DR SANCHEZ MALO, C/ VIRGEN FUENSANTA, 4. 41400	Écija	Sevilla	C.RUANO	86	37	41039A086000370000080	213,11	31,86	4532,79	9	3,92	958,995	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; IMPRODUCTIVO
	VIVAS PEÑA ROSARIO	DR SANCHEZ MALO, C/ VIRGEN FUENSANTA, 4. 41400	Écija	Sevilla	C.RUANO	86	37	41039A086000370000080	103,81	26,94	1497,03			467,145	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; IMPRODUCTIVO
15	OSUNA OSTOS AMPARO	ED. HUERTA DEL REY2. 41018	Sevilla	Sevilla	C. ALEGRE	86	36	41039A08600036000008M	352,78	26,94	7475,03	10	2,31	1587,51	LABOR SECANO CEREAL SECANO, OLIVAR SECANO
	OSUNA OSTOS AMPARO	ED. HUERTA DEL REY2. 41018	Sevilla	Sevilla	C. ALEGRE	86	36	41039A08600036000008M	416,51	28,75	8888,17	11	2,31	1874,295	LABOR SECANO CEREAL SECANO; OLIVAR SECANO
16	OSUNA OSTOS AMPARO	ED. HUERTA DEL REY2. 41018	Sevilla	Sevilla	C. ALEGRE	86	36	41039A08600036000008M	427,22	29,57	9325,11			1922,49	LABOR SECANO CEREAL SECANO; OLIVAR SECANO
	OSUNA OSTOS AMPARO	ED. HUERTA DEL REY2. 41018	Sevilla	Sevilla	C. ALEGRE	86	36	41039A08600036000008M	5,69	29,57	33,68	12	2,31	25,605	LABOR SECANO CEREAL SECANO; OLIVAR SECANO
17	OSUNA OSTOS AMPARO	ED. HUERTA DEL REY2. 41018	Sevilla	Sevilla	C. ALEGRE	86	36	41039A08600036000008M	144	27,64	2484,23			648	LABOR SECANO CEREAL SECANO; OLIVAR SECANO
	OSUNA OSTOS AMPARO	ED. HUERTA DEL REY2. 41018	Sevilla	Sevilla	C. ALEGRE	86	36	41039A08600036000008M	267,24	27,64	5946,73			1202,58	LABOR SECANO CEREAL SECANO
18	RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO	C/ FLORES, 10. 41400	Écija	Sevilla	C. MURCIA	86	25	41039A08600025000008B	82,79	25,03	961,61	13	2,25	372,555	OLIVAR SECANO CEREAL SECANO
	ENRIE BENITEZ PEDRO	PZ. RUIZ DE ALDA, 2. 41004	Sevilla	Sevilla	M.AMENO	55	17	41039A05500017000008D	82,79	25,03	961,61	13	2,25	372,555	OLIVAR SECANO CEREAL SECANO
19	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL	AV/ REPUBLICA ARGENTINA , 35. 41011	Sevilla	Sevilla	M.AMENO	55	18	41039A05500018000008X	309,4	25,03	5992,93	14	1,9	1392,3	OLIVAR REGADIO- EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL	AV/ REPUBLICA ARGENTINA , 35. 41011	Sevilla	Sevilla	M.AMENO	55	18	41039A05500018000008X	333,73	19,83	4998	15	2,07	1501,785	OLIVAR REGADIO- EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
20	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL	AV/ REPUBLICA ARGENTINA , 35. 41011	Sevilla	Sevilla	M.AMENO	55	18	41039A05500018000008X	377,93	22,75	6282,53	16	3,38	1700,685	OLIVAR REGADIO- EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL	AV/ REPUBLICA ARGENTINA , 35. 41011	Sevilla	Sevilla	M.AMENO	55	18	41039A05500018000008X	247,86	12,8	2473,58	17	1,69	1115,37	OLIVAR REGADIO- EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
21	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL	AV/ REPUBLICA ARGENTINA , 35. 41011	Sevilla	Sevilla	M.AMENO	55	18	41039A05500018000008X	36,43	16,05	289,15			163,935	OLIVAR REGADIO- EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL	AV/ REPUBLICA ARGENTINA , 35. 41011	Sevilla	Sevilla	M.AMENO	55	18	41039A05500018000008X	36,43	16,05	289,15			163,935	OLIVAR REGADIO- EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
22	PIÑA TORRES JOSE	C/ FLORES, 10. 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	40	41039A05600040000008H	130,4	8,02	791,95	18	0,92	586,8	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO; IMPRODUCTIVO
	PIÑA TORRES JOSE	C/ FLORES, 10. 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	40	41039A05600040000008H	204,89	6,41	1624,45			922,005	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO; IMPRODUCTIVO
23	RUIZ HIDALGO MANUEL	C/ FLORIDABLANCA, 2. Villanueva del Rey, 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	41	41039A05600041000008W	130,4	8,02	791,95	18	0,92	586,8	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO
	RUIZ HIDALGO MANUEL	C/ FLORIDABLANCA, 2. Villanueva del Rey, 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	41	41039A05600041000008W	130,4	8,02	791,95	18	0,92	586,8	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO
24	RUIZ HIDALGO MANUEL	C/ FLORIDABLANCA, 2. Villanueva del Rey, 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	41	41039A05600041000008W	204,89	6,41	647,09			922,005	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO
	RUIZ HIDALGO MANUEL	C/ FLORIDABLANCA, 2. Villanueva del Rey, 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	41	41039A05600041000008W	204,89	6,41	647,09			922,005	LABOR SECANO- CEREAL SECANO; LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO

Núm. ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	TERMINO	PROVINCIA	PARAJE	Datos Catastrales			Sobrevelo			Apoyos			CULTIVO
						POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m²)	Nº	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	
	RUIZ HIDALGO MANUEL	C/ FLORIDABLANCA, 2. Villanueva del Rey. 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	41	41039A056000410000BW	327,34	18,43	4494,9	20	1,53	1473,03	LABOR SECANO- CEREAL SECANO- LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO
	RUIZ HIDALGO MANUEL	C/ FLORIDABLANCA, 2. Villanueva del Rey. 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	41	41039A056000410000BW	56,86	12,58	459,24			255,87	LABOR SECANO- CEREAL SECANO- LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO
19	RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO	C/ VILLANUEVA DEL REY, 11. 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	278	41039A056002780000BO	49,34	12,58	581,43			222,03	LABOR SECANO- CEREAL SECANO
20	GOMEZ PINA TERESA	C/ BELLIDOS, 8. 41400	Écija	Sevilla	ARENAS	56	52	41039A056000520000BT	109,47	12,58	1179,88			492,615	LABOR SECANO- CEREAL SECANO
21	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	C/ PRINCIPE DE VERGARA, 187. 28002	Madrid	Madrid	ARENAS	56	53	41039A056000530000BF	29,43	12,58	185,73	21	5,42	132,435	LABOR SECANO- CEREAL SECANO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de autorización administrativa de la Instalación Eléctrica denominada: «L.A.A.T. 220 kV (futuro 400 kV), S/C (D/C), con origen en futura S.E. La Puebla de Guzmán (Huelva) y final en S.E. Guillena (Sevilla), en los tt.mm. de La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de Los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibrleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo en la provincia de Huelva y Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena en la provincia de Sevilla. (PP. 5230/2006).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como Acuerdo de 2 de junio de 2006 de esta Delegación Provincial sobre aplicación, en su ámbito competencial, del procedimiento de tramitación de urgencia, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U. y Age Generación Eólica, S.A. Domicilio: Avda. San Francisco Javier, núm. 15, 4.ª planta. 41018 Sevilla. Denominación Instalación: Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV (futuro 400 kV), S/C (D/C), con origen en futura S.E. La Puebla de Guzmán (Huelva) y final en S.E. Guillena (Sevilla), en los términos municipales de La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibrleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo en la provincia de Huelva y Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena en la provincia de Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parques eólicos con potencia asignada incluidos en el Acuerdo de Promotores de la ZEDE Huelva.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Futura Subestación «La Puebla de Guzmán», término municipal de La Puebla de Guzmán, provincia de Huelva.

Final: Subestación «Guillena», término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

Tt.mm. afectados en la provincia de Huelva: La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibrleón, Trigueros, Beas, San Juan del Puerto, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo.

Tt.mm. afectados en la provincia de Sevilla: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Gerena, El Garrobo y Guillena.

Tipo: Aérea, Doble Circuito, inicialmente S/C. Longitud en km.: 90,575 km aprox. en la provincia de Huelva 30,124 km aprox. en la provincia de Sevilla Tensión nominal: 220 kV (futuro 400 kV). Conductores: RAIL AW. Conductor de tierra: 7N7AWG. Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares. Serie 43 normalizados por REE. Aisladores: Tipo U210BS, según denominación CEI 205. Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 26.261.177,00 euros.

Referencia: R.A.T. 109.185. Exp.:247.603.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 5.ª Planta, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por triplicado ejemplar que se estimen oportunas, en el plazo de diez (10) días (acuerdo de urgencia de fecha 2.6.2006), contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «variante este de Alcalá de Guadaira». Clave: 02-SE-I664-M.1-0-0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 30 noviembre de 2006, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de España, Sector 3. Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-1597 «Variante A-405 (antigua A-369) entre enlace Miraflores (A-7) y la conexión con la A-405».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 5.10.06, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 3-CA-1597 «Variante A-405 (antigua A-369) entre enlace Miraflores (A-7) y la conexión con la A-405».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 4.10.06, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisi-

ción de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: SAN ROQUE

Día: 9.1.07

HORAS	FINCAS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE m ²
10,30	2	ALTOS DE BHECA, S.L.	138.001
11,10	3	D.ª ELENA DE TROYA RUIZ	19.971
11,45	4	D. RAMON VAZQUEZ TROYA	51.149
	6	D. RAMON VAZQUEZ TROYA	21.983
	7	D. RAMON VAZQUEZ TROYA	35.454
		(O.T. 308)	
12,30	10	ADMINISTRADO DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	15.556
12,50	8	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	10.288
13,00	1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	31.028

Cádiz, 4 de diciembre de 2006.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña Beatriz Rodríguez Ruiz, acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 16/06.

Se ha intentado la notificación sin éxito, a doña Beatriz Rodríguez Ruiz con DNI 23.660.682-F.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos, Sancionador 16/06 (MFP).

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Piscinas Poolymar, CB, la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-35/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Piscinas Poolymar, C.B., con CIF núm. E-21377999, y con último domicilio conocido en Urbanización El Rincón, C/ Las Flores, 104, de Aljaraque (Huelva), código postal 21110.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-35/06 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Rafael Téllez Campos, con DNI núm. 25.105.742, como Presidente de la Asociación «Phoenix-Fonat», adjudicatario de los locales comerciales 1 y 2, del Grupo de 47 viviendas de promoción pública «Gómez de Salazar II» de Málaga (Expte. MA-92/050-C, Ctas. 9003 y 9004).

Se ha intentado la notificación sin éxito don Rafael Téllez Campos, con DNI núm. 25.105.742, como adjudicatario de los locales comerciales 1 y 2 del Grupo de 47 viviendas de promoción pública «Gómez de Salazar 11» de Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica resolución en expediente de rescisión de contrato ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte. MA92/050-C, Ctas. 9003 y 9004).

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral resolviendo el recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

- Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente número: 189/04-SH.

Empresa: Urbionuba S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Emplazamiento.

Extracto del contenido: Emplazarlo en el Procedimiento Abreviado 331/2006, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Huelva.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de julio de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 179/05-SH.

Empresa: Francisco Jesús Lara Gallego.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada.

Lugar y fecha: Sevilla, 20 de septiembre de 2006.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente número: 273/06-0.

Empresa: Luis Ruiz Martínez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.

Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 3 de octubre de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 381/06-SH.

Empresa: Persianas y Aluminio Umbria, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 6 de octubre de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 384/06-SH.

Empresa: Almucar, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 20 de octubre de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 386/06-SH.

Empresa: Frutas Rociana, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 9.015,24 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 23 de octubre de 2006.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 400/06-SH.

Empresa: Agrupación de Promotores de Punta Umbria, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia.

Extracto del contenido: Solicitud de acreditación de personalidad de escrito de alegaciones de 5 de octubre de 2006.
Lugar y fecha: Huelva, 20 de octubre de 2006.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 435/06-SH.
Empresa: Prumansur S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Providencia.
Extracto del contenido: Solicitud de acreditación de personalidad de escrito de alegaciones de 19 de octubre de 2006.
Lugar y fecha: Huelva, 27 de octubre de 2006.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 293/06-SH.
Empresa: Comanrod S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 300 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 27 de octubre de 2006.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 382/06-SH.
Empresa: Millán Martín Vázquez.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 20 de octubre de 2006.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente número: 387/06-SH.
Empresa: Limpiezas Calero Dominguez S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.
Acuerdo: Sanción de 300,52 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 18 de octubre de 2006.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AAI/334/06.
Interesada: Antonia Pérez Buenavida.
Último domicilio: CM Isla del Sorillo, s/n.
11130 Chiclana Fra. (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Interesado: Agrícola Huerta de Cabra/ C.B. E-14550412.
Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda al algodón, expediente núm. 115/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de septiembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

2. Interesado: Don Carlos Mª Hidalgo Santacruz.
Procedimiento: Expediente sancionador, S.A. GR-64/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Directora General de la Producción Agraria, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48.

3. Interesado: Don Antonio Acosta Godoy.
Procedimiento: Expediente sancionador, S.A. GR-87/2006.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Directora General de la Producción

Agraria, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48.

4. Interesado: Don Antonio Acosta Godoy.

Procedimiento: Expediente sancionador, S.A. GR-93/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Directora General de la Producción Agraria, por la que se resuelve el procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización 2002/03 y 2003/04.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 352/2006, por la que se deniega las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva de las campañas 2002/03 y 2003/04, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
AGRANADO	AVILES	CRISTOBAL		74773302	A	MALAGA	VALDERRAMA 5 - MALAGA - 29005 - MALAGA
ALBA	BARRIO	ANTONIO		2842135	W	GRANADA	VILLAJYOYA 1º A 82 - MADRID - 28041 - MADRID
ALMENDROS	MARTIN	JOAQUIN		23764944	X	GRANADA	TORRECUEVAS S/N - ALMUÑECAR - 18690 - GRANADA
ALVAREZ	GOMEZ	JUAN		25085142	P	MALAGA	PROGRESO 61 - ALORA - 29500 - MALAGA
ARNEDO	ALCANTARA	ANGELES		23750358	Y	GRANADA	CURRO CUCHARS EF MONSERRAT 1 3º O - GRANADA - 18014 - GRANADA
ARRABALI	MONTIEL	JOSEFA		24808096	C	MALAGA	FCO PACHECO PORTAL 1,6C - MALAGA - 29004 - MALAGA
ARREDONDO	CARMONA	JOAQUIN		24042483	P	GRANADA	MUSICO MAESTRO SERRANO. 1 - EL CAMPELLO - 3560 - ALICANTE
BAEZ	RUIZ	FRANCISCO		24777365	V	MALAGA	PDO. RIO - RIOGORDO - 29180 - MALAGA
BARCIA	CARO	JUAN		28650834	X	JAEN	BUEN PASTOR 20 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
BAZAN	RAMIREZ	MARIA		24111032	V	GRANADA	C/ POETA ZORRILLA 16 4º A - GRANADA - 18006 - GRANADA
CABALLERO	FERNANDEZ	MANUEL		24179326	R	GRANADA	REAL 28 - CHIMENEAS - 18329 - GRANADA
CABALLERO	FERNANDEZ	Mª DEL PILAR		24092121	N	GRANADA	REAL 18 - CHIMENEAS - 18329 - GRANADA
CABRERA	GIL	MARIA		19758563	E	MALAGA	CARLOS GRACIA, 4 PT 4 - RONDA - 29400 - MALAGA
CAMPOY	RUIZ	JOSE		27122077	V	ALMERIA	LA ESTRELLA, 7 - LUCAINENA DE LAS TORRES - 4210 - ALMERIA
CARPINTERO	FERRER	FELISA		12660339	N	CORDOBA	MEJICO 2-5 - VITORIA - 1009 - ALAVA
CASAS	CAMPOS	JULIO JOSE		26014674	H	JAEN	CL. PAIS VASCO. 14 1º A - JAEN - 23008 - JAEN
CASAS	ORELLANA	FRANCISCO		26339133	Q	GRANADA	POETA MANUEL DE GONGORA II, 6 - GRANADA - 18006 - GRANADA
CASTRO	SANCHEZ	ADOLFO		23556910	B	GRANADA	CTRA MALAGA-EDF. HUESCAR-3 - GRANADA - 18014 - GRANADA
COMINO	COBO	MARIA		29978890	T	CORDOBA	PASEILLO 1 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
CONTRERAS	AGUILERA	CARLOS		23603597	P	GRANADA	ERAS 16 - VILLANUEVA MESIA - 18369 - GRANADA
CUADRADO	LEON	ANA		29891202	B	CORDOBA	MARINO FRANCISCO RIOS, 8 - CORDOBA - 14011 - CORDOBA
DE DIOS	BELMONTES	ANGEL		25892781	W	JAEN	NUÑEZ DE BALBOA Nº 21 3º IZQ - JAEN - 23006 - JAEN
DE LA ROSA	CRiado	PEDRO JESUS		30971122	N	CORDOBA	MINA. 7 - MONTORO - 14600 - CORDOBA
DE BENITO	ENCABO	JOSE LUIS		16794325	R	JAEN	MOLINO CORTEZA DEL CARMEN 8 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
DELFA	CALERO	AGUSTINA		33912688	Q	JAEN	MANYANS 11 - TARRASA - 8224 - BARCELONA
DELGADO	PRIETO	MANUEL		30044911	B	CORDOBA	PEDRO BUENO. 4 - VILLA DEL RIO - 14640 - CORDOBA
EXPOSITO	ALCALDE	ANTONIO		74584115	Z	GRANADA	C/ RIO LLOBREGAT - GAVA - 8850 - BARCELONA
FRUCTUOSO	VILLEGAS	JULIAN		24039078	F	ALMERIA	PLUS ULTRA, 2-1-5 - ALMERIA - 4005 - ALMERIA
FUENTES	HERVAS	JUAN		37790891	M	JAEN	ALONSO VEGA, 31 - BELMEZ DE LA MORALEDA - 23568 - JAEN
GALLEGO	PARDO	HNOS. C.B.	E	23035637		JAEN	/ESTACION BEGIJAR, - BEGIJAR - 23520 - JAEN
GARCIA	ALVAREZ	MANUEL		26104921	J	CORDOBA	EXTRAMUROS - VVA DEL REY - 14230 - CORDOBA
GARCIA	AVILA	APOLONIA		24227329	A	GRANADA	AVICENA-10 - LAS GABIAS - 18110 - GRANADA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
GARCIA	HERNANDEZ	DOMINGO		26412495	P	JAEN	C/ AZORIN. N.2. 5-1 - LINARES - 23700 - JAEN
GOMEZ	ORTIZ	JOSE		24890290	N	MALAGA	CONEJITO DE MALAGA - MALAGA - 29004 - MALAGA
GONZALEZ	BALLESTEROS	JOSE		25858748	D	JAEN	MINGUILLOS. 9 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
GONZALEZ	DEL MORAL	ANTONIA		25948147	F	JAEN	JULIO BURELL GIRASOLES. 6-3ªA - LINARES - 23700 - JAEN
GONZALEZ	SORIA	MIGUEL		74609328	L	GRANADA	DR. BARRAQUER 9 - TORRE PACHECO - 30700 - MURCIA
GUZMAN	JUSTICIA	Mª JOSEFA		25892825	T	JAEN	CL. EXIMENIS 29 - STA. COLOMA GRAMANET - 8924 - BARCELONA
HIDALGO	HERRERA	ROSARIO		26180002	E	JAEN	LUIS SUAREZ 2 - IBROS - 23450 - JAEN
JIMENEZ	FERNANDEZ	SEBASTIANA		26482637	T	JAEN	C/ PADRE FELGUEIRA. 10 - JODAR - 23500 - JAEN
JIMENEZ	RODRIGUEZ	JOSE EVAR		27261599	K	MALAGA	C/ LUCANO, 2 2-B - MELILLA - 52005 - MELILLA
LAZARO	PIEDRA	JUAN ANTONIO		27158641	B	ALMERIA	COLON, 1 (POLOPOS) - LUCAINENA DE LAS TORRES - 4210 - ALMERIA
LEAL	MANJON	JUANA		26435706	N	JAEN	EMBAJADOR DE LIMIÑANA. 36 - VILLANUEVA DEL ARZOB - 23330 - JAEN
LEIVA	JIMENEZ	JOSE		25971477	S	JAEN	CL DEL PINO, 13 3 B - ANDUJAR - 23740 - JAEN
LEON	MARCOS	JULIO		27279519	R	SEVILLA	CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA 10 - SEVILLA - 41011 - SEVILLA
LLORENTE	LARA	JOSE		30444921	M	CORDOBA	ANZARINO - VILLA DEL RIO - 14640 - CORDOBA
LOBATO	ORTEGA	GREGORIO		29972812	V	CORDOBA	V. Y LLANADAS. 9 - IZNAJAR - 14970 - CORDOBA
LOMAS	VAZQUEZ	DOLORES		25872207	J	JAEN	GUADALQUIVIR. 7-3º - BARCELONA - 8010 - BARCELONA
LOPEZ	ARCHILLA	JOSE ANTONIO		14631263	C	GRANADA	CTJO. FERNANDEZ S/N - TORVIZCON - 18430 - GRANADA
LOPEZ	GARCIA	JUANA MARIA		26216037	Q	JAEN	GILA.16 - BAEZA - 23440 - JAEN
LOPEZ	MARTIN	ENCARNACION		24095242	M	JAEN	RIBERA BAJA - ALCALA LA REAL - 23691 - JAEN
LOPEZ	MORENTE	ANTONIO S		74784719	N	MALAGA	CARRETERAS, 16 - NERJA - 29780 - MALAGA
LOPEZ	RODRIGUEZ	Mª CRISTINA		25987732	D	JAEN	IBIZA,19-II-1-C1 - BENIDORM - 3500 - ALICANTE
LORENTE	LAZARO	ANTONIO		52528188	Y	GRANADA	A-92 KM.282. CRUZE DE JAEN 324 - DARRO - 18181 - GRANADA
LORITE	MORENO	JUAN		25900933	N	JAEN	PROGRESO,9 - TORRES - 23540 - JAEN
MACIAS	JIMENEZ	FRANCISCO		75038173	Y	JAEN	VICENTE ROCA CERVERA - XIRIVELLA - 46950 - VALENCIA
MADERO	MADERO	JOSE MIGUE		25973256	T	JAEN	COLON, 15 3 IZQ - TORREDONJIMENO - 23650 - JAEN
MARIN	GARCIA	INMACULAD		52578163	W	MALAGA	ALCALDE JOAQUIN QUILES, 15-1-3 - MALAGA - 29014 - MALAGA
MARQUEZ	REGA	ANT CARLOS		23599970	S	GRANADA	CARRETERA, 5 - PORTUGOS - 18415 - GRANADA
MARTIN	MONTESINOS	JOSE ANTO		33366422	T	MALAGA	BAÑOS DE VILO, S/N - PERIANA - 29710 - MALAGA
MARTINEZ	BAENA	ARACELI		75654470	H	CORDOBA	SANTA MARTA ALTA. 22 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
MARTINEZ	LOPEZ	RAMON		74555801	J	GRANADA	CAMINO CUATRO PIEDRAS-88 - BAZA - 18800 - GRANADA
MATEO	RANEA	JUAN		24895502	A	MALAGA	PDO. RIO - RIOGORDO - 29180 - MALAGA
MATILLA	GALINDO	EMILIO		75249845	D	ALMERIA	AV. MONSERRAT, 21 3-2 - ALMERIA - 4006 - ALMERIA
MEDINA	DEL JESUS	DIEGO		26491139	S	JAEN	SAN JOSE,20 - JODAR - 23500 - JAEN
MEDINA	DEL JESUS	RAMON ANTO		75101331	Y	JAEN	SAN JOSE, 20 - JODAR - 23500 - JAEN
MEDINA	MONTILLA	JOSE LUIS		25306873	L	MALAGA	MALAGA, 53 - ARCHIDONA - 29300 - MALAGA
MEGIAS	GARCIA	JOSE		29999840	C	GRANADA	REAL 1 - OGIJARES - 18151 - GRANADA
MESA	ESPINOSA	FCO. MODESTO		24172255	Z	GRANADA	LA ROSA 6 - ALBUÑAN - 18518 - GRANADA
MORALES	GAMEZ	JOSE		13632544	F	JAEN	MAJADA. 15 - JIMENA - 23530 - JAEN
MORENO	CALAHORRO	JUANA		25947425	K	JAEN	CARRERA ALTA, 64 2 - TORREDONJIMENO - 23650 - JAEN
MORENO	MACIAS	FRANCISCA		75419108	S	SEVILLA	PZA. FRANCISCO GUERRA, 14 - UMBRETE - 41806 - SEVILLA
MUÑOZ	MARIN	CONCEPCIO		24891058	K	MALAGA	ANTONIO CHACON, 3-7A - MALAGA - 29711 - MALAGA
MUÑOZ	FERNANDEZ	ERNESTO		27207387	C	ALMERIA	CTRA IRYDA, S/N - NIJAR - 4110 - ALMERIA
NAVARRO	ZAMBRANA	JOSE MAYO		74774749	R	MALAGA	PERE CODINA, 2-1-6 - LLORET DE MAR - 17310 - GERONA
OSTOS	OREJUELA	BERNARDIN		30444391	G	CORDOBA	ANGEL TELLEZ, 9 - FUENTE PALMERA - 14112 - CORDOBA
PASTOR	PEREZ	CARMEN		74798014	J	MALAGA	CTRA.DE ALMERIA - TORROX-COSTA - 29770 - MALAGA
PERAGON	ORTEGA	HNOS. C.B	E	23380223		JAEN	CTRA. DE LA GUARDIA. KM. 1.6 - JAEN - 23001 - JAEN
PEREZ	GALIANO	ROSA		75534673	M	HUELVA	ESCACENA, 7 - MANZANILLA - 21890 - HUELVA
PEREZ	MARIN	FRANCISCO		26359294	Y	JAEN	MANUEL ALEJO, 1 - QUESADA - 23480 - JAEN
PEREZ	MORATA	MAGDALENA		23749442	X	GRANADA	RECOGIDAS 3ªIZDA 57 57 - GRANADA - 18005 - GRANADA
PEREZ	REQUENA	GABRIEL		24020474	X	GRANADA	LA PAZ. 13 - CUEVAS DEL CAMPO - 18813 - GRANADA
PEREZ	RUIZ	ENCARNACION		24783585	G	MALAGA	ALFARNATE, 1 - PERIANA - 29710 - MALAGA
PLATA	GARCIA	JOSE		23460278	W	GRANADA	C/PANTOJA N°3 - G?VEJAR - 18212 - GRANADA
QUINTANA	GARCIA	ENCARNACION		24099652	E	GRANADA	C. RAYA EDIF. VESCAR, 3-1-C - GRANADA - 18015 - GRANADA
RAYO	PALOP	PEDRO		26449727	A	JAEN	GOMEZ DE LLANO 60 3 - VILLACARRILLO - 23300 - JAEN
ROBLES	DE HARO	ANTONIO MIGUEL		24199847	Y	GRANADA	DOCTOR TERCEDOR. 8-2º F - MOTRIL - 18600 - GRANADA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
ROCA	FERNANDEZ	JOSE		25672726	B	MALAGA	PLATA, 4 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO		23462898	T	GRANADA	ALJIBE 33 - G?VEJAR - 18212 - GRANADA
RODRIGUEZ	RESINA	JOSE		74595886	D	GRANADA	PINTOR RIBERA, 16 - BAZA - 18800 - GRANADA
ROLDAN	TAPIADOR	LUIS		25857580	Z	JAEN	AVDA. ANDALUCIA, 41 3 C - ALCAUDETE - 23660 - JAEN
ROMERO	FALCON	MERCEDES		27903156	Q	SEVILLA	CAMINO DE LOS TOROS, 15 3 - SEVILLA - 41008 - SEVILLA
ROMERO	GUTIERREZ	MANUEL		26131748	E	JAEN	ISABEL LA CATOLICA. 14 - BAILEN - 23710 - JAEN
ROMERO	MEDINA	JUAN		23631139	L	GRANADA	C/BAJA IGLESIA, 4 - ALHAMA DE GRANADA - 18120 - GRANADA
ROMERO	SALAZAR	MARIA FCA.		26464099	T	JAEN	ZAUS 12 2 DCHA. - UBEDA - 23400 - JAEN
SAAVEDRA	GOMEZ	ROSENDO		23643813	C	GRANADA	CALDERON DE LA BARCA. 113 -2-1º - BADALONA - 8914 - BARCELONA
SANCHEZ	MURIANA	RAFAEL		77351903	M	JAEN	CTRA. TORREQUEBRADILLA. S/N «VILLA EL VA - JAEN - 23009 - JAEN
SANCHEZ	VIDEYMA	ANGUSTIAS		74622162	L	GRANADA	C/ DOCTOR PAREJA YEBENES 2ºD 7 - GRANADA - 18012 - GRANADA
SERRANO	CARRILLO	JOSE		74959999	D	JAEN	LA HORTICHUELA - ALCALA LA REAL - 23689 - JAEN
TROYA	MARTINEZ	FRANCISCO		26145895	R	JAEN	ESTACION DE BEGIJAR - BEGIJAR - 23520 - JAEN
VALDIVIA	RODRIGUEZ	ANTONIA		74607602	H	GRANADA	CTRA DIAGONAL 33 1 DC - ELCHE - 3206 - ALICANTE
VALENZUELA	AGUILERA	JOSE		23505880	H	GRANADA	SAN SEBASTIAN. 20 - ILLORA - 18260 - GRANADA
VALVERDE	GONZALEZ	RAMON		27266437	Y	ALMERIA	GRUPO ESCOBAR - FONDON - 4460 - ALMERIA
VICENTE	ESTRELLA	JUAN IGNACIO		27214719	S	ALMERIA	CAMINO CORTIJO GRANDE, 18 - ALMERIA - 4007 - ALMERIA
VIVAR	SAEZ	P		29847196	G	CORDOBA	A. MADRID, 6 - MORENTE - 14659 - CORDOBA
VIZCAINO	GUIRADO	CESAREO		75078506	C	JAEN	BARRIO SALADILLO - MOGON VILLACARRILLO - 23310 - JAEN
ZAFRA	LECHUGA	ALEJANDRO		25852498	S	JAEN	PZA. VIRGEN DE LOURDES - JAEN - 23002 - JAEN

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2002/03.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de

la Consejería de Agricultura correspondiente, se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFA/GA/SAO núm. 350/2006, por la que se deniega la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 2002/03, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
ALFONSO	BENITEZ	ANTONIA		34041517	E	SEVILLA	PASEO DE LA FERIA, 20 - CARMONA - 41410 - SEVILLA
ARROYO	GARCIA	CONCEPCION		75002430	M	GRANADA	REGINO. 49 - STA.CRUZ DEL COMERCIO - 18129 - GRANADA
CATENA	MORALES	JOSE		26170182	T	JAEN	POL. ARRAYANES. MANZ.1ª-BL.1 - LINARES - 23700 - JAEN
CRUZ	RODRIGUEZ	MÉ JESUS		27000772	Z	ALMERIA	ZAMARULA, 261 1º - HUERCAL DE ALMERIA - 4230 - ALMERIA
DIAZ	ALBA	ALONSO		74791717	H	MALAGA	LA GABIA - ALORA - 29500 - MALAGA
ESPAÑA	ESPAÑA	PIEDAD		25075206	P	MALAGA	ALAMOS, 21 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
FERNANDEZ	SANCHEZ	PATRICIO		75212248	V	ALMERIA	C/ BLAS INFANTE N 2- 2 - B - ALBOX - 4800 - ALMERIA
GAMARRA	PASTOR	ANTONIO		23615926	D	GRANADA	URB CORTIJOS C/ALAMOS-169 - ATARFE - 18230 - GRANADA
GARCIA	SANCHEZ	ANTONIO		23232263	D	ALMERIA	C/ LOS RUEDOS - HUERCAL-OVERA - 4600 - ALMERIA
GARCIA	TABAS	RAFAEL		30167188	C	CORDOBA	CORDOBA,121 - 14220BELMEZ - 14220 - CORDOBA
GARRIDO	GARRIDO	LUIS		29077752	W	GRANADA	PASAJE PAN FAIXINA Nº9. 4. DERECHA - PALMA DE MALLORCA - 7005 - BALEARES
GONZALEZ	CAMACHO	MARIA		24786211	P	MALAGA	ENMEDIO, 20 - ALGARROBO - 29750 - MALAGA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
HIDALGO	ORTEGA	MARIA		75004638	M	JAEN	FUENTE ALAMO - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN
INICIATIVAS CORDOBESAS DEL MEDIO AMBIENTE			B	14605992		CORDOBA	LOS CHOPOS, 51 - CARLOTA LA - 14100 - CORDOBA
JIMENEZ	MADUEÑO	JOSE		37590322	L	GRANADA	LA TEJA, 12 - CORTES DE BAZA - 18814 - GRANADA
JIMENEZ	MONTES	BERNA		30709514	Y	CORDOBA	ANTONIO EULATE, 24 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
LEYVA	VAZQUEZ	JOSE		15335090	R	GRANADA	C/ LUZ CASANOVA 4 BQ-B9ªA - GRANADA - 18011 - GRANADA
MANCERA	SANTIAGO	MANUEL		74748577	A	MALAGA	ARROYO, 12 - ALORA - 29510 - MALAGA
MOLES	GARCIA	HIPOLITO		24239362	F	GRANADA	REAL. 10 - JAYENA - 18127 - GRANADA
MONTESINO	ROMAN	JUAN		25503566	Q	MALAGA	URB LA CORNISA, 12 - TORREMOLINOS - 29620 - MALAGA
MORA	CORONADO	MANUEL		29355012	C	HUELVA	C/ SAN BARTOLOME - PATERNA DEL CAMPO - 21880 - HUELVA
MUÑOZ	ARJONA	JOSE		28217763	Y	ALMERIA	SANTA ISABEL, 9 - ALBOX - 4800 - ALMERIA
NAVARRO	MARTINEZ	CRISTOBAL		75072930	X	JAEN	REQUELME, 4 - SANTO TOME - 23311 - JAEN
RIOS	MOLINERO	EVANGELISTA		23600893	H	GRANADA	AVDA. GENERALISIMO 38 - G?VEJAR - 18212 - GRANADA
RODRIGUEZ	MARTIN	LUCIANO		29736833	H	HUELVA	SAN JUAN EVANGELISTA - BONARES - 21830 - HUELVA
RODRIGUEZ	NAVARRO	M. CARMEN		26484449	H	JAEN	CRER EL CEDRE, 24 -1-1 - PEAL DE BECERRO - 23460 - JAEN
ROMERO	ALBERTOZ	ESTRELLA		23546578	Y	GRANADA	SAN ANTON-10-1ºD - GRANADA - 18005 - GRANADA
RUEDA	ARAGON	CRISTOBAL		25228580	H	MALAGA	PASTORES, 19 - ALHAURIN EL GRANDE - 29570 - MALAGA
RUIZ	MARFIL	VICENTE		33373047	R	MALAGA	C/ PALMA DEL RIO. 7-7 C 2 - MALAGA - 29004 - MALAGA
RUIZ	MARTINEZ	JUAN CARLOS		52633334	L	JAEN	FEDERICO PALLARDO 10-1 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
SUBIRES	RIOS	ALONSO		24638360	R	MALAGA	ARROYO TEVA. S/N - ALORA - 29500 - MALAGA
VALENCIA	URENDEZ	EMILIA		23661349	F	MALAGA	C/CORREGIDR FCO MOLINA BL.CADI 7-2 - MALAGA - 29006 - MALAGA
VILLENA	MARTIN	ISABEL		74800418	W	MALAGA	URBANIZACION EL TOMILLAR, 32 - TORRE DEL MAR - 29740 - MALAGA
VILLENA	NAVAS	ALEJO		74748332	B	MALAGA	PSO DE LAS MORERAS, 3 1 A - TORROX - 29770 - MALAGA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican Resoluciones de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2002/03.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de

la Consejería de Agricultura correspondiente se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 351/2006, por la que se deniega la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 2002/03, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
ADAME	SERRANO	ISABEL		23499232	V	CORDOBA	QUEIPO DE LLANO. 4 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
ADAMES	GARCIA	FRANCISCO		75580078	P	CORDOBA	POZO. 20. LA VENTILLA - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA
AGEA	ORDOÑEZ	CIPRIANO		26387320	H	JAEN	FRAY FERMIN LASUEN, 11 - 1-B - VITORIA-GASTEIZ - 1013 - ALAVA
AGRICOLA	TIERRAS	DEL SUR S.	B	41911801		SEVILLA	SANTIAGO, 51 - VILLAMANRIQUE - 41850 - SEVILLA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
AGUILERA	AGUILERA	MARIA		80122080	Q	CORDOBA	17 DE MAYO. 6 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
AGUILERA	CAMPAÑA	PABLO		30719102	A	CORDOBA	PUERTA DEL SOCORRO. 6 - CABRA - 14940 - CORDOBA
AGUILERA	PEREZ	JUAN ANTONIO		75645632	N	GRANADA	PILAR PRIMO DE RIVERA. 1 - ALGARINEJO - 18295 - GRANADA
ALVAREZ	MORENATE	MANUEL		23637083	Y	GRANADA	PLAZA VERDIALES 4-5-C - GRANADA - 18008 - GRANADA
ARCO	LUQUE	INMACULADA		24235162	Q	GRANADA	NUEVA-26 - PINOS PUENTE - 18291 - GRANADA
AREVALO	EXPOSITO	MIGUEL		75592586	G	CORDOBA	CTRA. LA TORCA. KM.1 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
ARRABAL	BRENES	ANTONIO		24664371	E	MALAGA	ARROYO COCHE, 5 - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
ARREBOLA	OÑATE	FRANCISCO		74792515	B	MALAGA	TEJERO-15-1º-F - MALAGA - 29013 - MALAGA
ATENCIA	ROMAN	JUAN CARL		52575046	J	MALAGA	CONJ. FLORIBLANCA, 1-2-E D - VELEZ MALAGA - 29700 - MALAGA
BALLESTEROS	JIMENEZ	FRANCISCA		75051268	Z	JAEN	NUEVA. 24 - SANTISTEBAN DEL PUER - 23250 - JAEN
BARQUERO	PEREZ	MARIA		24289629	L	GRANADA	BENIZALTE - ORGIVA - 18400 - GRANADA
BERENGUER	SILLERO	FRANCISCO		30008595	N	CORDOBA	SAGUNTO, 73 - BELMEZ - 14240 - CORDOBA
BODEGAS	AGROSOL	S.L	A	8965899		ALMERIA	FINCA LOS RUBIALES - LUCAINENA DE LAS TORRES - 4210 - ALMERIA
BONAÑO	FERIA	JUANA		29397667	X	HUELVA	GRANDE 19 - S BARTOLOME DE LA T - 21510 - HUELVA
BORREGO	RAMOS	JOSEFA		24059399	L	GRANADA	NAZAR 1 - LOJA - 18300 - GRANADA
BRENES	GONZALEZ	FRANCISCO		24784993	D	MALAGA	JACINTO BENAVENTE, 9 - MALAGA - 29014 - MALAGA
C & A	AGRICULTURA	S.L	B	18547935		GRANADA	ARROYO DE LOS VILLARES - DARRO - 18181 - GRANADA
CAÑIZARES	LOPEZ	DOMINGO		24901532	F	MALAGA	HEROES DE SOSTOA, 1-4-C1 - MALAGA - 29002 - MALAGA
CABRERA	DEL HOYO	ANA MARIA		23648660	Z	GRANADA	CL. IGLESIA 128 - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA
CACERES	DIAZ-LARIOS	JOSE		29415036	Z	HUELVA	GARCIA LORCA,29 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
CALLEJAS	CAPILLA	EMILIO		23597585	E	GRANADA	CRTA MALAGA EDIF.TORROJA 2 8A - GRANADA - 18015 - GRANADA
CALZADO	RAYO	JOSE		74765628	B	MALAGA	ENTRERIOS, 101 - MIJAS - 29649 - MALAGA
CAMPAÑA	LOPERA	Mª CARMEN		74611132	Y	GRANADA	COCHERA MOLINA - BADALONA - 8912 - BARCELONA
CAMPO DE	TURRILLAS	S.L	B	4195731		ALMERIA	DR. BARRAQUER,11 1-1 - ALMERIA - 4005 - ALMERIA
CAMPOS	SERRANO	RAFAEL		52577988	B	MALAGA	C/ IBEROS, 8 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
CAPARROS	LOPEZ	JUAN		75029519	T	JAEN	RONDA MIRASOL.17 - VILLANUEVA DEL ARZOB - 23330 - JAEN
CAPEL	CORTES	ELISA		27115980	S	ALMERIA	C/ ALMERIA 5 - ALBANCHEZ - 4857 - ALMERIA
CARMONA	GIRALDO	HERMINIA		28033963	E	SEVILLA	CRISTO, 12 - PUEBLA DE CAZALLA - 41540 - SEVILLA
CASTRO	RODRIGUEZ	ENCARNACION		75583139	X	CORDOBA	5.DEPARTAMENTO - CARLOTA. LA - 14100 - CORDOBA
CASTRO	YEGUAS	JUAN DIOS		24138214	J	GRANADA	SAN LUIS.8 - MARACENA - 18200 - GRANADA
CATENA	MORALES	JOSE		00775976	W	JAEN	AVDA.DE BELGICA,6 - GETAFE - 28905 - MADRID
CAZORLA	SEGOVIA	RAFAEL ANTONIO		53150979	A	MALAGA	URB RUBELTOR, ED GRANADA 1 B - VELEZ-MALAGA - 29716 - MALAGA
CAZORLA	SILVA	ANTONIO		25018571	E	MALAGA	LUGAR LOS ROMANES, S/N. - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
CAZORLA	SILVA	JOSE		24956505	X	MALAGA	MOLINO BARCO, 2 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
CEJAS	HARO	ANTONIO		28229288	P	SEVILLA	ISLA REDONDA, 112 - ECIJA - 41400 - SEVILLA
CHACON	OJEDA	TOMAS		26213250	N	JAEN	RIO MADERA, 22 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
CHICA	MORENO	REMEDIOS		53151706	V	MALAGA	C/ PUEBLO NUEVO AXARQUIA 1-3-6 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
COBOS	NUÑEZ	CRISTOBAL		25281364	V	MALAGA	REAL, 81 - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
COLLADO	ESCOBAR	MARIA DOLORES		50410272	E	GRANADA	DAVID ROBERTS, 1 3 D - GRANADA - 18001 - GRANADA
CONTRERAS	CASTILLO	FRANCISCO		24233196	M	GRANADA	REAL -37-2ºD - CHURRIANA DE LA VEGA - 18194 - GRANADA
CONTRERAS	RUIZ	JUAN		74782409	W	MALAGA	PADERILLAS ARROYO BUJIA - ALORA - 29500 - MALAGA
CORONEL	TRUJILLO	ILDEFONSO		29422687	Y	HUELVA	SAN SEBASTIAN - BONARES - 21830 - HUELVA
CORTIJO	OLIVER	S. L.	B	18285452		GRANADA	CORTIJO OLIVER APD.CORREOS,440 - MOTRIL - 18600 - GRANADA
COTO	GUERRA	MANUEL		74779311	D	MALAGA	SAN CRISTOBAL, 7 - TOLOX - 29109 - MALAGA
DE	LA	ROSA DOMIN		14620622	M	CORDOBA	EL VILLAR, 1 - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA
DEL	POZO	VAZ, CONCE		29392154	V	HUELVA	CONCEPCION RODRIGUEZ GARZON - HUELVA - 21005 - HUELVA
DIAZ	CALVO	GREGORIO		27529568	V	ALMERIA	CTRA.SIERRA ALHAMILLA, 144 21 J - ALMERIA - 4009 - ALMERIA
DIAZ	FERNANDEZ	ANTONIO		23694645	E	GRANADA	AVD PABLO PICASSO - GRANADA - 18006 - GRANADA
DIAZ	GARCIA	JOSE		24598654	Q	MALAGA	FINCA AGUILAR SN - MALAGA - 29011 - MALAGA
DIAZ	LAGARES	JOSE		29383865	P	HUELVA	LEON XIII,27 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
ESPAÑA	CLAROS	ANTONIO		25013497	P	MALAGA	PATARRA, 19 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
ESPINOSA	RAMIREZ	JOAQUIN		52340469	J	CORDOBA	CRUZ, 27 - CABRA - 14940 - CORDOBA
FAJARDO	RODRIGUEZ	ANTONIO		23719999	F	GRANADA	CARGADERO 69 - OTIVAR - 18698 - GRANADA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE		25034680	P	MALAGA	ALTA, 6 - SAYALONGA - 29752 - MALAGA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
FERNANDEZ	GARCIA	MARTIN		38342791	C	ALMERIA	C/ CUENCA N 10 - BISBAL DE FALSET - 43001 - TARRAGONA
FERNANDEZ	PATRICIO	JOSE		24896518	F	MALAGA	LLANA, 11 - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
FINCA	EL	SALAO, S.C	G	91012971		SEVILLA	CTRA. SEVILLA-MALAGA, 67 - PUEBLA DE CAZALLA - 41540 - SEVILLA
FLORES	RUIZ	MANUEL		26998637	H	ALMERIA	GTA. SAN ROQUE, 5 - FELIX - 4739 - ALMERIA
FUENTES	JIMENEZ	MARIA DOLORES		26479956	X	JAEN	PICASSO. 14-5ª - UBEDA - 23400 - JAEN
GALVEZ	ROMERO	MANUEL		75667491	K	CORDOBA	CALVARIO. 32 - VILLAFRANCA DE CORDOBA - 14420 - CORDOBA
GAMEZ	ROBLES	JOSE		24642594	A	MALAGA	ALMAYATE ALTO - VELEZ MALAGA - 29700 - MALAGA
GARCIA	GARCIA	LUIS		27508048	W	ALMERIA	BDA. SAN ROQUE S/N - ALBANCHEZ - 4857 - ALMERIA
GARCIA	GIL	PAULA		25549816	J	MALAGA	CAMINO DEL CUCO, SN - RONDA - 29400 - MALAGA
GARCIA	MACIAS	SANTIAGO		24930078	X	MALAGA	C/ DOCTOR DAVILA, 7 - ALHAURIN EL GRANDE - 29120 - MALAGA
GARCIA	MUÑOZ	ANDRES		52540588	D	JAEN	CART LA PARRILLA - ANDUJAR - 23740 - JAEN
GARCIA	PANCHO	MIGUEL		29358552	H	HUELVA	DR.MARAÑON,4 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
GARCIA	PEREZ	ANTONIO		52571410	B	MALAGA	SOLEA, EDIFICIO LIMONAR I IN - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
GARCIA	RODRIGUEZ	FRANCISCO		44364581	L	CORDOBA	5 DEPARTAMENTO - 14100LA CARLOTA - 14100 - CORDOBA
GARCIA	RODRIGUEZ	M. ANTONIA		26176364	H	JAEN	RAPHAEL URB.OLIMPO,15 A B.J.C - LINARES - 23700 - JAEN
GIJON	VAZQUEZ	FERNANDA		24063485	B	GRANADA	NUEVA IGLESIA 4 - LECRIN - 18656 - GRANADA
GILA	ABOLAFIA	MANUEL		25760718	M	JAEN	CARRERA DE JESUS. 11 - JAEN - 23002 - JAEN
GOMEZ	HERRERA	JUAN ANTO		25049704	J	MALAGA	FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 5-1C - TORRE DEL MAR - 29740 - MALAGA
GOMEZ	IBAÑEZ	ANTONIO		27228719	P	ALMERIA	HAZA DE ACOSTA, 118 - ALMERIA - 4009 - ALMERIA
GOMEZ	SANCHEZ	MARIA		24783910	F	MALAGA	GRANADILLO, 8 - OJEN - 29610 - MALAGA
GOMEZ	TENORIO	MANUEL		28365518	D	SEVILLA	LAS CRUZADAS, 7 2C - SEVILLA - 41013 - SEVILLA
GONZALEZ	ALBA	FRANCISCO		24728167	Q	MALAGA	REAL, 73 - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
GONZALEZ	FUENTES	PEDRO		30880829	V	CORDOBA	BAJOHONDILLO. 12-ESPARRAGAL - PRIEGO DE CORDOBA - 14816 - CORDOBA
GONZALEZ	GONZALEZ	ANGEL		26484240	Q	JAEN	C LIPIZARRO N4 - 4 B - MOLINA DE SEGURA - 30500 - MURCIA
GONZALEZ	GONZALEZ	MIGUEL		26726172	B	JAEN	CARRETERA DE ARQUILLOS,32 - NAVAS DE SAN JUAN - 23240 - JAEN
GONZALEZ	IRANZO	MANUEL		25033430	T	MALAGA	SANTA CRISTINA 6-9-B - MALAGA - 29788 - MALAGA
GONZALEZ	PEREZ	RAFAEL		25751426	M	JAEN	ERMITA NUEVA - ALCALA LA REAL - 23686 - JAEN
GUIJOSA	MORAL	NICOLAS		26396423	J	JAEN	SAN RAMON - BELMEZ DE LA MORALEDA - 23568 - JAEN
GUTIERREZ	MORENO	ANTONIO		24088789	S	GRANADA	SAN ISIDRO, 46 - DEIFONTES - 18570 - GRANADA
HERMANOS	CID	C.B. ,	E	80799927		CORDOBA	BOLTAÑA, 80-4-D - MADRID - 28022 - MADRID
HERRERO	PORTILLO	LUISA		21306960	J	GRANADA	NUEVA, 3 - HUESCAR - 18830 - GRANADA
HIDALGO	VILLENA	ANTONIO		24156881	G	GRANADA	C/ MAESTRA ENCARNACION, 11, 3 A - PADUL - 18640 - GRANADA
HIRALDO	FRUTOS	JOSE ANTON		25559814	Y	MALAGA	J. MARIA CORONA BL-4 1D - MALAGA - 29010 - MALAGA
IBAÑEZ	CARMONA	ESTEBAN		36454873	B	ALMERIA	REAL - ALCOLEA - 4480 - ALMERIA
IGLESIAS	MESAS	HORACIO		31365273	N	ALMERIA	C/ MOLINO S/N - OLULA DE CASTRO - 4559 - ALMERIA
INDUSTRIAS	ESPEJO.	S.A	A	14068068		CORDOBA	CARRT. CORDOBA-MALAG KM 67.1 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
IRIARTE	DUEÑAS	DOLORES		02142124	L	GRANADA	MAYOR 25 - HUESCAR - 18830 - GRANADA
ISIDRO	MERCADO	JOSE		75059640	Z	JAEN	BENITO DE LA TORRE. 11 - SANTISTEBAN DEL PUER - 23250 - JAEN
JIMENEZ	RUIZ	MANUEL		30898501	W	JAEN	CONDE DE TORREPALMA. 2. 3-C - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN
JIMENEZ	SOTO	FELIX		23194559	W	ALMERIA	FARO SABINAL-BUENAVISTA, 30 - ROQUETAS DE MAR - 4740 - ALMERIA
JUSTICIA	MARQUEZ	FLORENTINA		26440129	L	JAEN	JOSE MARIA FERNANDEZ. 1 - JODAR - 23500 - JAEN
LARA	RAMIREZ	FERNANDO		23481465	Y	GRANADA	GRANADOS 47 - MATARO - 8304 - BARCELONA
LAZARO	SALMERON	ALFONSO		27000460	R	ALMERIA	C/ MARTINEZ CAMPOS, 10 - ALMERIA - 4002 - ALMERIA
LECHUGA	ALMAGRO	ASCENSION		25930796	K	JAEN	MARATHON 1 - MATARO - 8303 - BARCELONA
LOPEZ	DORADO	ARACELI		75624063	V	CORDOBA	JUEGO DE PELOTA 32 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
LOPEZ	NAVARRETE	ISABEL		15537673	T	JAEN	LLANA. 6 - ALBANCHEZ DE UBEDA - 23538 - JAEN
LOPEZ	SANCHEZ	FERNANDO		74805071	D	MALAGA	AV PESCIA, 21 2 A - NERJA - 29780 - MALAGA
LORITE	PEREZ	ILDEFONSO		25791707	J	JAEN	SANT CRISPIN 283 - BARCELONA - 8223 - BARCELONA
LUQUE	GARCIA	JOSE		25222639	B	MALAGA	MALAGA, 15 - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
LUQUE	LUQUE	CARMEN		30925281	X	CORDOBA	ANGUSTIAS 13 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
MANZANARES	FONT	MARI CARMEN		26189745	J	JAEN	PASEO REINA CRISTINA,36 - MADRID - 28014 - MADRID

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
MAQUEDA	RAYA	ANTONIO		75849334	A	MALAGA	JOSE ITURBI, BL 3-10 - MARBELLA - 29600 - MALAGA
MARIN	GONZALEZ	DOLORES		29302430	Q	HUELVA	MARQUES 8 - S SILVESTRE DE GUZMA - 21591 - HUELVA
MARQUEZ	VERA	DARIO		30090970	R	CORDOBA	LERMANDA,8 - 14240BELMEZ - 14240 - CORDOBA
MARTIN	ALVAREZ	EVARISTO		27137107	M	ALMERIA	PLAZAS, 64 - ALCOLEA - 4480 - ALMERIA
MARTIN	GARCIA	JUAN		74563239	E	MALAGA	CTRA. BUÑOLA, 12 - PRAT DE LLOBREGAT - 8820 - BARCELONA
MARTIN	MUÑOZ	JOSE		30503023	D	CORDOBA	AVDA ANDALUCIA, 18 - ADAMUZ - 14430 - CORDOBA
MARTIN	PEREZ	RAFAEL		25074960	S	MALAGA	CAÑAVERAL, 196 - VELEZ-MALAGA - 29740 - MALAGA
MARTINEZ	ALONSO	MARIA MARGARITA		27024921	J	ALMERIA	REAL, 22 - LUCAINENA DE LAS TORRES - 4210 - ALMERIA
MARTINEZ	AZOR	GREGORIO		74622439	C	GRANADA	SAN ROGELIO, 1- 2 K - BAZA - 18800 - GRANADA
MARTINEZ	FELIPE	ANTONIO		26463671	D	JAEN	RAMON Y CAJAL,35 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
MARTINEZ	LOZANO	FRANCISCO		75023088	D	JAEN	PQ LOS ALMENDROS 2§ 2§ 1 - PALMA DE MALLORCA - 7013 - BA-LEARES
MARTINEZ	MARIN	M. DOLORES		26461347	P	JAEN	L. GUTIERREZ DE C., 21 - 2 C - QUESADA - 23480 - JAEN
MEDINA	BEJARANO	FRANCISCO		29853976	E	CORDOBA	LA CARLOTA. 10 - POSADAS - 14730 - CORDOBA
MEDINA	MATEOS	FRANCISCO		29406590	D	HUELVA	AVDA. DEL VALLE N-29 - MANZANILLA - 21890 - HUELVA
MENDOZA	MORAL	FRANCISCO		25900177	S	JAEN	LARRAMENDI.18-3º - MONTCADA I REIXAC - 8110 - BARCELONA
MOLERO	JIMENEZ	INMACULADA		25330360	T	MALAGA	LAS HABANAS-MONTERROSSO - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
MOLERO	SANCHEZ	ANTONIO		23457479	D	GRANADA	PRETILES 18 - GUEVEJAR - 18212 - GRANADA
MOLES	GALLARDO	JOSE FELIX		31560761	T	GRANADA	CAMINO DE RONDA ED MARSELLA - GRANADA - 18003 - GRANADA
MOLINA	EXPINOSA	Mª PAULA		25780521	M	JAEN	PADRENUUESTRO. 42 - TORREDONJIMENO - 23650 - JAEN
MONTES	HERNANDEZ	ANTONIO		30069122	A	CORDOBA	AVDA. MANOLETE. 6 5º-2 - CORDOBA - 14005 - CORDOBA
MORAL	MORAL	BARTOLOME		75052827	D	JAEN	GRANADILLOS. 29 - VILLARGORDO - 23630 - JAEN
MORENO	BAUTISTA	ANTONIO		26453675	H	JAEN	C/ CONCEJAL EMILIO TARREGA. 67 - PILAR DE LA HORADADA - 3190 - ALICANTE
MORENO	CORTES	MANUEL		26404527	K	JAEN	OBISPO COBOS. 5 - UBEDA - 23400 - JAEN
MORENO	MUÑOZ	FCO. JOSE		23357667	V	GRANADA	SOLANA MORA 16 - GUEVEJAR - 18197 - GRANADA
MOYA	BERMEJO	MARIA DEL		75520965	M	HUELVA	LA PEÑUELA S/N - NIEBLA - 21840 - HUELVA
MUÑOZ	MARTIN	ANTONIA		25054267	E	MALAGA	PRINCESA, EDF.PRINCIPE,6-A1 - TORRE DEL MAR - 29740 - MA-LAGA
MUÑOZ	POZUELO	BART		30111690	K	CORDOBA	PEDRAJAS, 43 - POZOBLANCO - 14400 - CORDOBA
MUÑOZ	PRETEL	AGUSTIN		41364734	Q	JAEN	C/PUERTO RICO, 8 - PALMA DE MALLORCA - 7007 - BALEARES
MUÑOZ	RAMIREZ	CANDIDO		24809068	A	MALAGA	GRANADILLA LAGAR CORREA - MOCLINEJO - 0 - MALAGA
NUÑEZ	VAZQUEZ	FRANCISCO		27641981	Y	SEVILLA	CERVANTES. 49 - ALMADEN DE LA PLATA - 41240 - SEVILLA
OLEA	RAMIREZ	JUAN		24813918	T	MALAGA	CABALLERO DEL BOSQUE, BQ 1 PTAL 2 8 2 - MALAGA - 29018 - MALAGA
OREJUELA	BORRUECO	ELOISA		28609571	D	SEVILLA	EL VILLAR, SN - ECIJA - 41400 - SEVILLA
ORTEGA	LOPEZ	JUAN		75024818	Z	JAEN	APENINOS, 35 - SABADELL - 8207 - BARCELONA
ORTEGA	PEREZ	INOCENCIO		26394216	Z	JAEN	CORTIJO LOS BRNCOS - PEAL DE BECERRO - 23460 - JAEN
ORTIZ	GARCIA	FRA		29983542	Y	CORDOBA	CORACHA, 27 - MONTORO - 14600 - CORDOBA
PADIAL	CASTILLA	ANA		24077040	L	GRANADA	PQE.LAS INFANTAS . EDF. LEONOR 1ºC - GRANADA - 18007 - GRA-NADA
PARRA	REAÑO	JOSE MARIA		75517166	R	HUELVA	C/ DOMINGUEZ GARRIDO, 48 - MANZANILLA - 21890 - HUELVA
PATO	RUIZ	FRANCISCO		29970070	N	CORDOBA	HEROES DEL PUENTE. 62 - BENAMEJI - 14910 - CORDOBA
PEÑALVER	MOLINA	MANUEL		74566916	L	GRANADA	ALMUDENA, 29 5 B - BENIDORM - 3500 - ALICANTE
PEREZ	CAMACHO	LUCIANO		29405773	C	HUELVA	SAN SEBASTIAN - BONARES - 21830 - HUELVA
PEREZ	ESPAÑA	ANA		25115090	X	MALAGA	FRANCISCA HIDALGO, 16 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
PEREZ	FUENTE	INMACULADA		34014525	D	CORDOBA	NUEVA, 6 - CASTRO DEL RIO - 14858 - CORDOBA
PEREZ	GARCIA	JAVIER EU		77807613	Q	SEVILLA	AVDA RAMON CARRANZA 18-1 7D - SEVILLA - 41011 - SEVILLA
PEREZ	GUZMAN	JOAQUIN		29328782	X	HUELVA	TORRALBA,1 - CHUCENA - 21891 - HUELVA
PEREZ	MARTINEZ	FAUSTINO		26443071	V	MALAGA	MANUEL ALTOAGUIRE, 34-7-1 - MALAGA - 29006 - MALAGA
PEREZ	MARTINEZ	JUAN		27235261	H	ALMERIA	BARRIO SAN SILVESTRE, 3 - EJIDO (EL) - 4710 - ALMERIA
PEREZ	PALOMARES	MARIA		23205914	H	ALMERIA	LOS CABRERAS S/N - VELEZ RUBIO - 4820 - ALMERIA
PEREZ	RUBIO	ANTONIA		27106889	D	ALMERIA	C/ ENCINA 8 - TIJOLA - 4880 - ALMERIA
PEREZ	RUIZ	JUAN		24866432	M	MALAGA	C/ SEVILLA, 21 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
PICHARDO	GARCIA	AGUSTIN		29385439	H	HUELVA	SAN JOAQUIN, 4 - ROCIANA DEL CONDADO - 21720 - HUELVA
PIÑAR	AGUILA	FRANCISCO		24047695	E	GRANADA	CASCAJARES. 15 - MONACHIL - 18193 - GRANADA
PORTILLO	DUEÑAS	AGRIPINA		24002799	E	GRANADA	NUEVA 3 3 - HUESCAR - 18830 - GRANADA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEG. PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
PORTILLO	PEREZ	JOSE ANTO		24809469	J	MALAGA	DEL RIO B. ALCAUCIN, 2-0 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
POZO	ORELLANA	VICENTE		74798885	X	MALAGA	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 80A-2B - MALAGA - 29718 - MALAGA
PUERTAS	RODRIGUEZ	ISMAEL		24271908	P	GRANADA	CTJO CERRILLO PUERTAS - TORVIZCON - 18430 - GRANADA
QUINTERO	QUINTERO	LAUREANO		74771656	J	MALAGA	PALMERA 1 - IZNATE - 29719 - MALAGA
QUINTERO	RUIZ	PIEDAD ANGELES		25046819	A	MALAGA	SANTO SEPULCRO, 37 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
RAMOS	NIETO	LEANDRO		26352764	P	JAEN	COLON, 1 - PEAL DE BECERRO - 23460 - JAEN
RAMOS	SANCHEZ	CONSOLACION		30095930	Q	CORDOBA	RAMBLA GUIPUZCOA, 30 A BAJOS - BARCELONA - 0 - BARCELONA
RANDO	DIAZ	MIGUEL		24850343	Q	MALAGA	CORREOS, 12 - RINCON DE LA VICTORIA - 29738 - MALAGA
REDONDO	VALVERDE	, JUANA		30535932	M	CORDOBA	AVDA LA VIÑUELA, 31-1-2 - CORDOBA - 14010 - CORDOBA
REINA	DURAN	ANTONIO		27819156	N	HUELVA	MANUEL SANCHEZ, 15 - BOLLULLLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
RICO	PASTRANA	ANTONIO		26452814	P	JAEN	ALMENDRO AGUILAR. 23 - JODAR - 23500 - JAEN
RIVERO	ROMERO	ANTONIO		23595769	T	GRANADA	CARMEN MORCILLO 5 - GOJAR - 18150 - GRANADA
ROBLES	RUIZ	ADELAIDA		24876700	S	MALAGA	LA MOLINA - CUTAR - 29718 - MALAGA
RODRIGUEZ	ALONSO	MIGUEL		24071076	N	GRANADA	CASTEJON, 120 - LANJARON - 18420 - GRANADA
RODRIGUEZ	FRANCO	ANTONIO		75520300	F	HUELVA	STO.TOMAS,30 - CHUCENA - 21891 - HUELVA
RODRIGUEZ	GONZALEZ	FRANCISCO		26206175	K	JAEN	CANALEJAS N° 2 - LINARES - 23700 - JAEN
RODRIGUEZ	JARA	CARMEN		29263842	E	HUELVA	AUDIENCIA,24 - TRIGUEROS - 21620 - HUELVA
RODRIGUEZ	LIÑAN	CARMEN Y P		23578515	L	GRANADA	PLAZA ALTA. 5 - MONACHIL - 18193 - GRANADA
RODRIGUEZ	LOPEZ	BALTASAR		75215530	X	ALMERIA	BRDA. ALJAMBRA S/N - ALBOX - 4800 - ALMERIA
RODRIGUEZ	PASTOR	CARMEN		74553969	K	GRANADA	SANTA ELENA 10 - GALERA - 18840 - GRANADA
ROMERO	FERNANDEZ	LUIS		74597981	B	JAEN	AL ALMICERAN. S/N S/N - CAZORLA - 23470 - JAEN
ROMERO	VERA	FERNANDO		29324340	F	HUELVA	PURCHENA,7 - CHUCENA - 21891 - HUELVA
ROSA	GONZALEZ	CANDIDA		30421166	D	CORDOBA	2° DEPARTAMENTO - CARLOTA. LA - 14100 - CORDOBA
ROSALES	LOZANO	JUAN		24691999	G	MALAGA	DISEMINADO ENTRERRIOS, 20 - MIJAS - 29650 - MALAGA
RUBIO	CARRILO	ALFONSO		75697522	Z	CORDOBA	MONTORO, 1-A - VILLANUEVA DE CORDOB - 14440 - CORDOBA
RUEDA	VILLEN	ANA		24053402	W	GRANADA	VENTA LA CORREA - ILLORA - 18380 - GRANADA
RUIZ	GARCIA	LUIS GODOFREDO		30473951	D	JAEN	MAESTRO ARIAS ABAD. 11 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
RUIZ	MUNERA	M ^l TRINIDAD		75063501	B	JAEN	CUESTA DE MARCHENA - ORCERA - 23730 - JAEN
RUIZ	RODRIGUEZ	DOLORES		74581726	V	GRANADA	CANILES, 11 - BAZA - 18800 - GRANADA
S.A.T.	FRESLUZ		F	21034285		HUELVA	MALVA, 24 - LUCENA DEL PUERTO - 21820 - HUELVA
SANCHEZ	GARCIA	CRISPINA		74579168	N	GRANADA	C/TRAS-HOSPITAL 10 - BAZA - 18800 - GRANADA
SANCHEZ	GILA	FRANCISCO		74949699	J	JAEN	CAPITAN CORTES,3 - SANTISTEBAN DEL PUERTO - 23250 - JAEN
SANCHEZ	GUILLÉN	JOSE J.		75215597	P	ALMERIA	SALIENTE ALTO - ALBOX - 4800 - ALMERIA
SANCHEZ	MARTINEZ	MANUEL		24010088	C	GRANADA	SAN FRANCISCO, 16 - CASTRIL - 18816 - GRANADA
SANCHEZ	RUEDA	JUAN		26105663	L	JAEN	MAREGOSAS 121 - LINARES - 23700 - JAEN
SANCHEZ	SANJUAN	PURIFICACI		25910151	F	JAEN	GALICIA. 17 - GETAFE - 28903 - MADRID
SANCHEZ	UROZ	RAMON		27121309	P	ALMERIA	LOS OLIVILLOS - LUCAINENA DE LAS TORRES - 4210 - ALMERIA
SARMIENTO	JURADO	ANTONIO		30878309	G	CORDOBA	MALAGA, 48 BAJO - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
SCHERNUS	DE DOMECH	ERIKA		24085159	L	ALMERIA	PARAJE ORO VERDE - TABERNAS - 4200 - ALMERIA
SEGURA	SEGURA	JUAN		27140220	J	ALMERIA	DR. BARRAQUER,11 1-1 - ALMERIA - 4005 - ALMERIA
SERRANO	FERNANDEZ	BARTOLOME		29424286	H	HUELVA	SAN JOSE,24 - BEAS - 21630 - HUELVA
SILVA	RUIZ	ANTONIO M		53153770	B	MALAGA	PDO.RIO, LAS ROMERAS - RIOGORDO - 29180 - MALAGA
TELLEZ	LISBONA	MARIA LUISA		74771688	E	MALAGA	SAN ANDRES - MALAGA - 29002 - MALAGA
TERRON	ESCOBAR	JUAN		29406674	R	HUELVA	ALAMO,15 - MANZANILLA - 21890 - HUELVA
TOLEDO	FERNANDEZ	MANUEL		25251965	N	MALAGA	CERVANTES, 70 - PERIANA - 29710 - MALAGA
TORRES	ALONSO	MARIA DOL		25583876	X	MALAGA	PARQUE ANTENA, EDIF.LOLITA B.A - ESTEPONA - 29680 - MALAGA
TORRES	VELA	MERCEDES		74951065	E	JAEN	AV.GRANADA, 27-2 B - JAEN - 23003 - JAEN
URRUTIA	BUENO	ANTONIO		27173021	Q	ALMERIA	AVDA.DE LAS ALPUJARRAS, 85 - CANJAYAR - 4450 - ALMERIA
VALENZUELA	CIRUIELA	JOSE		74625903	B	GRANADA	CASTILLO 44 - ALHAMA DE GRANADA - 18120 - GRANADA
VALLEJO	LUQUE	JUAN		25225394	Y	MALAGA	PARTIDO ARROYO COCHE-DUENDE - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
VARGAS	MUÑOZ	ANTONIO		25242379	V	MALAGA	PLAZA POMPEU Y FABRA, 274 - BARCELONA - 8904 - BARCELONA
VELASCO	GAMEZ	CARMELO		25299358	W	CORDOBA	PERE ROURA. 56 - MEDINYA SANT JULIA DE RA - GIRONA - 17001 - GERONA
VINICOLA	VALVERDEJO	S.L.	B	21153481		HUELVA	GRAN VIA 24, 4 - HUELVA - 21003 - HUELVA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02 y 2002/03.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la

Consejería de Agricultura correspondiente se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 3/2006, por la que se deniegan las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva de las campañas 2001/02 y 2002/03, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DIRECCIÓN
ALARCON	RAMIREZ	ANTONIO		23420631	F	GRANADA	REAL. 30 - ALBOLOTE - 18220 - GRANADA
BARRIGA	TORRES	M DOLORES		75010037	E	JAEN	CALEJUELA, 3 - GUARDIA DE JAEN LA - 23170 - JAEN
BERLANGA	ROJAS	SEBASTIAN		25674794	D	MALAGA	RIO TERA 2 3 IZDA. - MALAGA - 29006 - MALAGA
CEPERO	SANCHEZ	MANUEL		23337434	R	MALAGA	ARMENGUAL DE LA MOTA. 14-4º - MALAGA - 29007 - MALAGA
CEREZO	MOLINA	LUIS		74783038	X	MALAGA	GALERA, 5-9 FD - MALAGA - 29011 - MALAGA
CONEJO	TRUJILLO	JOSEFA		74749325	S	MALAGA	CORREGIDOR CARLOS GARAFIA - MALAGA - 29007 - MALAGA
DOMINGUEZ	MARIN	JACOBO		26127693	S	JAEN	CL/TEODORO CALVACHE, 16 - JAEN - 23001 - JAEN
FERNANDEZ	ALONSO	ATENOGENE		09632397	C	MALAGA	ALDEA BERMEJA, 33 - LA CALA DEL MORAL - 29720 - MALAGA
GARCIA	DEL	PINO, JOSE		24626065	B	MALAGA	ARROYO LOS ANGELES, 89 - MALAGA - 29011 - MALAGA
GARCIA	HERMOSO	MANUEL		23432879	L	GRANADA	CAÑADA 27 - ATARFE - 18230 - GRANADA
GIL	ESCUTIA	JOSE		25021099	C	MALAGA	C/ MAESTRA DOLORES RIVAS, 18 - ALGARROBO - 29720 - MALAGA
GOMEZ	SANCHO	ANGEL		25761011	E	JAEN	SAN CLEMENTE, 20-1 - JAEN - 23003 - JAEN
GONZALEZ	ZAFRA	SEBASTIAN		24995979	Q	MALAGA	CERRO DEL MORO LOS VENTORROS - MALAGA - 29001 - MALAGA
HEREDIA	MUÑOZ	ANGEL		23551493	E	GRANADA	ALVARO DE BAZAN. 5 - ATARFE - 18230 - GRANADA
HERMOSO	RODRIGUEZ	FRANCISCO		24098340	K	GRANADA	JULIO MORENO DAVILA. OSUNA 31 8ºB - GRANADA - 18011 - GRANADA
HERNANDEZ	PEREZ	JUAN		27234988	K	ALMERIA	AV. CANARIAS, 134 - VICAR - 4738 - ALMERIA
HERRERA	RUIZ	JOSEFA		23656911	P	GRANADA	RAMON Y CAJAL 12 - DEIFONTES - 18570 - GRANADA
JIMENEZ	MUÑOZ	JUANA		24781515	G	MALAGA	C/ MAX AUB, 1 BJO A - MALAGA - 29010 - MALAGA
JIMENEZ	RODRIGUEZ	ROBERTO		23634198	L	GRANADA	PERIODISTA LUIS DE VICENTE 7 4ºD - GRANADA - 18011 - GRANADA
JIMENEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA		25945457	P	JAEN	PUERTA DEL SOL. 2-4ºB - JAEN - 23001 - JAEN
LORCA	JIMENEZ	FRANCISCA		25977532	K	GRANADA	C/ GALICIA. 13 - ATARFE - 18230 - GRANADA
MARTIN	GONZALEZ	ANA		24727579	A	MALAGA	VIRGEN DEL ROCIO, 40 - MALAGA - 29001 - MALAGA
MARTINEZ	FUENTES	LUIS		25958652	R	JAEN	PLAZA SANTO DOMINGO. 8 - JAEN - 23003 - JAEN
MARTINEZ	MORENO	ANTONIO		52526549	T	JAEN	BARRANCO. 27 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
MOLERO	LOPEZ	JOSE MARIA		23543868	X	GRANADA	MAYOR. 1 - GRANADA - 18011 - GRANADA
MORENO	MORENO	Mº DEL CAR-MEN		52526560	B	JAEN	TOSCA - POZO ALCON - 23485 - JAEN
MOYA	CARMONA	SANTOS		26418029	E	JAEN	CAMINO REAL. 26 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
NAVARRO	GARRIGA	ANTONIO		25926722	H	JAEN	CAMINO MARTIN CONDE S/N - LA GUARDIA DE JAEN - 23170 - JAEN
PINEL	MOLINA	JOSE		23474198	F	GRANADA	PERIODISTA LUIS DE VICENTE 2ºA 8 - GRANADA - 18011 - GRANADA
RAMIREZ	JIMENA	ANTONIO		25002294	Y	MALAGA	MILLANES-BENAGALBON - RINCON DE LA VICTORIA - 29738 - MALAGA
RANDO	GALACHO	ENRIQUE		24896077	A	MALAGA	PZA GLORIA FUERTES, P 8 2 C - RINCON DE LA VICTORIA - 29720 - MALAGA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DIRECCIÓN
RIVERA	MARTINEZ	ADELINA		27175888	P	GRANADA	GOBERNADOR PEDRO TEMBOURY, 83 - GRANADA - 18013 - GRANADA
RODRIGUEZ	BAEZ	JOSE		24682819	R	MALAGA	CORTIJO FENTURRIA S/N - ALORA - 29500 - MALAGA
RODRIGUEZ	RUIZ	JOSE		24654038	Q	MALAGA	PDO.SANTO PITAR, S/N - MALAGA - 29001 - MALAGA
RUIZ	CISNEROS	FRANCISCA		44577767	H	MALAGA	RAMBLA FLORES, 14 - MOCLINEJO - 29738 - MALAGA
RUIZ	ROCA	ANTONIO		23346232	J	GRANADA	PABLO PICASSO 24 - GRANADA - 18006 - GRANADA
RUIZ	RUIZ	JOSE A.		24821872	L	MALAGA	PASAJE. EMILIO LOPEZ CEREZO - MALAGA - 29001 - MALAGA
SANCHEZ	GARCIA	RAFAEL		23616399	E	ALICANTE	C/ ISLANDIA COBLANCA, 26 - BENIDORM - 3500 - ALICANTE
SERRANO	JIMENEZ	ANGELES		25942057	N	JAEN	RECOGIDAS. 33 - JAEN - 23001 - JAEN
SOTO	FRUTOS	JUANA LUISA		33867118	D	BARCELONA	C/ BARCELONA N° 51- 53 - GRANOLLERS - 8400 - BARCELONA
TORO	RICO	JOSE		74748329	P	MALAGA	S IBARRA ESPAJA, 2 7 A - MALAGA - 29011 - MALAGA
TORRICO	FERNANDEZ	JOSE LUIS		24198979	N	GRANADA	C/ PARAJE DE LOS SOTILLOS 1 - ALFACAR - 18170 - GRANADA
VAZQUEZ	CONEJO	JOSE		24624312	Y	MALAGA	PLZ MIRAFLORES, 3 5 1 - MALAGA - 29011 - MALAGA
VAZQUEZ	MARTIN	ANTONIO BLAS		33371094	A	MALAGA	C/ EL FISCAL, SN - MOCLINEJO - 29738 - MALAGA
VERA	ROJANO	PEDRO		24909343	K	MALAGA	MARTIN DE LA PLAZA, 31 - MALAGA - 29010 - MALAGA
VERA	VERA	ANTONIO		25013644	V	MALAGA	C/ ALOZAINA - MALAGA - O - MALAGA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la

Consejería de Agricultura correspondiente se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 2/2006, por la que se deniega la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 2001/02, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DIRECCIÓN
AMADOR	MORENO	JOSE MARIA		26448191	P	JAEN	AVDA DE LOS DOLORES 54 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
ARAGON	CONDE	ANTONIO		25115042	P	MALAGA	C/ HUERTO VICARIO, 7 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
CAÑIZARES	LOPEZ	DOMINGO		24901532	F	MALAGA	HEROES DE SOSTOA, 1-4-C1 - MALAGA - 29002 - MALAGA
CASTILLA	AMIGO	ROGELIO		24101631	T	GRANADA	CASERIA DE BUSTAMANTE - ALFACAR - 18170 - GRANADA
FAJARDO	GARCIA	CARLOS		24197455	Y	GRANADA	LANZAROTE, 17 - DEIFONTES - 18570 - GRANADA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	ENCARNACION		24165700	Z	GRANADA	AVDA. ANDALUCIA. 94-4° IZQ. - GRANADA - 18013 - GRANADA
FERNANDEZ	HUERTAS	FRANCISCO		74691150	F	GRANADA	SAN ISIDRO, 22 - DEIFONTES - 18570 - GRANADA
FERNANDEZ	PALMA	MANUEL		24145404	G	GRANADA	PQ NUEVA GRANADA II*FASE P-13 1°F - GRANADA - 18011 - GRANADA
FERNANDEZ	VARELA	ANTONIO		25869328	D	JAEN	BARRIO ALTO, 9 - CARCHELES - 23192 - JAEN
FORTES	PAREJA	EMILIO		24802765	W	MALAGA	AVDA DE LA AURORA, 2 1B - MALAGA - 29006 - MALAGA
FUENTES	SEVILLA	VICENTE		23338640	B	GRANADA	PLAZA DEL ANGEL 2 2°A - GRANADA - 18006 - GRANADA
GALVEZ	ARAGON	DOMINGO		74798491	F	MALAGA	MARTINEZ DE LA ROSA, 100-4-5 - MALAGA - 29010 - MALAGA
GARCIA	MARTIN	JOSE ANDR		25026099	Y	MALAGA	C/ J. FERNANDEZ CASTANYS,10-5I - MALAGA - 29002 - MALAGA
HARO	CHOCERO	LUIS		29962924	L	MALAGA	AV MIJAS ED. ARLANZA, 2 3 2 - FUENGIROLA - 29640 - MALAGA
LLAVERO	HERNANDEZ,	LUCAS		75055556	R	ALICANTE	AVD.JUAN FUSTER ZARAGOZA - BENIDORM - 3500 - ALICANTE
LOPEZ	CARDENAS	ASCENSION		25880592	A	JAEN	AV GRANADA, 28 6 IZQ - JAEN - 23001 - JAEN
LOPEZ	CAZORLA	RAFAEL		25018205	R	MALAGA	GUADALBULLON, 24 - MALAGA - 29011 - MALAGA
LUCENA	MUÑOZ	RAFAEL		74588911	A	GRANADA	DEHESA DE LOS MONTES - LOJA - 18300 - GRANADA
MARTIN	GONZALEZ	NIEVES		24951361	H	MALAGA	C/ CIUDAD DE ANDUJAR - MALAGA - 29006 - MALAGA
MARTINEZ	GARCIA	JOSE MARIA		25856161	K	JAEN	MARMOLEJO, 2-1 DCHA.C - JAEN - 23002 - JAEN
MEMBRILLA	GARCIA	ANTONIO JESUS		24031929	B	GRANADA	AVDA. AMERICA 46 5°D - GRANADA - 18006 - GRANADA
MESA	BOLIVAR	JACINTO		24091138	H	MALAGA	MEXICO 2 - MALAGA - 29010 - MALAGA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DIRECCIÓN
MOLERO	CORNEJO	CRISTOBAL		25031781	F	MALAGA	LAGAR LOS PERALTA, 11 - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
NAVARRO	NAVARRO	RAFAEL		24625988	A	MALAGA	SEPTIMO MIAU, PORTAL 9-N - MALAGA - 29006 - MALAGA
OSORIO	VALVERDE	JULIANA		24124600	S	GRANADA	MARIANO GALERA, 3 - GRANADA - 18011 - GRANADA
RIVERO	BAEZ	LORENZO		25252948	Y	MALAGA	AVDA. ORTEGA Y GASSET, 96 13C - MALAGA - 29006 - MALAGA
RUIZ	GARCIA	JUAN		23651775	R	GRANADA	MENENDEZ PELAYO 61 - ATARFE - 18230 - GRANADA
RUIZ	SANCHEZ	MAGDALENA		24897675	Z	MALAGA	LA UNION, 1-1B - MALAGA - 29006 - MALAGA
URBANIZACION	VALLE	ROSARIO, S	B	29594389		MALAGA	CASAS DE CAMPO, 3 - MALAGA - 29001 - MALAGA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 1/2006, por la que se deniega la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 2001/02, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José López López, 23665199-Q. Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones DGFAGA/SAAO núm. 1/2006, de fecha 19.1.2006.

Extracto del acto: Resolución por la que se deniega la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Gamarra Pastor, 23615926-D.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones DGFAGA/SAAO núm. 1/2006, de fecha 19.1.2006.

Extracto del acto: Resolución por la que se deniega la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

• PS-AL 178/2006. Don José Triviño Salvador. DNI 27517255D. Avenida Santa Isabel, núm. 52-B. C.P.: 04009, Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, apartado c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

• PS-AL 867/2006. Doña María Josefa Redaños de los Reyes. DNI 28560239N. C/ Doctor Ferrán, núm. 7. C.P. 04005, Almería.

- Resolución por la que se acepta el desistimiento presentado declarando concluso el procedimiento, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

• PS-AL 463/2006. Doña María Ceba Navarro. DNI 27507152A. C/ Encuentro, núm. 86. C.P. 04002, Almería.

- Resolución por la que se reduce a doña María Ceba Navarro, la cuantía a 421,90 € (cuatrocientos veintiuno con noventa euros), durante cuatro meses, respecto de lo inicialmente concedido dentro de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

• PS-AL. 368/2006. Doña Estella Rodríguez Moreno. DNI 34844489H. C/ Gravina, núm. 14-4.º D. C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, apartado c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 159/04. Que, con fecha 29 de noviembre de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor A.V.V., hija de Enrique Viñas Rivas y Piedad José Valdivieso Martínez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 29 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle

Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Juan Carlos Heredia Fernández.

Núm. expediente: 249/06.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo el menor (J.C.H.C.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 1 del art. 107 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 056/03. Que, con fecha 29 de noviembre de 2006 se ha dictado Medida cautelar de Suspensión del Régimen de Relaciones Familiares, respecto de la menor L.F.G., nacida el 11.1.96, hija de Francisco Fontecha Jiménez y de Pilar González Fernández.

Granada, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 193 y 194/06. Que con fecha 29 de noviembre de 2006 se ha dictado resolución definitiva de acogimiento familiar simple, respecto del menor A.S.V., hijo de Juan Ramón Sánchez Burgos, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 29/97. Que, con fecha 22 de noviembre de 2006 se ha dictado Resolución de traslado de centro, respecto del menor S.C.G., hijo de Enrique Collado Olmo y M.ª Carmen García Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Galo Torija Campos del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Galo Torija Campos de la Resolución de Ratificación de Desamparo en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-63, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 4 de diciembre de 2006 sobre la Resolución de Desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-63, referente al menor N.T.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda la conclusión y archivo por mayoría de edad adoptada en el expediente de protección núm. 98/21/0026.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar So-

cial en Huelva ha dictado Resolución con fecha 29 de noviembre de 2006 en el expediente de protección de menores núm. 98/21/0026; la presente se hace pública a efectos de servir de notificación al padre, don Antonio Santiago Gómez, por encontrarse el mismo en paradero desconocido; en la cual se acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 9.7.1999 y por las que esta Entidad Pública asumía la tutela de la menor al declarar la situación legal de Desamparo y se constituía el Acogimiento Familiar Simple con su abuela materna, doña Asunción Sánchez Añolo.

- Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado D.S.B. la mayoría de edad el pasado 23.11.2006.

- Comunicar a los oportunos efectos la presente Resolución al Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Huelva (Autos Acogimiento 256/99).

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural, por la que se resolvió el procedimiento sancionador AL/2005/31/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francisco Miguel Gil Jerez, en nombre y representación de World Indalo Investment, S.L.

Expediente: AL/2005/31/FOR.

Infracción: Muy grave, art. 76.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Fecha: 22 de noviembre de 2005.

Sanción: 60.000,00 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 40/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 1 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes: HU/2006/185/G.C./VP. HU/2006/277/G.C./VP.

Interesados: Don Carlos Manuel Sánchez López y don Manuel Vázquez García. Don Antonio Rendón Romero y don Antonio Sánchez Bizcocho.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/185/G.C./VP y HU/2006/277/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/1126/AG.MA./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/1126/AG.MA./VP.

Interesado: Don Antonio Soriano Blandón (DNI 44230031L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/1126/AG.MA./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Licenciado en Biología.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Alhama de Almería, relativo al expediente para la creación de la bandera de este municipio. (PP. 4968/2006).

Juan Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo que, en extracto, dice así:

De conformidad con lo previsto en la Ley del Parlamento de Andalucía 6/2003, de 9 de octubre, el inicio del expediente para la aprobación de la bandera del municipio de Alhama de Almería, con la siguiente propuesta de símbolo:

Paño rectangular de proporciones 1:1,5 cuya superficie se divide mediante la partición por mitad en alto en dos partes iguales, la superior de color blanco y la inferior de color verde bandera. En el centro, el escudo municipal rodeado de un filete de color amarillo oro.

Este acuerdo se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOJA y en el BOP. Dentro de los quince días siguientes a la publicación, se abrirá un plazo de veinte días contados desde el acuerdo de iniciación.

Asimismo, se citará expresamente a todas las Asociaciones Vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con el desarrollo y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio.

Alhama de Almería, 13 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Juan Martínez Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Árchez, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de dos plazas de Licenciado en Psicología.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de funcionarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Burguillos, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial 1.ª Fontanero/a.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficial 1.ª Albañil.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Peones Especialistas Herrería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Oficiales 1.ª Podador/a.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Encinasola, referente a nombramiento de doña Esperanza Delgado Jarillo como funcionaria de carrera. (PP. 4971/2006).

La Alcaldía en fecha 21 de julio de 2006 adoptó por decreto:

Primero. Nombrar a doña Esperanza Delgado Jarillo, con DNI 29.442.533-A, Funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Encinasola, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, perteneciente al Grupo C.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Encinasola, 21 de julio de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Reyes Márquez Márquez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Garrucha, de modificación de Normas Subsidiarias Sector 3. (PP. 5169/2006).

EDICTO

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2006, acordó aprobar inicialmente la innovación (modificación) de las Normas Subsidiarias, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería).

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 32 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Garrucha, 21 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Andrés Segura Soler.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Técnico/a de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Técnicos de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Valencia de la Concepción, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Fernández Galán Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/30, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0960, finca 48995, sita en C/ Zahara de la Sierra, 15, de Ronda (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Jesús Fernández Galán, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ronda (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Jesús Fernández Galán, DAD-MA-06/30, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0960, finca 48995, sita en C/ Zahara de la Sierra, 15, de Ronda (Málaga), se ha dictado Propuesta de Resolución de 30.11.2006, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta, artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: MA-0960.

Finca: 48995.

Municipio (provincia): Ronda (Málaga).

Dirección vivienda: C/ Zahara de la Sierra, 15.

Apellidos y nombre del ocupante: Fernández Galán, Jesús.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo, 1, portal 6, bajo B, de Huelva.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fátima Salazar Navarro, DAD-HU-06/15, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo, 1, portal 6, bajo B, de Huelva, se ha dictado Propuesta de Resolución de 29.11.2006 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello, artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925 finca 37715 sita en calle Gonzalo de Berceo, 1, Portal 6, Bajo B, de Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Emilio Carrascal Zapata, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Emilio Carrascal Zapata, DAD-HU-06/14 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en C/ Gonzalo de Berceo, 1 portal 6, Bajo B, de Huelva, se ha dictado Propuesta de Resolución de 29.11.2006, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el

expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: HU-0925.

Finca: 37715.

Municipio (Provincia): Huelva.

Dirección vivienda: C/ Gonzalo de Berceo, 1 portal 6, Bajo B. Apellidos y nombre del adjudicatario: Carrascal Zapata Emilio.

Sevilla, 30 de noviembre del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de promoción pública del Grupo SE-0902 fincas 51.936 a 51.956 en el Polígono Sur de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 27.11.06 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52698	Escultor Sebastián Santos, C8 B1-1."B	Manuel L. González González
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52699	Escultor Sebastián Santos, C8 B1-1."C	Manuela Arincón Molina
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52700	Escultor Sebastián Santos, C8 B1-1."D	José Gómez Machuca
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52703	Escultor Sebastián Santos, C8 B1-2."C	Bernardo Arriba Iglesias
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52705	Escultor Sebastián Santos, C8 B1-3."A	Fco. J. Vázquez González

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52709	Escultor Sebastián Santos, C8 B1-4."A	Fco. J. Montenegro Martín
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52711	Escultor Sebastián Santos, C8 B1-4."C	Fco. J. Villaverde Fernández
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52746	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-BB	Rita López Jiménez
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52748	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-1."B	Antonio Rosales Martínez
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52750	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-1."D	Jose Luis Jiménez Cortes
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52751	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-2."AS	Valentin Navarro de la Cruz
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52753	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-2."C	Francisco Rosado Fajardo
SEVILLA)	POLG. SUR (SEVILLA)	52754	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-2."D	José A. Rosales Leiva
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52755	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-2."A	Natalio Silva Vázquez
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52756	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-3."D	Domingo Carvajal Lavado
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52757	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-3."C	José Manzano Sanchez
SE-0903	POLG. SUR (SEVILLA)	52758	Escultor Sebastián Santos, C8 B3-3."D	Diego García de Paz

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo SE-0902, fincas 51958 a 51979, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 4.12.2006, donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51958	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 2ºD	ASENSIO GUTIERREZ MIGUEL
SE-0902	SEVILLA	51962	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 3ºD	RUBIO CAMPOS ANTONIO
SE-0902	SEVILLA	51964	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 4ºB	PORTILLO TORTOSA MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51965	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 4ºC	GONZALEZ GUTIERREZ TOMASA
SE-0902	SEVILLA	51966	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 4ºD	CORCHADO ZAMBRANO ANGEL
SE-0902	SEVILLA	51968	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 5ºB	VARGAS JIMENEZ JOSE
SE-0902	SEVILLA	51969	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 5ºC	JIMENEZ JIMENEZ ROSARIO
SE-0902	SEVILLA	51971	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 6ºA	PARIS PAEZ MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51973	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 6ºC	HEREDIA SILVA RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51974	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 6ºD	ANDRADA DOMINGUEZ PEDRO
SE-0902	SEVILLA	51976	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7ºB	FERNANDEZ VARGAS ANTONIA
SE-0902	SEVILLA	51977	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7ºC	FERNANDEZ HEREDIA VICTORIANO
SE-0902	SEVILLA	51978	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 7ºD	PARADA DEL RIO JUAN
SE-0902	SEVILLA	51979	C/ ARQUITECTO JOSÉ GALNARES, C 6 B7 8ºC	ACELME CERQUEIRA JOSE

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

NOTARÍAS

EDICTO de 23 de noviembre de 2006, de la Notaría de don Victorio Magariños Blanco, sobre acta de notoriedad a efectos de inscripción de exceso de cabida de la finca que se cita. (PP. 5189/2006).

Victorio Magariños Blanco, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla,

Hago constar: Que en esta Notaría se ha iniciado la tramitación de acta de notoriedad para inscribir exceso de cabida de la siguiente finca de la que es titular Gestión y Rehabilitación de Viviendas, S.L.

1. Descripción de la finca: Urbana. Casa sita en Sevilla, calle Conde de Torrejón, número diez.

Tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de ciento treinta y siete metros cuadrados.

Linda: Por la derecha de su entrada, con la número ocho de la misma vía, y otra número once de la Plaza de la Europa; y por la izquierda y espalda, con el número diez accesorio o solar de calle Conde de Torrejón.

Según catastro, la finca descrita tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados.

2. Título. Adquirida por compra mediante escritura otorgada en Sevilla, el día treinta y uno de mayo de dos mil, ante el Notario don Juan Sánchez-Orsorio Sánchez, bajo el número 1904 de su protocolo.

3. Inscripción. En el Registro de la Propiedad número diez de Sevilla, tomo 217, libro 100, finca número 137, inscripción 14.^a.

4. Referencia catastral. La referencia catastral de la finca descrita es 5233005TG3453C0001IR.

La notificación conforme al artículo 203.5 de la L.H. se hace genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca.

Durante el plazo de 20 días desde la publicación de este Edicto podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Sevilla, calle Almirante Lobo, número 3, 1.º, en horas de despacho, para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- Victorio Magariños Blanco.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Matadero de Conejos Blánquez, de disolución. (PP. 5060/2006).

ACTA EXTRAORDINARIA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MATADERO DE CONEJOS BLÁNQUEZ

En Cuevas del Campo, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil seis, en primera convocatoria, se reúnen en Asamblea General los Socios de «Matadero de Conejos Blánquez, Soc. Coop. And.», don José Manuel Pérez Blánquez, don Antonio Ángel Pérez Blánquez, y doña Rosa Blánquez Quiñones, para debatir y decidir sobre el único punto del día:

La Disolución de «Matadero de Conejos Blánquez, Soc. Coop. And.».

Actúan en esta Asamblea, don José Manuel Pérez Blánquez como presidente, don Antonio Ángel Pérez Blánquez como secretario, y doña Rosa Blánquez Quiñones como interventora de cuentas de la sociedad.

Una vez debatido y discutido el punto único del día, los tres socios de los que se compone esta sociedad cooperativa andaluza acuerdan por unanimidad la total disolución de la sociedad.

Acuerdan, de igual modo, erigirse todos ellos en Liquidadores para proceder a la liquidación de la sociedad, en la que se repartirá el capital social existente con arreglo a la aportación de cada uno.

Lo que firman los tres socios, a los efectos oportunos, acordando así su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuevas del Campo, 20 de noviembre de 2006.- V.º B.º El Presidente, José Manuel Pérez Blánquez; El Secretario, Antonio Ángel Pérez Blánquez; La Interventora de Cuentas, Rosa Blánquez Quiñones.

EMPRESAS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito. (PP. 4748/2006).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en

conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 06/06 (Suplemento de Crédito) que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo General en fecha 17.10.2006, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los legitimados que estén interesados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. citado y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

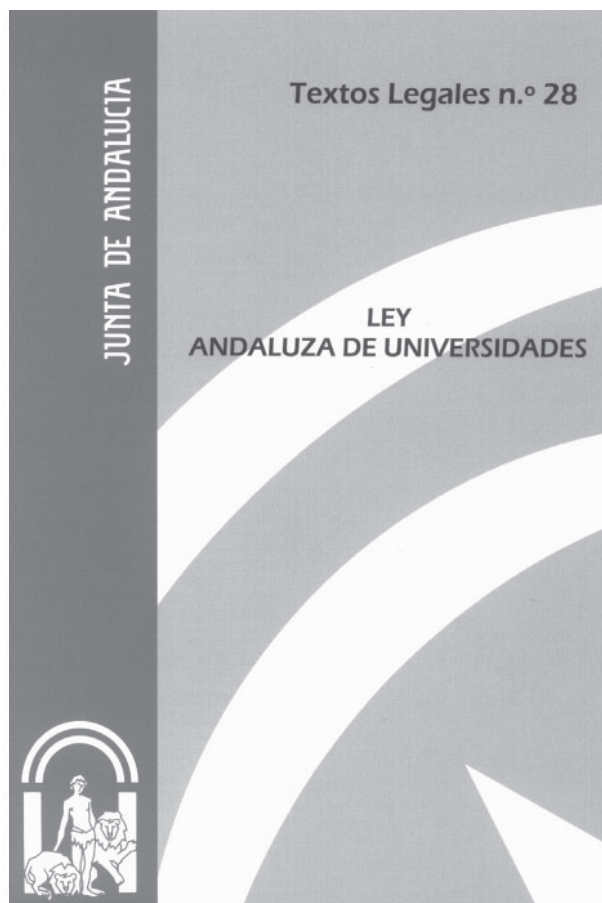
a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOJA.

b) Oficina de presentación: En las Oficinas del Consorcio Red Local de Andalucía.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo General del Consorcio Red Local de Andalucía.

Peligros, 25 de octubre de 2006.- El Presidente, Jesús Huertas García.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

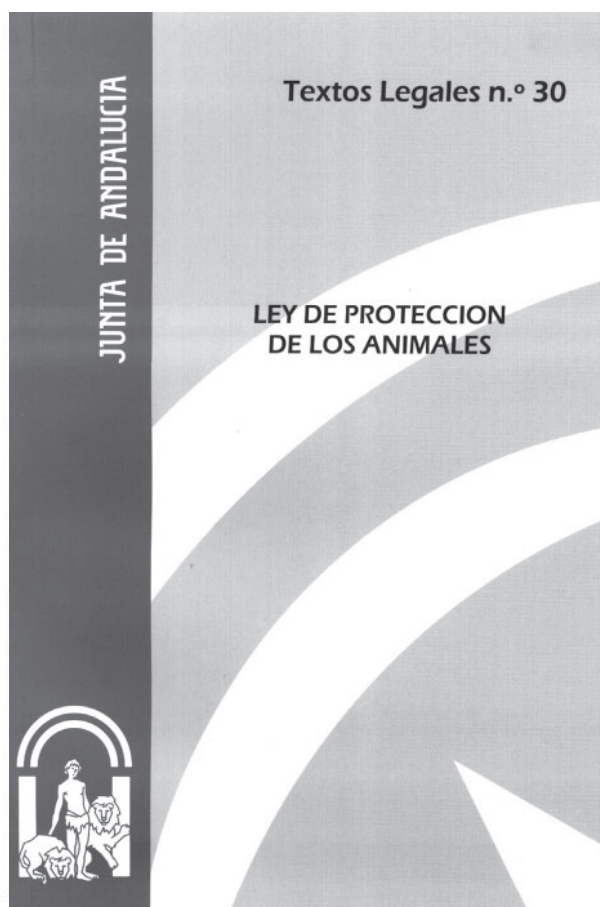
Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 30****Título: Ley de Protección de los Animales**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

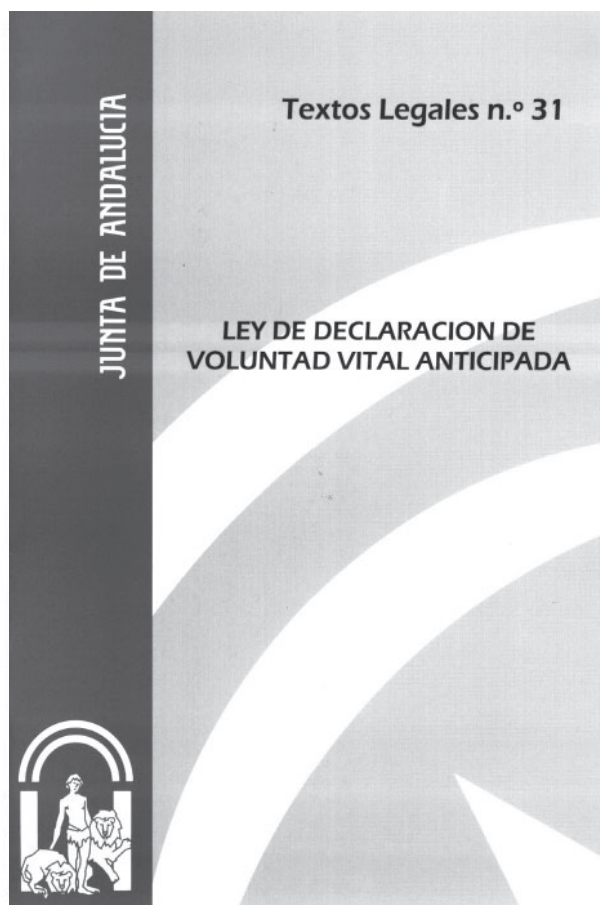
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

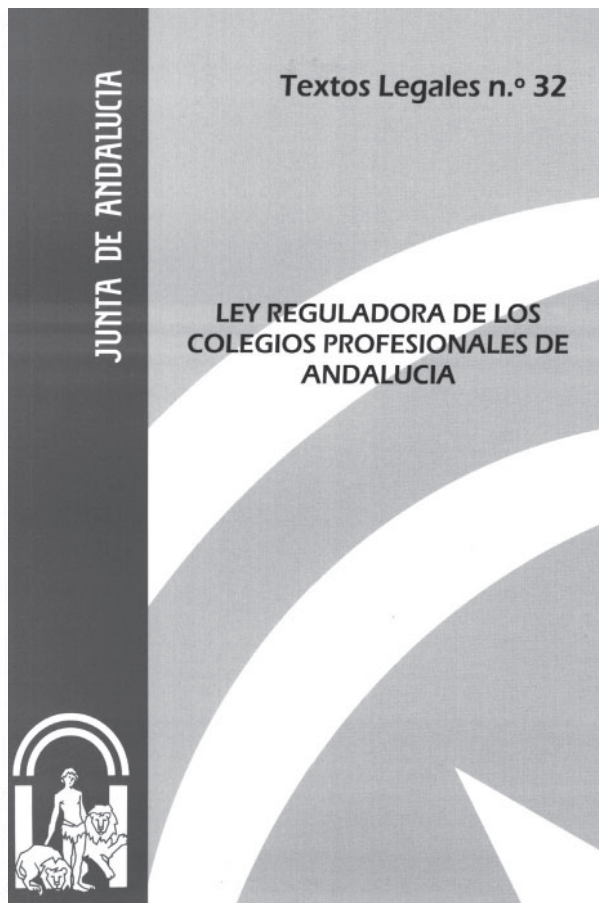
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32**

Título: **Ley Reguladora de los Colegios
Profesionales de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63